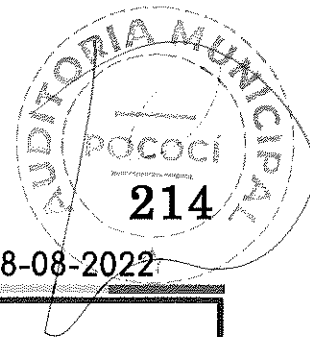




MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°60 ORDINARIA. 18-08-2022

SESION ORDINARIA. N°60 DEL 18-08-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1645	I	Juramentación de los Señores: Walter Mora Agüero como representante propietario ante la Junta Vial Cantonal de Pococí y el señor Giovanni Porras Sánchez como representante suplente ante la Junta Vial Cantonal de Pococí
1646-1647	II	Lectura, Aprobación y firma de las Actas N°54 Ordinaria y Acta N°55 Extraordinaria.
1648-al-1670	III	Correspondencia
1671-al-1679	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
1680-1681	V	Dictámenes de Comisiones
1682-1683	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

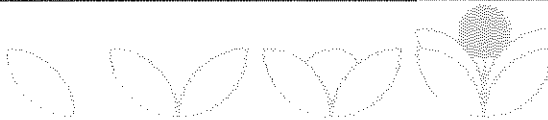


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°3

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



ARTICULO I

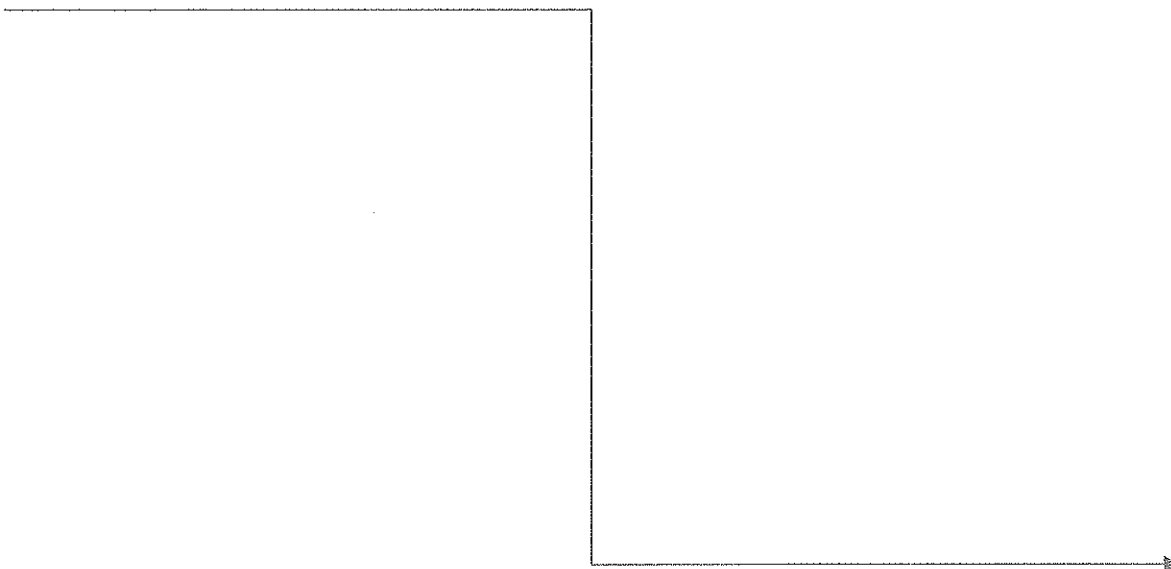
Juramentación de los Señores: Walter Mora Agüero como representante propietario ante la Junta Vial Cantonal de Pococí y el señor Giovanny Porras Sánchez como representante suplente ante la Junta Vial Cantonal de Pococí

ACUERDO N° 1645

Se conoce nota suscrita por el señor Reinaldo Arguedas Solano, presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí correo electrónico: ucapococi@hotmail.com , dice:

Oficio UCAP-001-2022

Asunto: Nombramiento de los señores Walter Mora Agüero como representante Propietario ante la Junta Vial Cantonal de Pococí y nombramiento del señor Giovanni Porras Sánchez como representante suplente ante la Junta Vial Cantonal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ

Cédula Jurídica 3-002-051070

Correo Electrónico: ucapococi@hotmail.com

Guápiles, 16 agosto de 2022

UCAP- 001-2022

Señores: Consejo Municipal
de Pococi,

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informarles que en la Asamblea General de la Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo de Pococi, n°32, realizada el pasado domingo 07 de agosto del 2022, en las instalaciones de la UCA, Pococi, En la misma se acordó lo siguiente.

ASAMBLEA ORDINARIA N° 32	ARTICULO #7	ACUERDO #4 y #5
ACUERDO 4 Por aclamación se acuerda nombrar al señor Walter Mora Agüero cédula 701250425 como representante propietario, ante la Junta Vial Cantonal de Pococi. Aprobado, se dispensa de todo trámite. ACUERDO 5 Por mayoría de votos, se acuerda nombrar al señor Geovani Porras Sánchez cédula 401450750, como representante suplente, ante la red vial Cantonal de Pococi. Aprobado, se dispensa de todo trámite		

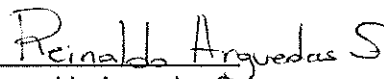
De manera respetuosa se solicita realizar la respectiva juramentación, por el periodo correspondiente, a los compañeros ante citados.

Representantes:

Propietario: Walter Mora Agüero cédula 701250425

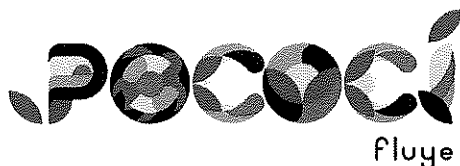
Suplente: Geovani Porras Sánchez cédula 401450750

Cordialmente,


Reynaldo Arguedas Solano
Presidente



c/c archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

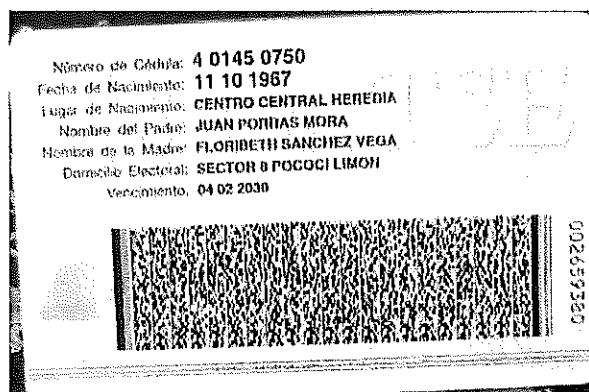
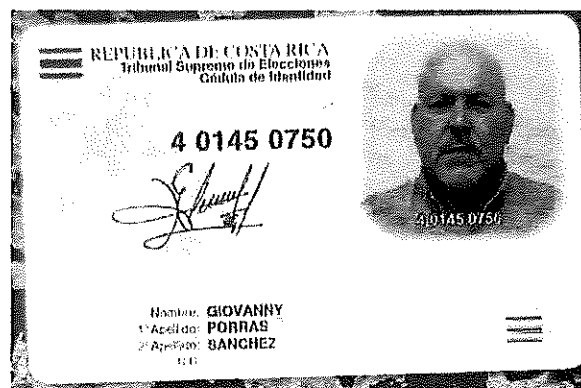


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Por Unanimitad SE ACUERDA: Se Conoce y se recibe el nombramiento de los señores: Walter Mora Agüero como representante Propietario ante la Junta Vial Cantonal de Pococí y nombramiento del señor Giovanni Porras Sánchez como representante suplente ante la Junta Vial Cantonal de Pococí por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí. Se procede con la juramentación por parte de la señora Presidenta Municipal. Quedan Debidamente Juramentados. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

Lectura, Aprobación y firma de las Actas N°54 Ordinaria y Acta N°55 Extraordinaria.

ACUERDO N° 1646

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°54 Ordinaria del 28-07-2022, dice;

Reg. Randall Torres Barrientos Moción

En la página trece del Acta N°54, en donde yo le consulto al Sr. Diputado Geison Valverde con respecto al proyecto de Ley protección del patrimonio histórico cultural material natural del Caribe, en donde él indica que una ley especial está por encima de una ley ordinaria; y porque también en ese momento yo le indique que la municipalidad afectada era la municipalidad de Pococi y el Sr. Diputado decía que le iban hacer la consulta a los ochenta y dos municipios.

A mí me gustaría mocionar en este momento para que nuestro departamento jurídico haga un análisis de dicha ley, para que en el momento en que este proyecto de ley nazca a su vida jurídica, poder tener todos los argumentos necesarios para poder opinar.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal

Adelante en discusión la moción. Si nadie tiene nada que aportarle a la moción entonces someto la moción a votación.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (el regidor Reinaldo Benavides Vargas vota en contra) SE ACUERDA: Aprobar la moción del regidor vicepresidente Randall Torres, para que el departamento de Servicios Jurídicos Interno haga un análisis de dicha Ley de protección del patrimonio histórico cultural material

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



natural del Caribe costarricense que comprende la escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, La plaza El Salvador y las Centenarias filas de palmeras, para en el momento en que este proyecto de ley nazca a su vida jurídica, poder tener todos los argumentos necesarios para poder opinar.

ACUERDO N° 1646-1

Reg. Randall Torres Barrientos Moción

Con respecto al informe sobre la evaluación y ejecución presupuestaria del primer semestre del 2022. En la página 365 señora presidenta, **hay una moción mía para que** se realice un listado de todas las obras públicas, que son aproximadamente entre doscientos cincuenta a trescientos, proyectos que se han hecho este año como parte de la rendición de cuentas, lo que pasa es que esa moción no se sometió a votación. solicitaría a ver si se somete a votación.

Es una moción para que se realice un listado con todas las obras que se han **realizado** que son aproximadamente entre doscientos cincuenta o trescientos proyectos que ha realizado esta administración.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Se somete a votación la moción.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (el regidor Reinaldo Benavides Vargas vota en contra) SE ACUERDA: Aprobar la moción del regidor vicepresidente Randall Torres, para que se realice un listado con todas las obras que se han realizado que son aproximadamente entre doscientos cincuenta o trescientos proyectos que ha realizado esta administración.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Una vez discutido el tema se somete a votación el Acta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°54 Ordinaria del 28-07-2021.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°9

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



ACUERDO N° 1647

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°55 Extraordinaria del 28-07-2022, dice;

Reg. Randall Torres Barrientos Moción

Revisando el Acta en el acuerdo 1523 cuando se incorpora el documento, se incorpora un documento incorrecto, el **DDCU-122-2021**, cuando lo correcto es **DDCU-122-2022**, entonces en actas esta quedando una declaratoria de calle pública, pero del proyecto de vivienda del Colono, esto es incorrecto.

Para que se incorpore como es lo correcto, el oficio de DDCU-122-2022 que es sobre la declaración de calle pública del acceso a calle Tablón de Jimenez de Pococí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

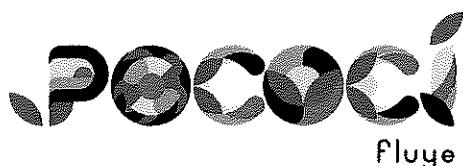
Se somete a votación la moción

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar que se realice la incorporación del oficio de DDCU-122-2022 que es sobre la declaración de calle pública del acceso a calle Tablón de Jimenez de Pococí.

Nota de Secretaría: En acatamiento a lo acordado por el Concejo Municipal, en este acto se procede a incorporar el documento, que se lea correctamente de la siguiente manera:

Fe de Erratas,

Por este medio yo Magally Venegas Vargas, cédula 3-0371-0035, en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pococí, me permito informar que en Sesión N° 55 Extraordinaria del 03-08-2022, Artículo II, Acuerdo N° 1523, por error material se incorporó al Acta el oficio DDCU-122-2021, siendo lo correcto, el oficio DDCU-122-2022. Referente a acuerdo N°1746/sesión N°56 Ordinaria del 13 agosto 2019, solicitud de declaratoria de calle pública/acceso N°9 calle tablón, Jiménez, Pococí.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Por tanto, al amparo al artículo 157 de la Ley de la Administración Pública (Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos), se corrige el error material, quedando el acuerdo de la siguiente manera:

Acta N° 55

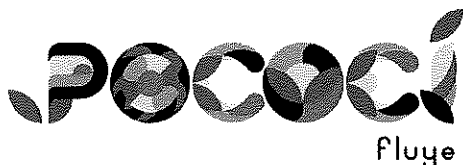
Artículo II

Acuerdo N° 1523

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-122-2022

Referente: ACUERDO N°1746/SESIÓN N°56 ORDINARIA DEL 13 AGOSTO 2019, SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA/ACCESO N°9 CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ, POCOCÍ.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°11

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Miércoles 27 de julio del 2022
OFICIO: DDCU-122-2022

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: ACUERDO N°1746 / SESIÓN N°56 ORDINARIA DEL 13 AGOSTO 2019
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / ACCESO N°9 CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ, POCOCÍ

Estimados(as) compañeros(as),

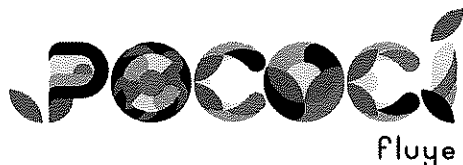
Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°1746 de la Sesión N°56 Ordinaria, de fecha 13 de agosto del año 2019, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte de la Sra. Cheryl Saborío Iglesias, el cual solicita colaboración municipal para que se declare un acceso como calle pública, la cual se identifica como el acceso N°9 de Calle Tablón, solicitando ayuda para poder heredar a los familiares, debido a la imposibilidad actual de generar más segregaciones frente al acceso existente..

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas",

Página 1 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

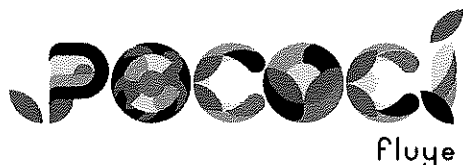
En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "[...] los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos [...]".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**. Indicando textualmente en el informe que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de

Página 2 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigo@munipococi.go.cr



Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos *"Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."*

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

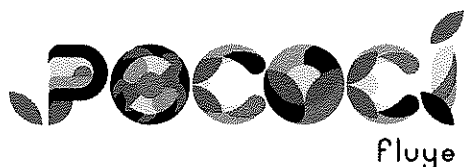
"(...) tómesese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Página 3 de 11

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

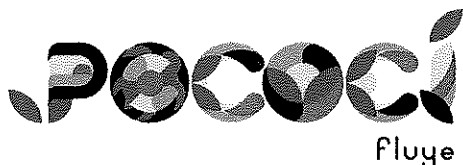
Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento,

Página 4 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

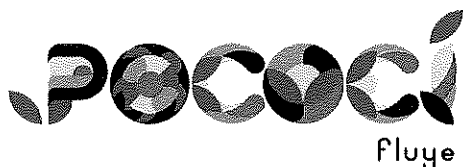
"Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos."
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

Página 5 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrígal@municipococi.go.cr



En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

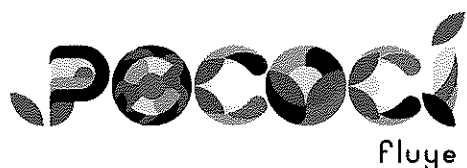
Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10. inciso 2); 33, 34. 35. 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312. 323.
- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)

Página 6 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidadde pococi.go.cr



- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

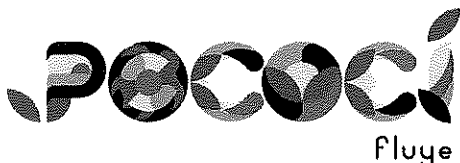
Posterior a todo lo citado como antecedentes y legislación aplicable, se debe realizar un análisis técnico de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, así como los intereses municipales que intervienen directa e indirectamente.

Importante destacar que el presente caso fue abordado tanto por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (períodos anteriores) como por la Unidad de Topografía, generando informes que destacaban la naturaleza privada del acceso, y mediante las cuales se emitían los criterios técnicos que son del conocimiento de la solicitante.

Según se indica mediante Oficio UTOP-MPL-390-2021, de fecha 06 de octubre del año 2021, por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del proceso de Topografía Municipal, los asientos catastrales indican que el acceso está compuesto por dos servidumbres de paso, una de 7

Página 7 de 11

Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



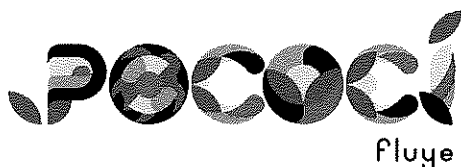
metros y otra, paralela, de 3 metros de ancho; sin embargo, actualmente el acceso tiene 14 metros de ancho, ya que los vecinos han ampliado el acceso. Además, señala que las fincas involucradas son las siguientes:

- ✓ 7116089-000, plano catastrado L-1051227-2006, propiedad de Cindy María Ramírez Castro, cédula 1-1018-0520, y Manuel Urah Jones Abarca, cédula 1-0901-0782.
- ✓ 7128097-000, plano catastrado L-1050999-2006, propiedad de Checaveinticuatro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-754687.
- ✓ 7105313-000, plano catastrado L-409109-1997, propiedad de Carlos Francisco Saborío Iglesias, cédula 1-1047-0135.
- ✓ 7164379-000, plano catastrado L-1901671-2016, propiedad de Maribell Jiménez Iglesias, cédula 1-0816-0131.
- ✓ 7164380-000, plano catastrado L-1901313-2016, propiedad de Priscilla Jiménez Iglesias, cédula 1-1252-0737.
- ✓ 7172518-000, plano catastrado L-2071659-2018, propiedad de Jonnathan Chavarría Montano, cédula 7-0737-0299, y de Eileen Jeannette Cruz Vargas, cédula 7-0275-0460.
- ✓ 7105309-000, plano catastrado L-410168-1997, propiedad de Carmen María Iglesias Álvarez, cédula 1-0449-0027.

Además, concluye indicando que "con fundamento en la información municipal y registral disponible, y mientras no se encuentre información catastral o jurisdiccional que indique lo contrario se determina que **los accesos en cuestión**, hasta el día de hoy, **ES PRIVADO**, son dos servidumbres de paso juntas, que inician en las coordenadas CRTM05 (524705.297, 1127656.158) y finaliza en las coordenadas CRTM05 (524559.533, 1127661.878), con un **derecho de vía mínimo de 14 metros de ancho y 143,84 metros de longitud**. Esta **SERVIDUMBRE** entronca con la calle pública 70206100".

Página 8 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



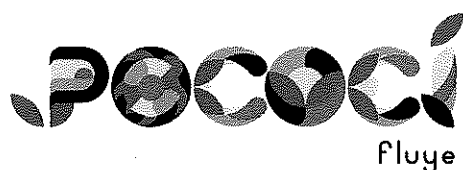
Fotografía 1.- Estado actual de la superficie de rodamiento



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Junio, 2022)

Página 9 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Fotografía 1.- Estado actual de la superficie de rodamiento (Continuidad)

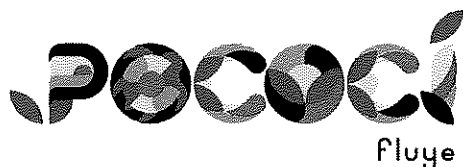


Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Junio, 2022)

Además, luego de realizar un recorrido de este a oeste, verificamos que las condiciones del acceso muestran un **ancho de 14 metros**, de los cuales aproximadamente **4 metros de ancho** muestran una **superficie de rodamiento en lastre grueso hasta un 75% de su longitud**, y el **resto se encuentra en tierra**. Cuenta con **servicio de electricidad ni de agua potable**. Por otro lado, no cuenta con **obras de infraestructura tales como aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial (tragantes, pozos, tubería, desfogue pluvial, etc), asfalto, entre otros**; ya que se trata de un acceso privado a varias segregaciones que conforman el fraccionamiento.

Página 10 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°1746 de la Sesión N°56 Ordinaria, de fecha 13 de agosto del año 2019, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico la recomendación de **RECHAZAR la solicitud declaratoria de calle pública, ya que es un acceso de carácter privado (2 servidumbres de paso), en condiciones físicas deficientes, que no genera algún interés municipal – comunal, al no crear comunicación entre vías existentes; alegando la solicitante atender un interés particular de continuar fraccionando para heredar a los familiares.**

Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada es fraccionar los terrenos existentes para donar a los distintos familiares, lo cual representa un interés meramente privado. Por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal apartarse del criterio técnico externado mediante el presente informe, y tomar en cuenta la inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino de las obras de infraestructura necesarias (Tomar en cuenta Resolución N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén).

Sin más por el momento, se despide,

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.30
13:33:18 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

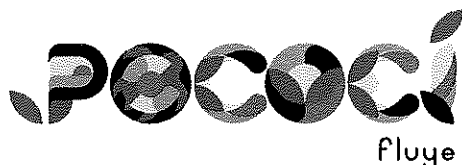
Firmado digitalmente por
OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.30
13:10:51 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso de Obra Pública

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde
Sra. Cheryl Saborío Iglesias - Solicitante

Página 11 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saludo, explica que las servidumbres de paso pública son de 6 metros de ancho y se aprueban en tierra, indica que esos lotes caben 6 lotes, 3 a cada lado o 6 en un solo lado. Comenta que a las personas que solicita, se le debe de recomendar y guiar con los requisitos para que posteriormente venga al Concejo Municipal, pero las servidumbres de paso publica de 6x60, le extraña porque nunca viene al Concejo, el topógrafo hace todo el diseño y queda aprobado.

Le hace un llamado al departamento de Henry Madrigal para que se le recomiende al beneficiario hacer lo que corresponda y no condenar a los vecinos que tiene alguna intención sea de negocio o herencia.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Acoge el criterio del ingeniero Henry Madrigal.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se acoge el criterio del Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano emitido mediante oficio DDCU-122-2022. Se rechaza la solicitud de declaratoria de calle pública, ya que es un acceso de carácter privado (2 servidumbres de paso), en condiciones físicos deficientes, que no genera algún interés municipal-comunal, al no crear comunicación entre vías existentes; alegando la solicitante atender un interés particular de continuar fraccionando para heredar a los familiares. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

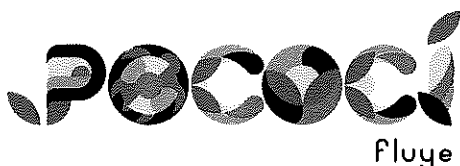
Razonamiento positivo del Reg. Randall Torres Barrientos

Explica que está rechazando la solicitud, de conformidad con la recomendación técnica que da el ingeniero Henry Madrigal.

Razonamiento positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Se acoge al criterio técnico emitido por el ingeniero.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Aclara que el criterio está firmado por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Proceso de Obra Pública.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Quiero que se consigne en actas textualmente mi comentario, según escuché el informe indica que también el Concejo se puede apartar de la recomendación y aprobarlo, a no ser que me equivocara cuando lo escuché. Gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Le responde al regidor suplente Badilla que está en lo correcto. Procede a leer parte del oficio DDCU-122-2022, el cual indica que *"Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada es fraccionar los terrenos existentes para donar a los distintos familiares, lo cual representa un interés meramente privado. Por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal apartarse del criterio técnico externado mediante el presente informe, y tomar en cuenta la inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino de las obras de infraestructura necesarias (Tomar en cuenta Resolución N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén)"*

Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

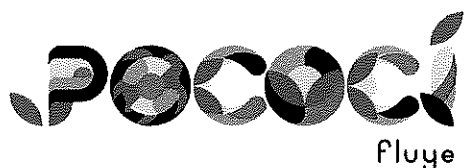
Se acoge al criterio técnico externado por los ingenieros Olger Gutiérrez y Henry Madrigal.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Se acoge al criterio técnico de los ingenieros y voto a favor el rechazo, por el simple hecho de la observación de que, si este Concejo se aparta del criterio, debe de tener en cuenta la inversión de infraestructura, lo cual le genera dudas y por eso no se aparta del criterio.

Reg. Ovidio Vives Castro

Se acoge a la recomendación técnica que realizan los ingenieros.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Indica textualmente que "creo que por primera vez el compañero Reinaldo tiene toda la razón, pero lo estoy haciendo de esta forma, ellos están recomendando, el argumento no me parece como que sea de mucho porque dice que declarar no le genera algún interés a la municipalidad, pero esos vecinos sí le pagan impuestos a la municipalidad y los impuestos se cobran para devolverles en mejora a los vecinos, ciudadanos y patentados de cualquier cantón de este país, entonces que vaina, hay una contradicción, pero está bien que se tome este acuerdo. Posiblemente los vecinos están viendo esta sesión, que interpongan un recurso de amparo no a la municipalidad, si no al ingeniero que está recomendando que no se vote, muchísimas gracias, señora presidenta".

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

El ingeniero indica que se pueden apartar del criterio y aprobarlo, indican que las obras no serán cubiertas por la municipalidad, pero él no está indicando que no se puede, no hay una claridad expresa, está dando las dos opciones.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Explica que los ingenieros dan las dos opciones, pero en la segunda establece que hay que tomar en consideración las obras mínimas, queda a criterio de los compañeros regidores quien se quiere apartar o no, en este caso se apartó del criterio el regidor Reinaldo Benavides y los demás aprobaron el criterio del ingeniero de rechazar la declaratoria de Calle Pública.

Menciona que no se va a dispensar para que, si la comunidad desea realizarle un recurso de revisión o aplicar los mecanismos legales que consideren necesarios.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, comenta que hay que ser conscientes y consecuentes en la votación, yo lo estoy votando y me estoy acogiendo las recomendaciones del ingeniero Henry Madrigal teniendo en cuenta que, por un mandado de la Sala Constitucional en La Teresa, del distrito de La Rita, una persona fraccionó una propiedad, no hizo las obras de infraestructura requeridas y la Sala Cuarta ordenó a la Municipalidad hacer la inversión y se iniciaron con 29 millones de colones, pero se necesitan 40 millones de colones más.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°25

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Comenta que es doloroso no poder ayudarlo a estos vecinos, pero se acoge a las recomendaciones técnicas de los ingenieros, por la gran inversión que le costaría a la Municipalidad de Pococí.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Le preocupa votarlo negativo, porque los vecinos podrían malinterpretar que los regidores se oponen al desarrollo del cantón, pero el cuidado que se debe de tener es que todo se haga en el marco del orden y marco legal.

Indica que comprueba y advierte a los vecinos que deberían de, antes de comprar un terreno, investigar las condiciones del inmueble, para que después no se vean inmersos en este tipo de situaciones.

Tomando en cuenta la recomendación de los ingenieros, se acoge al criterio técnico.

-----UL-----

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Una vez discutido el tema se somete a votación el acta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°55 Extraordinaria del 03-08-2021



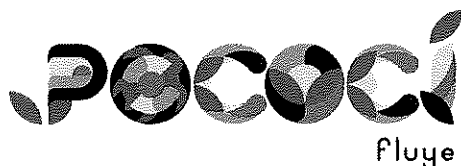
ARTICULO III

Correspondencia

ACUERDO N° 1648

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Hilda Zamora Arias, teléfono: 8421-7849, correo electrónico: hildazamoraarias@hotmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión de Hilda Zamora Arias de 01-07-2022 al 26-07-2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Informe de Comisión del Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Del 01 de julio del 2022 al 28 julio del 2022

01-07-2022, Inicié a las 6:20 a.m, fui con los señores colaboradores, a recolectar frutas y verduras para la Función Ángel de Amor, salí a las 5:00 p.m

05-07-2022: Inicié las 6:40 a.m, para reunión de la gente de Cultura y después Sesión, salí a las 21:01 p.m

06-07-2022: Inicié a las 6:50 a.m, me dirigí a Cariari a buscar un local, para impartir uno talleres con madres adolescentes y jefas de hogar salí a las 4:35 p.m

07-07-2022: Inicié a las 8:30, Me reuní con algunos compañeros de la Comisión de la feria, luego sesión Municipal, salí a las 20:28 p.m

08-07-2022: Inicié a las 5:30 a.m, reunión de la COMAD el Talamanca, salí a las 6:50 p.m

11-06-2022: Inicié a las 6:50 a.m, me presenté a una actividad con los residentes de la Fundación Ángel de Amor, salí a las 4:00 p.m

12-07-2022: Inicié a las 3:30, Sesión Extraordinaria, salí a las 20:30 p.m

14-07-2022: Inicié a las 6:30 a.m, reunión del PANI y a la Sesión Ordinaria, salí a las 22:28 p.m

20-07-2022: Inicié a las 6:50 a.m, reunión con el INAMU y la junta directiva del PANI, luego fui a la presentación del edificio Municipal al Centro Cívico, salí a las 8:30 p.m

21-07-2022: Inicié a las 6:30 a.m, fui a reunión con la junta directiva del PANI, luego me presenté a la Sesión Municipal, salí a las 20:14 p.m

22-07-2022: Inicié a las 6:30 a.m, reunión con la COMAD en Siquirres, después me reuní con la Comisión de la feria, para afinar detalles vísperas a las fechas 23 y 24 que se iba a realizar la feria, salí a las 20:37 p.m

23 y 24-07-2022: Inicié a las 7:00 a.m, para trabajar en la feria de agricultores, artesanos y emprendedores del distrito de la Rita, Salí a las 8: 30p.m

26-07-2022: Inicié a las 6:40 a.m, realicé recolección de víveres de frutas y verduras y otros abarrotes, para la Fundación Ángel de Amor, Salí a las 17:59 p.m

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Guápiles, 10 de agosto 2022

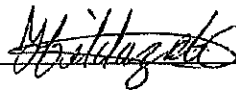
Para Señores(as):

Concejo Municipal.

Estimados (as):

por medio de este oficio, yo Hilda Zamora Arias, Cédula: 202900284 quiero hago la entrega del informe de las horas laboradas que van desde el 01 de julio, hasta el 28 de julio del presente año, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el por el momento se despide;



Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Cédula: 202900284

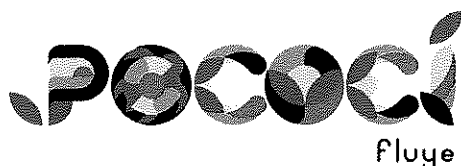
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión de la regidora suplente Hilda Zamora Arias. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1649

Se conoce nota suscrita por la señora Yorleny Rojas Ortega, gerente del Área a.i, teléfono: 2501-8000 / 2501-8001, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

Oficio: DFOE-LOC-1439

Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que debe atender las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2023.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.° **13446**

17 de agosto, 2022
DFOE-LOC-1439

Señor

Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
manuel.hernandez@municipococi.go.cr
manuelalcaldepococi@gmail.com

Señora

Magally Venegas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimados señores:

Asunto: *Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto Institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2023*

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos¹.

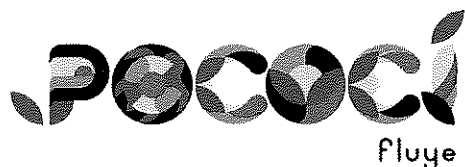
En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica², es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

¹ Artículos 183 y 184 de la Constitución Política.

² Ley n.° 7428 del 4 de noviembre de 1994.

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100. C: contraloria.general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1439

2

17 de agosto, 2022

El ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor³.

El artículo 100 del Código Municipal⁴, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2023, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 08 de agosto de 2022⁵ en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

<https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, los cuales incluyen requerimientos para municipalidades que cuentan con Concejos Municipales de Distrito
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

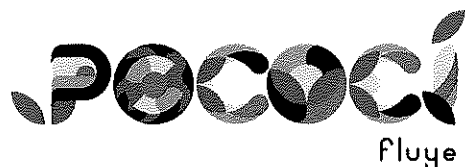
³ Artículos 10 y 11 de la Ley n.º 7428.

⁴ Ley n.º 7794 de 30 de abril de 1998.

⁵ Comunicados al digitador, validador registrados por su representada ante la CGR, mediante el correo electrónico presupuesto-laf@cgr.go.cr de Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización (IAF) el 09 de agosto de 2022.

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.genera@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1439

3

17 de agosto, 2022

❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual

Referente a este último punto, es importante señalar que el documento anexo con los requerimientos indicados de información plurianual se considerará como requisito indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Razón por la cual en caso de no presentación del documento, presentación incompleta, con errores o sin acuerdo de conocimiento por parte del Jerarca tendrá como consecuencia la improbación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.

En caso de archivo sin trámite con efecto de improbación o improbación del presupuesto inicial, la información plurianual deberá ser presentada en el primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la Contraloría General, la cual de igual forma que en los presupuestos iniciales debe ser conocida por el Jerarca Institucional.

Adicionalmente, para el trámite de todos los presupuestos extraordinarios ante la Contraloría General deberá presentarse la plantilla con la información plurianual actualizada, conocida por el Jerarca.

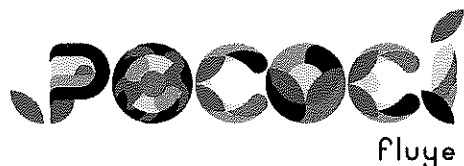
Asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico:

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1439

4

17 de agosto, 2022

contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁶, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: YORLENE ROJAS
ORTEGA (FIRMA)
Fecha y hora: 17.08.2022 09:39:11

M.Sc. Yorleny Rojas Ortega
Gerente de Área a.l.



Firmado digitalmente por: SUJEY
MIREYA MONTOYA ESPINOZA (FIRMA)
Fecha y hora: 17.08.2022 09:16:51

Mag. Sujey Montoya Espinoza.
Asistente Técnico

AMCH/mgr

Ci: Expediente Electrónico

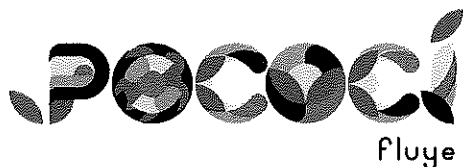
Grace Chinchilla Villegas Auditora Interna, grace.chinchilla@gmail.com

G: 2022000386-54

⁶ Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n.° 8454, de 30 de agosto de 2005.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgrcr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se Traslada al señor Alcalde debido a que es un asunto administrativo en tema de presupuesto.



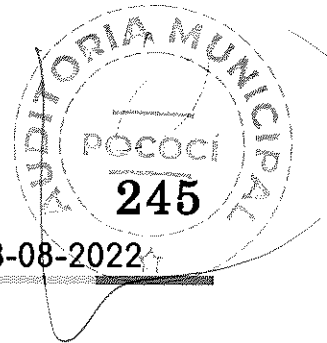
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

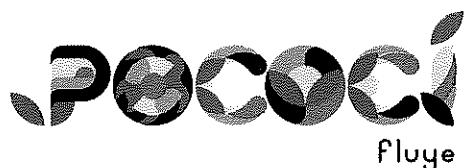


ACUERDO N° 1650

Se conoce nota suscrita por el señor Geison Valverde Méndez, diputado, correo electrónico: giannina.mainieri@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-FPLN-53-OFI-GVM-083-2022

Asunto: Reunión de seguimiento Seguridad Limón, Universidad Earth



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



21 de julio del 2022
AL-FPLN-53-OFI-GVM-083-2022

ASUNTO: Reunión de seguimiento Seguridad Limón, Universidad EARTH

**Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi**

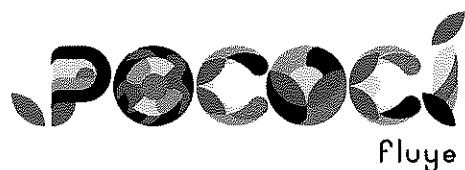
Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de la mesa de diálogo mensual entre alcaldes, diputados y diputadas de la Provincia de Limón, con el fin de dar seguimiento a la primera convocatoria que se realizó el día miércoles 25 de mayo de los corrientes en la Asamblea Legislativa, con jerarcas de Seguridad, OIJ, Ministerio de Educación, Embajada de los Estados Unidos, ICT entre otros.

En esta actividad participamos en una mesa de trabajo en la cual se solicitó a los jerarcas la intervención inmediata de las autoridades para dar contención y mejorar las condiciones de seguridad a mediano y largo plazo de las y los habitantes de Limón. En este espacio, conocimos las distintas posiciones e informaciones cuantitativas de acuerdo a sus competencias de la situación actual de incidencia delictiva en la provincia.

Los escenarios de violencia y de inseguridad en nuestra provincia es motivo de gran importancia para las y los legisladores, así como de sus alcaldes, nuestra provincia se encuentra desatendida, sin recurso, sin empleo y con la incidencia delictiva más alta en el país de acuerdo a lo indicado por el Director del Organismo de Investigación Judicial, por lo que requiere de toda nuestra atención y ocupación.

**DIPUTADO GEISON ENRIQUE VALVERDE MÉNDEZ
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
UBICACIÓN OFICINA, APARTADO, San José, Costa Rica
TELÉFONO: • E-mail:**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



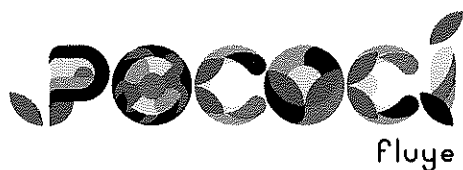
-2-

Es por lo anterior, que el día **viernes 2 de setiembre**, a la **1:00 pm** en la **Universidad EARTH** tendremos una reunión para atender este tema del cual queremos hacerle participe con el propósito de lograr acuerdos, compromisos y una línea de acción que permita la planificación de gestiones en conjunto con el Ministro de Seguridad Publica, Director de Policía de Fronteras, Director de Policía de Control de Drogas, Director Regional de Limón. Embajada de los Estados Unidos, Alcaldes y presidentes de los concejos municipales de los 6 cantones quienes nos acompañaran en compañía de los 5 diputados que representamos en la provincia de Limón.

Atentamente,

Geison Valverde Méndez
Diputado
Fracción PLN

DIPUTADO GEISON ENRIQUE VALVERDE MÉNDEZ
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
UBICACIÓN OFICINA, APARTADO, San José, Costa Rica
TELÉFONO: • E-mail:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022







ASAMBLEA LEGISLATIVA

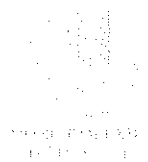
de la República de Costa Rica

Mesa de Trabajo
Diputados y Diputadas
de la provincia de Limón
2 de setiembre, 2022

Yonder Salas Dúran
Geison Valverde Méndez
Katherine Moreira Brown
Rosalía Brown Young
María Marta Carballo Arce



Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°60 Ordinaria.

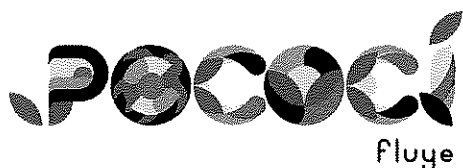
18-08-2022

ACUERDO N° 1651

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Gerardo Cantillo Álvarez, Alcalde de Carrillo, correo electrónico: m_vallejos@unicarrillo.go.cr, dice:

Oficio: MC-VAN-032-2022

Asunto: Invitación a mesa de trabajo para promover la Red Cantonal de Comisiones de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Chorotega.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE VICEALCALDÍA MUNICIPAL

Filadelfia, 17 de agosto del 2022
MC-VAM-032-2022

Señores
Concejo Municipal
Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad

Asunto: Invitación a mesa de trabajo para promover la Red Cantonal de Comisiones de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Chorotega.

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo y la expresión de nuestros mejores deseos en sus funciones en el municipio que representan.

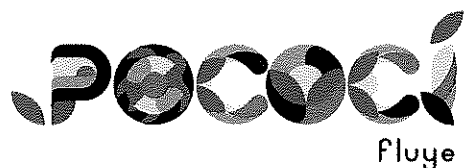
Desde este Gobierno Local hemos venido promoviendo acciones de inclusión enfocadas hacia las personas con discapacidad y adulto mayor, es por ello, que en esta ocasión deseamos promover la Red Cantonal de Comisiones de discapacidad y adulto Mayor de la Región Chorotega.

Como primer encuentro los invitamos a la mesa de trabajo que se estará realizando los días 24 y 25 de agosto del año 2022, hora: 08:00 a.m., en el hotel Condovac la Costa, ubicado en Playa Hermosa, Sardinal, Carrillo.

El objetivo es articular esfuerzos inclusivos como régimen municipal y la iniciativa se estaría coordinando desde las oficinas de la Alcaldía, Vicealcaldías y COMAD, para intercambiar experiencias y desafíos enfocados a esta población, por tal motivo, considerando que la Región Chorotega debe incluir en su desarrollo a la población con discapacidad y adulto mayor, vemos trascendental mantener una relación permanente con la Comisión Parlamentaria, a fin de que se incluya dentro del proceso de formación de la ley y el control político a estas poblaciones.

Consideramos importante a que sea partícipe de dicho evento, con el fin de que nos pueda compartir su experiencia respecto a la creación y desarrollo de la Red de Comisiones en la Región Caribe.

Cantón Arqueológico de Costa Rica
Tel: (506) 2688-8039, Ext.: 1000, Apdo. 5050-05
Guanacaste, Costa Rica
www.municarrillo.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE VICEALCALDÍA MUNICIPAL

Con las muestras de nuestra mayor consideración y agradeciéndole de antemano su apoyo a este proyecto, se suscriben,

Cordialmente,

DOCUMENTO
FIRMADO
DIGITALMENTE



CARLOS GERARDO CANTILLO ÁLVAREZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPE-05-0233-0232
Fecha de otorgamiento: 17/08/2022 01:13:04 p. m.
Gobierno Local líder en el uso de tecnología y software libre
La impresión de este documento, le hace perder su validez jurídica

Carlos Gerardo Cantillo Álvarez
Alcalde de Carrillo

mjva//CGCA/IFUV

C. Archivo.

DOCUMENTO
FIRMADO
DIGITALMENTE



ISABEL FRANCLINA URIBE VILLAGRA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPE-05-0234-0233
Fecha de otorgamiento: 17/08/2022 01:20:12 PM
Gobierno Local líder en el uso de tecnología y software libre
La impresión de este documento, le hace perder su validez jurídica

Isabel Francina Uribe Villagra
Vicealcaldesa Primera de Carrillo

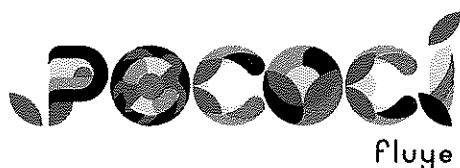
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad. Que abierta la invitación.

ACUERDO N° 1652

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococi, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-0705-2022

Asunto: Invitación para la celebración del mes de la Afro decendencia



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°39

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto de 2022

DAM-0705-2022

Sres. Sras.

Representantes Sector Público

Representantes Sector Privado

Funcionarios estatales

Hablantes Provincia de Limón

Estimados señores y señoras,

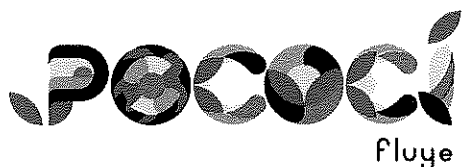
Mediante la presente me permito saludarles y enviarles un caluroso saludo en el marco de la celebración del mes de la Afro descendencia, este mes de agosto representa una época valiosa para nuestro cantón en vista de la gran influencia y aporte cultural, social y económica que la cultura afro ha generado en nuestra región históricamente.

Es de vital importancia el desarrollo de actividades que promueven el reconocimiento, la justicia y fomenten el respeto de sus derechos humanos, así como su visibilidad como grupo social importante hacia el aporte del desarrollo del cantón y país.

En el marco de las celebraciones de este mes, se ha formado un grupo de trabajo con gran esfuerzo y voluntad que tiene entre los objetivos propuestos hasta la fecha por el grupo de la comisión especial lo siguiente:

- Informar y promover acciones que impulsen la efectividad del decreto N°43191-MP-MCJ donde se declara de interés público a la Población Afro costarricense, su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión como un país pluricultural en el cantón de Pococí.
- Establecer la tercera semana de agosto como fecha para la celebración de la persona Afrodescendiente en el cantón de Pococí.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Es por esta razón, y reconociendo el esfuerzo realizado por este grupo de personas trabajadoras y esforzadas, que le invitamos afectuosamente a la feria cultural, gastronómica y artesanal que se realizará en nuestro cantón el próximo 20 de agosto de 2022.

Tendremos presentaciones artísticas, baile y concierto, las actividades se desarrollarán en el Centro Cívico por la Paz de Pococi, este se encuentra ubicado 300 norte del Hotel Suerre dentro de las instalaciones del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.

Las actividades se llevarán a cabo de 10 de la mañana hasta las 8 de la noche.
Agradecemos la consideración que pueda realizar de esta invitación.
Esperando su grata respuesta.

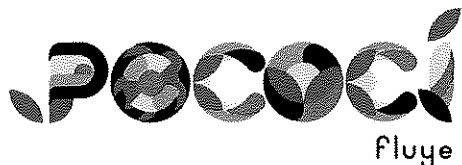
MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firma digitalizada por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
FIRMA
Fecha: 2022-08-17 14:22:50
-0002

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación a la feria cultural, gastronómica y artesanal en el Centro Cívico Por La Paz.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



ACUERDO N° 1653

Se conoce nota suscrita por el señor Sergio A. Ugalde Herrera, presidente de la Asociación de Desarrollo Especifica pro-Mejoras La Emilia, correo electrónico: dice: Asoemilia67@hotmail.com

Asunto: Solicitud de información sobre la donación del enmallado de la plaza el Salvador al campo de Fútbol de la Emilia.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



ADE
La Emilia

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA
PRO MEJORAS LA EMILIA
Cedula Jurídica No. 3-002-084576
Asoemilia57@hotmail.com



ADE
La Emilia

Emilia, La comunidad más alegre del cantón de Pococi

Barrio La Emilia, Guápiles, Pococi, Limón, miércoles 17 de agosto del 2021

Señores (as)
Consejo Municipal de Pococi

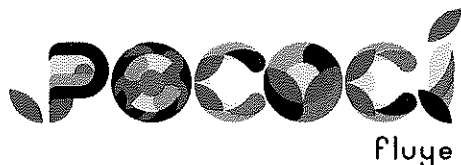
Respetables señores (as)

Reciban un muy cordial y respetuoso saludo por parte de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Específica pro Mejoras La Emilia. Hoy nos dirigimos a usted con el objeto de solicitar se nos informe del proceso a llevar a partir de la moción presentada por el señor Regidor José A. Bustos Martínez durante la sesión ordinaria del 04 de agosto del 2022, registrada en el acta número 56, artículo 9, acuerdo número 1465 que dice: "Para que la edificación metálica de la cancha El Salvador sea desarmado, se quite y ese enmallado se done al campo de Fútbol de la Emilia para que ese campo de fútbol se utilice para lo que se utilice, no exista ninguna malla y quede libre por ahí." Y que además por unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción del regidor José Antonio Bustos Martínez para que la edificación metálica de la cancha El Salvador sea desarmado, se quite y ese enmallado se done al campo de Fútbol de la Emilia. Que Coordine con el Comité Cantonal de Deportes y con el Sr. Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

En los últimos dos años hemos reforzado el practicar deporte y diferentes disciplinas deportivas mediante la reactivación y reapertura de la plaza de fútbol en nuestra localidad para ofrecer más opciones a los niños, jóvenes y adultos, la apertura de nuestra directiva al deporte ha creado inspiración en personas de nuestra comunidad, quienes se han comprometido con la formación de escuelas deportivas tales como La Emilia Junior FC con más de 125 niños y niñas inscritos, Los Emilianos FC, además de estas academias también se han tratado espacios para nuevas disciplinas como la academia de béisbol Angelinos de Pococi, y más recientemente con la escuela de fútbol Americano Hurricanes de Guápiles. Además de ofrecer espacio a distintas organizaciones de la zona para que realicen sus entrenamientos preparatorios para campeonatos nacionales e internacionales, también hemos ofrecido cavidad a distintas organizaciones culturales, quienes realizan sus prácticas y entrenamientos en nuestras instalaciones. En su mayoría las organizaciones que utilizan nuestra infraestructura lo hacen sin pagar montos por alquileres o por derecho del lugar, esto por ser organizaciones sin recursos económicos al ser organizaciones sin fines de lucro, las que no cobran por inscripción, matrícula o membresía. Es por esta razón que hoy abogamos por que se nos tome en cuenta para poder mejorar nuestras instalaciones y áreas donde se realiza deporte. Hoy ya nuestras instalaciones presentan un alto degrado, su funcionalidad y su acondicionamiento están muy comprometidos. El ingreso por los alquileres apenas nos está alcanzando para solventar necesidades inmediatas como pago de servicios públicos y de aseo.

Este comité está muy agradecido con la moción y la gestión realizada por el señor Bustos Martínez y con todos los señores regidores quienes le dieron total apoyo. La Comunidad de la Emilia es uno de los sitios más hermosos del distrito de Guápiles y del cantón de Pococi y sus habitantes se han esmerado en cambiar la dinámica social de nuestro barrio con la creación de

IMPULSANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA COMUNIDAD



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



ADE
La Emilia

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA
PRO MEJORA LA EMILIA
Cedula Juridica No. 3-002-084576
Asoemilla67@hotmail.com



ADE
La Emilia

Emilia, La comunidad más alegre del cantón de Pococi

nuevas oportunidades de deporte en distintas disciplinas, las cuales en su mayoría desarrollan sus actividades en la plaza de fútbol de la Emilia y con la afluencia de más de 150 niños, sus padres, madres, encargados, familiares, vecinos y demás espectadores se incrementa la posibilidad de sufrir accidentes por invasión de personas ajenas a las actividades que se desarrollan al área de práctica o juego, por balones que se salen de la cancha y niños que los recogen hasta las calles que rodean la cancha, por balones que llegan a golpear carros y conductores de los mismos y muchas más situaciones riesgosas es que este proyecto viene a generar un espacio seguro para la práctica del deporte dentro de la plaza tanto en tiempo de práctica de las distintas disciplinas como durante el tiempo que los vecinos de la Emilia y comunidades cercanas podrán practicar deporte y realizar ejercicios resguardados del peligro, por otra parte estas disciplinas de fútbol han encontrado una limitante para participar de distintos torneos y campeonatos, tanto regionales como nacionales por no contar con el requisito de cancha cerrada para las competencias, teniendo así que trasladarse a otras locaciones impidiendo poder disfrutar en su comunidad y con sus familiares, implicando además un gasto extra innecesario para la bolsa de los hogares y de la escuela de fútbol o en muchas ocasiones teniendo que privarse de la participación alejándoles del objetivo primordial del deporte sano. Es importante mencionar que el objetivo de colocar esta seguridad con la malla es meramente por protección de los usuarios del lugar y que este permanecerá abierto para que cualquier persona pueda utilizar el lugar. Esta directiva en conjunto con el comité comunal de deportes, la escuela de fútbol Emilia Junior, la afiliación y miembros de la comunidad nos encontramos trabajando en diversas posibilidades para colaborar en el resguardo, colocación y mantenimiento del recurso que se nos donará.

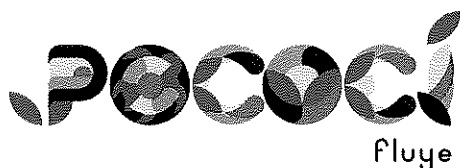
De poder ofrecernos colaboración además de la presentada por el señor José A. Bustos Martínez será recibida con mucho gusto.

Agradeciendo de ante mano su muy acertado recibimiento y respuesta positiva a lo presentado y solicitando el cumplimiento de la moción presentada y aprobada se suscribe:

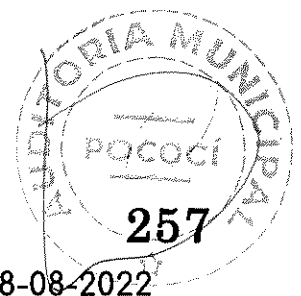
Sergio A. Ugalde Herrera
Cédula 7-0161-0015
Presidente
Asociación de Desarrollo Específica pro
Mejoras La Emilia

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
ESPECÍFICO
LA EMILIA DE GUAPILES
CED. JURID. 3-002-084576

IMPULSANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA COMUNIDAD



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participan de la palabra

Reg. Juan Luis Gómez Gómez. Propuesta

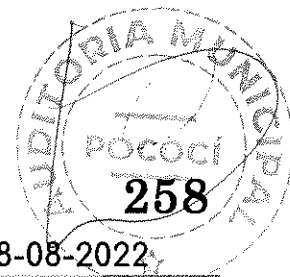
Yo creo que la moción de Don Jose Antonio Bustos y este concejo también tenía las mejores intenciones en apoyarlos, pero yo he analizado que despegar esa malla y alirla quitando de las soldaduras que tiene eso se va a deteriorar. Entonces para despegar la malla y volverlo a ir a pegar se va a deteriorar más, o sea, va a sufrir un gran deterioro.

La comunidad de la Emilia es una comunidad que se merece **de nosotros como Concejo Municipal que le hagamos un enmallado nuevo, que, entre todos los regidores con el próximo presupuesto, pongamos un poquito entre todos y les enmallemos esa cancha.** Aunque la intención del consejo y Don Bustos fue buena, que verdaderamente esta municipalidad haga un proyecto a la altura de una comunidad que se lo merece

Mi comentario va en el sentido, de que, así como hicimos con Palmitas dos, podemos hacerlo con la Emilia y verdaderamente ese es uno de los pulmones que tiene el distrito de Guápiles, donde por cierto hacen falta pulmones de esa calidad cancha de futbol, por lo tanto, ese es mi comentario. Yo estoy en la mejor disposición como regidor del poquito presupuesto que me toque, que nos pongamos de acuerdo y todos hagamos un aporte y le hagamos un enmallado.

Que humildad del Comité Cantonal de Deporte de la Emilia, agradecidos con este gesto de don Jose Antonio Bustos Martínez que tuvo las mejores intenciones, pero seamos elegantes compañeros, nosotros en este Concejo Municipal hagámosle un enmallado con todos los materiales nuevos para que ellos verdaderamente se sientan como ciudadanos agradecidos porque se les da un contenido económico para darles algo nuevo, no algo vaya a ir con un enorme deterioro y eso nosotros no lo avanzamos.

Ese es mi comentario que se ponga en el acta mis palabras y decirle a la gente de la Emilia que estoy en la mejor disposición para que si se hace un proyecto en esa comunidad, yo se que los regidores también con el aporte de todos hagamos un proyecto elegante que ellos puedan cuidarlo desde un principio y darle el mantenimiento para que les dure bastante. Muchas gracias, señora presidenta.



Reg. José Antonio Bustos Martínez

Saluda, muchas gracias regidor Juan Luis Gómez Gómez por sus palabras, sabemos que cada comunidad necesita lo mejor esta iniciativa de esa propuesta en el fin de donar esta malla es por la gran necesidad que tiene actualmente el campo de futbol de la Emilia, ahí usted va a esa comunidad, ahí se practica cualquier cantidad de disciplinas, son niños que son alrededor de ciento cincuenta en la escuelita. Ahora vemos que tienen futbol Americano.

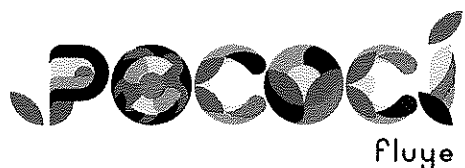
A veces debemos tener compromisos con las comunidades, a veces nos comprometemos, al menos el día de hoy nos podemos comprometer, pero cuando llega el presupuesto nos vemos las caras unos a otros y dejamos comunidades sin presupuesto porque de una u otra manera apoyamos otras necesidades y nosotros sabemos que la Emilia ha venido logrando un trabajo comunal donde actualmente están en una construcción de aceras. Si vemos las obras que se hicieron Emilia lo que se hacen son puros pedacitos. Entonces la comunidad necesita más apoyo.

La vez pasada también recuerdo con una moción del compañero Luis Ángel Méndez Araya que se les colaboro y se les donó una chatarra, algo hicieron, pero ojalá que si vayamos a hacer el enmallado sea un compromiso de verdad y que cuando llegue ese presupuesto nos comprometamos, y no solo con el enmallado porque ellos también necesitan en los alrededores la acera correspondiente para darles la seguridad y tener el acceso con la Ley 7600, Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal

Yo aprobé la moción del compañero Bustos y yo creo que los nueve lo aprobamos con una buena intención y un acto de buena Fe, nos decía muchas personas que querían que la plaza del Salvador estuviera abierta, que querían que estuviera libre, entonces nosotros entendimos, a pesar de que esa plaza nunca tuvo candado siempre estuvo abierta, pero que estuviera sin nada que detuviera a la gente entrar, bajo ese principio de un acto de buena Fe lo aprobamos

La Emilia legalmente tiene una malla que nosotros aprobamos, tiene el derecho a una malla porque nosotros tenemos el derecho a un acuerdo que dice que se le quita la malla a plaza el Salvador y se le traslada a la Emilia, ellos ya tienen un derecho que nosotros le otorgamos





Mandemos un ingeniero que nos indique cuanto cuesta la malla de la Emilia y digámosle a don Manuel que le pregunte a la Arquitecta que tiene la municipalidad que no la tiene para eso, pero ella colabora, para ver si en la plaza del Salvador se le puede poner una malla bonita diferente, más moderna, que vaya acorde con lo que se le esta haciendo al parque y posteriormente si lo que Juan Luis Gómez Gómez les dice que al quitar las mallas se va a desperdiciar y no va a servir. Que un ingeniero nos diga se necesita tanto dinero para la malla de la Emilia para poder buscar los recursos porque ya tiene un derecho, hay que hacerle la malla.

La plaza del Salvador hay que darle un embellecimiento, la plaza del Salvador no se puede quedar así fea, (cuando digo fea, no digo al espacio, digo fea, el tipo de malla que tiene es una malla muy vieja para lo que se esta haciendo en el parque que son cosas modernas)

Entonces que don Manuel que es la parte administrativa mande a los ingenieros para poder nosotros saber cuanto plata es porque aquí, esa es otra mala práctica que tenemos y que deberíamos mejorar cuando vamos a tomar un acuerdo deberíamos saber cuanto vale, para poder decir si lo podemos realizar, pero son cosas que vamos aprendiendo cada día. Ese sería mi comentario.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Saluda. Este tema es de nunca acabar porque es un tema político y todo lo que se ve en una sesión municipal es política; política de mejorar, política de ayudar, política de gestionar, de colaborar; a esa política me refiero.

En la sesión anterior la pueden observar porque están grabadas están en la pagina de la municipalidad, se deliberó entre todos los regidores, se observó con muy buena Fe, aún y cuando había un acuerdo aprobado y definitivamente aprobado y que no se vetó y todo lo demás, de buena Fe se hablo de recursos para que no se aprobara eso, de buena fe se hablar de dotar de malla a la Emilia porque lo solicita, pero aquí nos queda algo muy claro, que sí se necesita la malla en la plaza el Salvador y que nadie ha solicitado que la quitaran por escrito, lo escucharon por WhatsApp, se los pasaron terceras, cuartas, quintas personas algunas autoridades municipales, pero creo que no existe ningún documento por escrito que diga que quiten la malla de la plaza el Salvador, como sí existe un



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



documento de la Emilia en donde ellos están muy contentos, están muy satisfechos porque va haber malla ahí para proteger, para toda la protección que se le quitaría a la plaza el Salvador

Se debe buscar la manera de poner una malla en la Emilia porque no hay que hacer mucho estudio, yo no tengo que ser ingeniero para saber que, si quito esa malla que esta en la plaza el Salvador y la movilizo para otro lugar la va a deteriorar. Pongo un encierro de gallinas en mi casa y lo quito el día de mañana ¿Esta igual?, es obvio, es un ejemplo muy humilde, muy piso tierra y muy respetuoso. No estoy diciendo que es un gallinero la malla tampoco.

Autoridades municipales no se pierde nada con aceptar que, si se ocupa la malla en la plaza el Salvador y que tres, cuatro o cinco o cinco o diez o quince personas que la manifestaron en grupos de WhatsApp nunca lo hicieron por escrito, en las redes sociales se escuchan muchas cosas, pero el papelito es el que habla así que mi apoyo total a la comunidad de la Emilia que quiere esa protección que tenemos en la plaza el Salvador

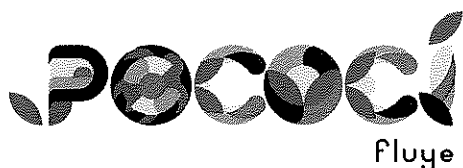
Lastimosamente yo no manejo presupuesto si yo tuviera un millón, dos millones, tres millones, quinientos mil de presupuesto yo lo estaría dando para una malla en la Emilia, pero no manejo presupuesto lo único que manejo es el derecho hacer uso de la voz como lo estoy haciendo en este momento hacer más las palabras del regidor Juan Luis Gómez Gómez. Y como dije anteriormente no hay ningún documento por escrito que diga que se quite la malla de la plaza Salvador por el contrario debemos apoyar y poner la malla que necesitan en la Emilia por las mismas razones que se esta pidiendo por las mismas razones que se esta pidiendo que no se quite la de la plaza el Salvador. Muchas gracias, señora presidenta. **Y que se consigne en Acta mis palabras textualmente.**

-----UL-----

ACUERDO N° 1654

Se conoce nota suscrita por Ing. Esteban Jarquín Vargas, Ingeniero de Proyecto, Zona 5-1, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes CONAVI, correo: conservacion.documentacion@conavi.go.cr, dice:

Oficio: GCSV-78-2022-2477



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

**Asunto: Atención al oficio No. SMP-1118-2022 y el oficio No. CMPL-1103-2022
Solicitud de informe referente a Ruta 817.**



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

11 de agosto del 2022
GCSV-78-2022-2477

Señora
Ana Lucia Madrigal Astorga
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococi
secretaria@munipococi.go.cr

Asunto: Atención al oficio No. SMP-1118-2022 y el oficio No. CMPL-1103-2022 Solicitud de informe referente a Ruta 817

Estimada Señora:

Con referencia a la información solicitada por correo del día 22 de junio del 2022, en donde se indica:

"Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 39 Ordinaria del 02-06-2022, dice:

Acta N° 39

Artículo VI

Acuerdo N° 1074

Se conoce comentario por el regidor Reinaldo Benavides Vargas, dice: Me preocupa la carretera 817 que tenemos prácticamente dos años que se inició y de acuerdo con el criterio o algunas medidas que se han hecho no hay ni un 50% hecho, entonces: Para que se le solicite a CONAVI un informe para saber en qué avance se encuentra la ruta 817."

En respuesta a lo anterior se informa para su conocimiento lo siguiente:

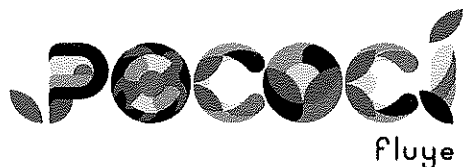
En cuanto a la contratación No. 2019LN-000017-0006000001 "TRABAJOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RUTA NACIONAL No. 817, SECCIONES DE CONTROL Nos.: 70740 TICABÁN (R. 249)-CRUCE CERRO NEGRO Y 70750 CRUCE CERRO NEGRO-LA



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica



Grupo de
Trabajo
de
Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

PAJARERA (RÍO CHIRRIPOSITO) (LTE. PROV), ZONA 5-1; CONVENIO CONAVI-MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ."

La empresa Adjudicada es la Constructora El Bajo del León S.A, el contrato es por un monto de ₡861.946.545,00 (Ochocientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco colones con 00/100) y por un plazo de 514 días naturales.

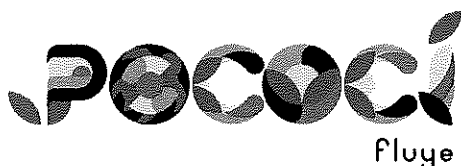
El contrato se inició el día 16 de noviembre del 2020 y fue suspendido por La Administración el día 24 de junio del 2021; el mismo reinició trabajos el día 8 de febrero del 2022, laborando un total de 333 días naturales para un porcentaje de avance del 65% en plazo. Por lo que se tiene a la fecha un avance del 70% del monto del contrato, quedando pendiente únicamente la realización del tratamiento superficial de la estación 6+388 a la 18+630.

Después de Reconformar la ruta para recuperar los perfiles originales en la sección de la 6+388 a la 18+630, el día 19 de mayo se realizó el paño de prueba para inicio de colocación del tratamiento superficial en donde se detectó un incumplimiento en la dosificación de la emulsión asfáltica. Se concluyó que dicho incumplimiento era generado por una falla en elementos electrónicos del distribuidor de asfalto, por lo que la empresa está adquiriendo los repuestos para la reparación y el buen funcionamiento, con el fin de asegurar la calidad del trabajo. Una vez reparado se procederá a realizar nuevamente el paño de prueba para verificar el cumplimiento de calidad y finalizar el contrato.

A continuación, se presenta el siguiente grafico de curva S, en donde se detalla el avance de obra con respecto al monto ejecutado del total de la presente contratación:



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°60 Ordinaria.

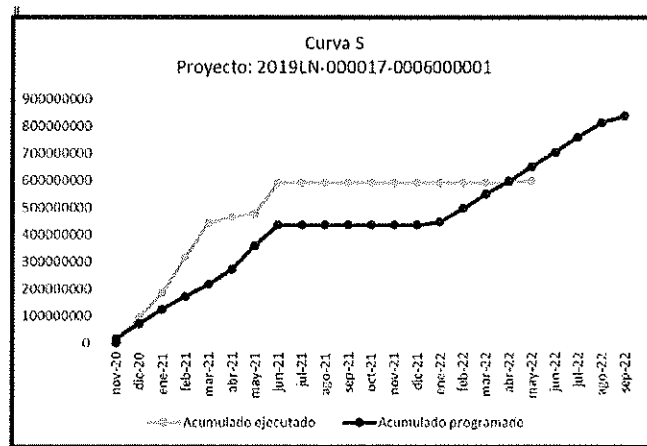
18-08-2022



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr



Cuadro de control de avance en programa de trabajo

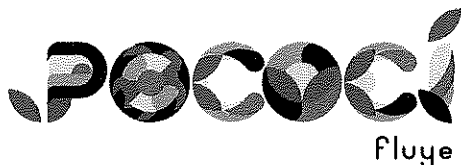
En este proyecto entre los meses de noviembre y junio del 2021, se observa un avance mayor que lo programado para su ejecución, correspondiente a la primera etapa antes de la suspensión en junio del 2021.

Entre junio y enero, la parte plana del proyecto en ambas líneas significa el tiempo que el proyecto estuvo suspendido y no se ejecutó ningún trabajo. Entre enero y mayo se tenía programado la colocación de la base, sin embargo, ya a junio del 2021 este ítem se tenía ejecutado al 100%.

Para la etapa en que se encuentra el proyecto se tiene la colocación del tratamiento superficial como parte final del proyecto, el cual se reiniciará una vez que repare y calibre el tanque de asfalto y disminuyan las lluvias que se han dado en la zona.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

conservacion.documentacion@conavi.go.cr

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,

ESTEBAN JOSE
JARQUIN
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ESTEBAN JOSE JARQUIN
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.18 12:21:19
-06'00'

Ing. Esteban Jarquín Vargas
Ingeniero de Proyecto, Zona 5-1,
Guápiles Gerencia de Conservación de
Vías y Puentes
CONAVI

ESTEBAN
FABIAN COTO
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ESTEBAN FABIAN
COTO CORRALES
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.12
11:38:49 -06'00'

Ing. Esteban Coto Corrales
Director Región Huetar Atlántica
Gerencia de Conservación de Vías y
Puentes
CONAVI

Cc.

Archivo / Copiador

Ing. Pablo Camacho Salazar, Gerente de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

Ing. Carlos Rivera Umaña, Administrador Vial Zona 5-1. IRSSA

EJV/ECC

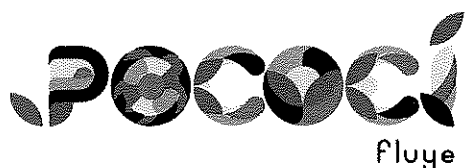


Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 618-2010 San José, Costa Rica

mopt

Organismo
regulador
del
transporte

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se brinda una copia al regidor Reinaldo Benavides Vargas y se inserta en Actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



ACUERDO N° 1655

Se conoce nota suscrita por la señora Adriana María Vindas Miranda, céd. 2-0672-0876, correo: adrimvindas@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda económica o víveres.

Jueves 18 Agosto
2022.

Reciban un saludo cordial de mi
Parte.

Dirigida al consejo Municipal
de Guapiles Pocosi

Mi nombre es Adriana Maria Vindas
Miranda.

Cedula: 206720876

Certificada en el Consejo Nacional
de Personas con Discapacidad
desde 26-11-2021.

Por este medio solicito de una Ayuda
economica o viveres para mi y mis
hijas menores de edad ya que
este mes no cuento con la
Ayuda del Padre de mis hijas

No se sabe donde esta y estoy sin
Alimentos soy una Persona con
segura bilateral H415

Vivo en barrios Los sauces favor
contactarme al numero Celular
propio 86643592.

Firma: →

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°53

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



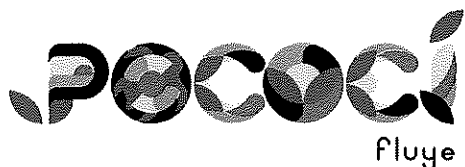
Participan de la palabra.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Compañeros no podemos perder la expectativa de una necesidad que hay en este cantón, los que conocemos Pococí, las necesidades son grandes. Si la ley existe de Ayudas a Terceros yo creo que hay que separar recursos para ayudarles a esta y un montón de gente. Entonces que apenas hayan recursos que separemos un rubro económico para ayudarle a estas familias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo nada más les recuerdo a los compañeros, que la cuenta de Ayudas a Terceros, no se alimenta solita, alguien la tiene que alimentar entonces es muy bonito decir que no perdamos la sensibilidad (con mucho respeto), pero la sensibilidad tiene



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



que empezar en los presupuestos entonces, pidamos, ayudemos, pero también aportemos y entonces así podemos ayudar no a una sino a varias.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Me preocupa, no sé si la carta era solo tres o cuatro renglones o tenía más esa nota, no sé si usted terminó de leerla (con todo respeto le hago la pregunta). Porque si es que la persona lo que necesita es comida con urgencia, entonces hoy mismo le podríamos dar mil colones cada uno para que mañana compren arroz porque yo no sé el final de la nota entonces le pediría con todo respeto si la puede leer en su totalidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo leí lo más importante porque la nota tiene cédulas que son algo confidencial y lo que la señora pide yo no creo que todo el mundo lo tenga que saber por medio de estas redes, creo que ella humildemente está pidiendo apoyo y yo hice un resumen, pero básicamente leí el tercer párrafo que es lo esencial regidor Arguello.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Bueno yo le solicito que me pase copia a la secretaria, por favor que me pase copia a mi correo para ver en que puedo ayudar, gracias por su explicación, no es de recibo, gracias.

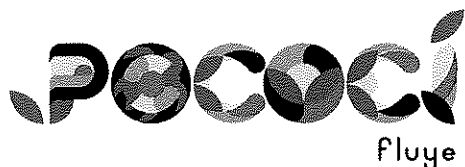
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dra. Mauren Monge Bolaños para que se lo traslade al IMAS y valoren la ayuda a la señora Adriana María Vindas, en vista de que su necesidad es grande. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1656

Se conoce nota suscrita por Ing. Brandon Agüero Maroto, MSc. Área de servicios públicos, correo: brandon.aguero@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CSP-0102-2022

Asunto: Respuesta a oficio SMP-1368-2022. Bella Vista. Alimentos para eventos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
brandon.aguero@municipococi.go.cr



Pococi, 17 de agosto de 2022

CSP- 0102 -2022

Señores(as)

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Respuesta a oficio SMP-1368-2022. Bella vista. Alimentos para eventos.

Estimados señores(as)

En respuesta al oficio SMP-1368-2022, acuerdo tomado en Sesión N° 47 Extraordinaria del 05-07-2022, Acta N° 47 Artículo IV Acuerdo N° 1306; indico lo siguiente:

1. El comité de apoyo Ebais La Leona Bella Vista en conjunto con la ADI Bella Vista, solicitan la donación de alimentos para una actividad para adultos mayores a realizarse el día 23 de octubre de 2022.
2. La donación solicitada es por un monto aproximado de \$500.000,00 en alimentos y bebidas.
3. Esta área no tiene ningún presupuesto asignado para realizar esta compra. Si el Concejo Municipal aprueba esta donación, se recomienda incluir un monto de \$500.000,00 en alimentos y bebidas. Una vez se apruebe este dinero, se podría proceder a la compra y donación respectiva.

Quedo atento a su decisión para seguir adelante con el proceso de compra, agradeciendo la atención, me despido:

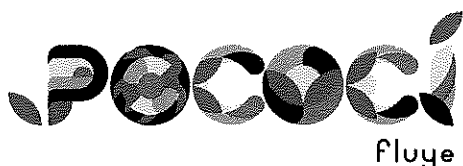
Firmado digitalmente por
BRANDON STEVEN AGUERO
MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.17 08:53:20
+06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto, MSc.

Area de Servicios Públicos

CC. Lic. Manuel Hernandez Rivera - alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se mande una copia a la Asociación para que se le notifique que lamentablemente en estos momentos no hay contenido presupuestario para bríndales esa ayuda.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°56

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



ACUERDO N° 1657

Se conoce nota suscrita por Lic. Gonzalo Antonio Amador Ramírez teléfono: 8438-3048, correo electrónico: gamadora@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de corrección Himno al Cantón de Pococí

Guápiles, Pococí 16 de agosto de 2022

Señores
Honorable Concejo Municipal
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimados y muy respetados señores y señoras.

Por este medio interpongo ante ustedes mi más vehemente solicitud con el fin de que se corrija el error que se ha cometido con respecto a Himno al Cantón de Pococí en la página web de la Municipalidad de Pococí, en donde se ha realizado modificaciones sustanciales a la versión original del himno al cantón que a continuación transcribo:

Himno Cantón de Pococí

Letra: Francisco Amador Granados

Pococí es tu nombre glorioso,

La patria terruño exquisito

Dios te pone en un valle bendito

como gesto divino y hermoso.

Son bañadas tus costas al norte

por las aguas de un mar que circundan

al volcán que vigila y retumba

cuando peinan los vientos los montes.

Hacia el sur de sus montañas azules en

un tono de amor y esperanza

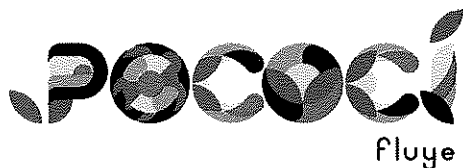
los penachos de nubes avanzan

cual gaviotas volando en sus cumbres.

En un valle tranquilo y fecundo hoy su pueblo te miran airoso

el Pueblo valiente de su Tierra y El Hogar bronceado amado.

La versión original del himno se las comparto a continuación, reiterándoles con el debido respeto, que se haga las correcciones respectivas en todas los documentos, referencias o transcripciones de cualquier índole en donde la municipalidad realice su publicación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°57

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Himno Cantón de Pococí

Letra y Música Francisco Amador Granados

Pococí es tu nombre glorioso,
de la patria terruño exquisito,
Dios te puso en un valle bendito,
como gesto divino y hermoso.
Son bañadas tus costas al norte
por las aguas de un mar que circunda,
al volcán que vigila y retumba,
cuando peinan los vientos los montes.
Hacia el sur tus montañas azules,
dan un tono de amor y esperanza,
los penachos de nubes avanzan
cual gaviotas volando en sus cumbres.
En un valle tranquilo y fecundo,
Sin cuenta años te miran airoso,
es el Pueblo valiente, orgulloso,
de su Tierra y Hogar tan amado.

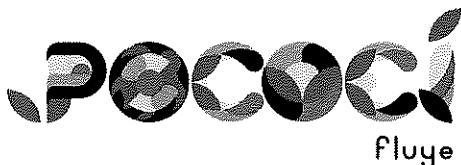
De ustedes muy atentamente

Lic. Gonzalo Antonio Amador Ramírez
Cédula 302310334

Notificaciones al correo electrónico gamadora@gmail.com o al teléfono 84383048

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al departamento de prensa para que haga las correcciones que señor Lic. Gonzalo Antonio Amador Ramírez hijo del escritor de este himno de Pococí hace en mención.

Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°58

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Que importante recuperar nuestra historia un pueblo sin historia es un pueblo sin nombre, es un pueblo sin rumbo, sin un norte definido. Hace tiempo se viene mencionando la situación del himno a Pococí que llevo a cabo aquel señor de apellido Amador y quien hoy su hijo Gonzalo Amador y demás familiares solicitan con todo respeto, que se enmiende los errores involuntarios que se dan.

Mas de eso deberían cantarse el himno en las escuelas en todas las actividades que se realizan como el cantonato y demás, pero bien queda en ustedes tomas las decisiones, son los que aprueban, son los que votan y a nosotros únicamente nos queda hacer uso de voz para hacer ver la importancia de algo tan importante como es el Himno de Pococí. Gracias presidenta.

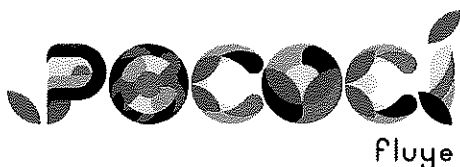
-----UL-----

ACUERDO N° 1658

Se conoce nota suscrita por Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono: 2711-1227, correo: secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-162-2022

Asunto: Remisión de recurso de amparo Expediente No.22-017212-0007-CO



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°59

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto del 2022
CMPL-162-2022

Señora:

Licda. Cynthia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

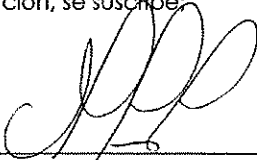
Asunto: Remisión de recurso de amparo Expediente No.22-017212-0007-CO

Estimada Señora:

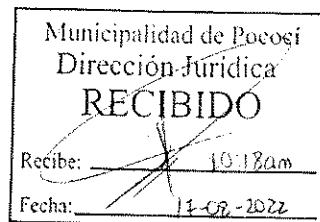
Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien, con instrucciones de la señora presidenta municipal, me permito efectuar el traslado del siguiente recurso de amparo.

- **RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR LA SEÑORA MARÍA REBECA RAMÍREZ HERRERA EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

Lo anterior para su debido procedimiento. Sin más por el momento y agradeciendo la colaboración, se suscribe:

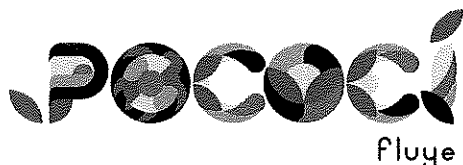

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c Archivo.



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento jurídico debido a que hay tres días hábiles para que ellos respondan.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

ACUERDO N° 1659

Se conoce nota suscrita por el señor Rodrigo Adbel Brenes Prendas, director general a.i., teléfono: 8303-4123, correo electrónico: mperez@tse.go.cr, dice:

Oficio: IFED-207-2022

Asunto: Capacitación electoral con miras a las elecciones municipales 2024.



11 de agosto de 2022
IFED-207- 2022

Señora
Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

ASUNTO: Capacitación electoral con
miras a las elecciones municipales 2024

Estimada señora:

El Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones dirige procesos de capacitación electoral, de formación cívica y democrática a los partidos políticos, así como a las personas que ocupan puestos de elección popular.

Previo a cada proceso electoral elaboramos agendas de capacitación que le permitan a nuestras poblaciones meta conocer los cambios, actualizaciones e innovaciones en la normativa y logística electoral, así como reflexionar en torno a retos y desafíos para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la democracia.

En esta ocasión organizamos un taller denominado: **Desafíos para estimular la participación electoral en cantones prioritarios con miras a las elecciones municipales 2024**, cuyo objetivo es analizar la importancia de la participación política ciudadana para la democracia local, así como reflexionar respecto a los desafíos que enfrentan los partidos políticos y las autoridades municipales para estimular la participación electoral para el próximo proceso electoral.

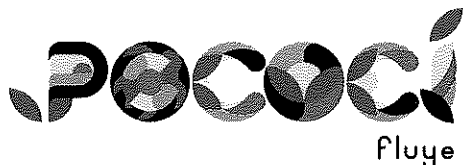
A continuación, detallamos la información de la actividad:

Fecha: lunes 05 de setiembre

Horario: 5:00 p.m. a 8:00 p. m.

Lugar: Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Guápiles.

Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Paseo de las Damas, Av. 3, 50 metros oeste del TSE, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5436 / 2287-5437 • Fax: 2287-5612 • E-mail: ifed@tse.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



11 de agosto de 2022

IFED-207-2022

Yaslyn Morales Grajal

Página: 2

De la manera más respetuosa, solicitamos su colaboración para que esta invitación se eleve a conocimiento de las personas que conforman el Concejo Municipal de Pococi.

Para confirmar la participación, las personas interesadas pueden hacerlo al correo jgutierrez@tse.go.cr con Jennifer Gutiérrez Barboza, encargada del área de Asistencia a Partidos Políticos del IFED o al teléfono 8303-4123.

Atentamente,

RODRIGO
ABDEL BRENES
PRENDAS
(FIRMA)

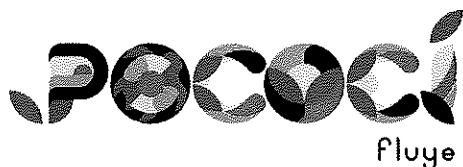
Firmado digitalmente
por RODRIGO ABDEL
BRENES PRENDAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.11
14:12:23 -06'00'

Rodrigo Abdel Brenes Prendas
Director General a.i.

RABP/jgb

Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Paseo de las Damas, Av. 3, 50 metros oeste del TSE, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5436 / 2287-5437 • Fax: 2287-5812 • E-mail: ifed@tse.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

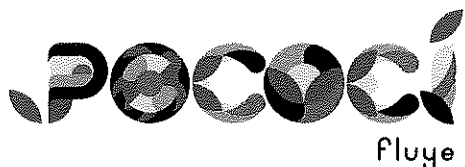
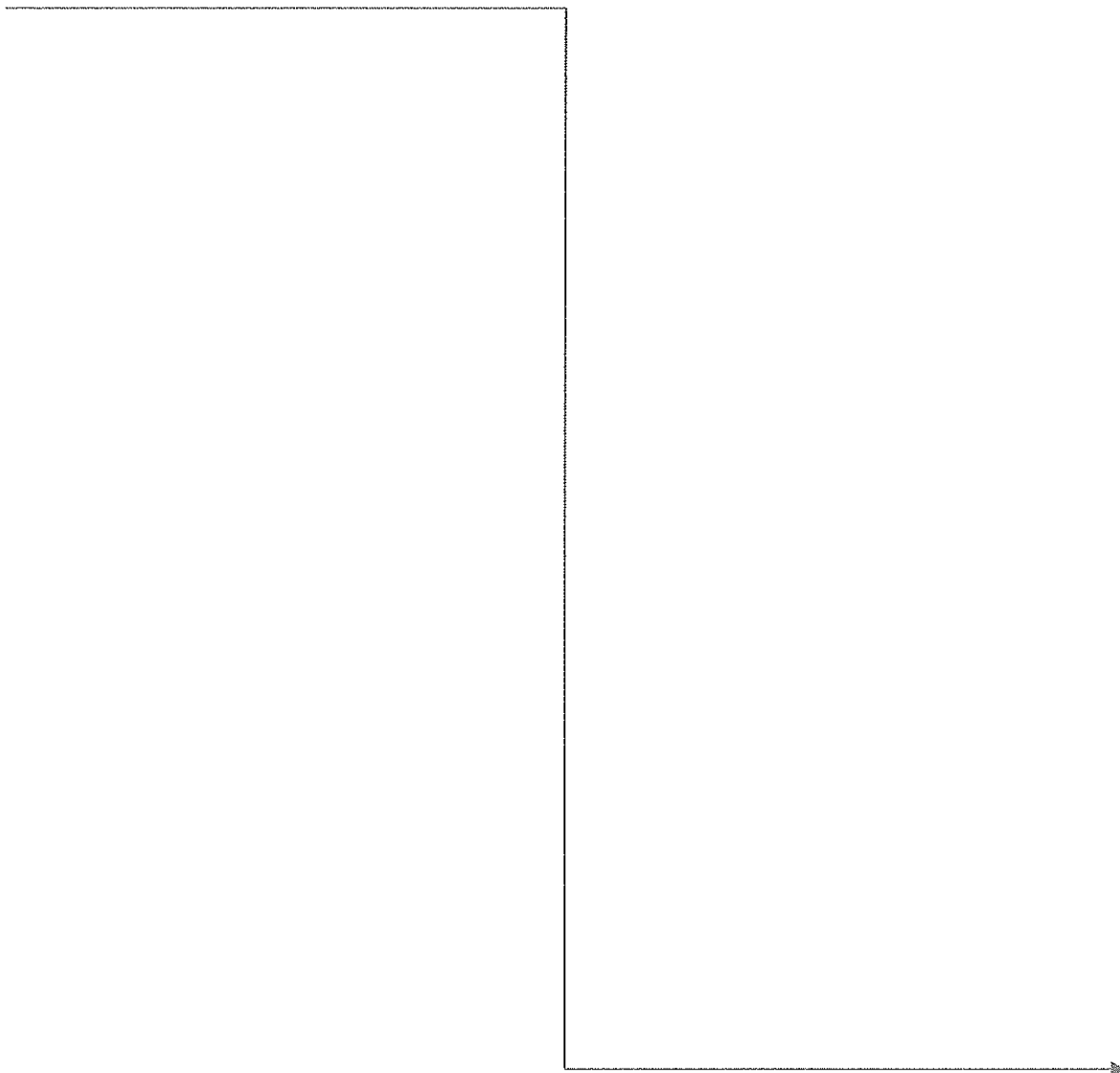
ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

ACUERDO N° 1660

Se conoce nota suscrita por Licda. Alma López Ojeda, secretaria consejo municipal de Quepos, teléfono: 2777-8300, Ext 108, correo electrónico: concejo@muniquepos.go.cr, dice:

Asunto: Elección del Directorio del Concejo Municipal de Quepos, por sustitución para el periodo 2022-2024, sesión extraordinaria N°.183-2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-918-22-2020-2024

Quepos, 10 de agosto de 2022

Señores

Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos

Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales

Lic. Jorge Ocampo Sancho, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se comunica que, en Sesión Extraordinaria No.183-2022, celebrada el día viernes 05 de agosto del 2022; ratificada en sesión ordinaria 184-2022, del 09 de agosto de 2022; conforme la Elección Del Directorio Del Concejo Municipal de Quepos por Sustitución, para el periodo 2022-2024, ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente Municipal:

Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario

Vicepresidente Municipal:

Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario

Atentamente,
Por el Concejo Municipal

ALMA
JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)

Licda. Alma López Ojeda
Secretaría
Concejo Municipal de Quepos

Firmado digitalmente
por ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)

Fecha: 2022.08.10
11:23:38 -06'00'

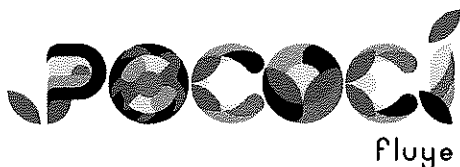


ALO/mmml
C.

☎: 2777-8300 EXT 108. 📠 2777-2532 ✉: concejo@muniquepos.go.cr

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce en el Concejo Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°60 Ordinaria.

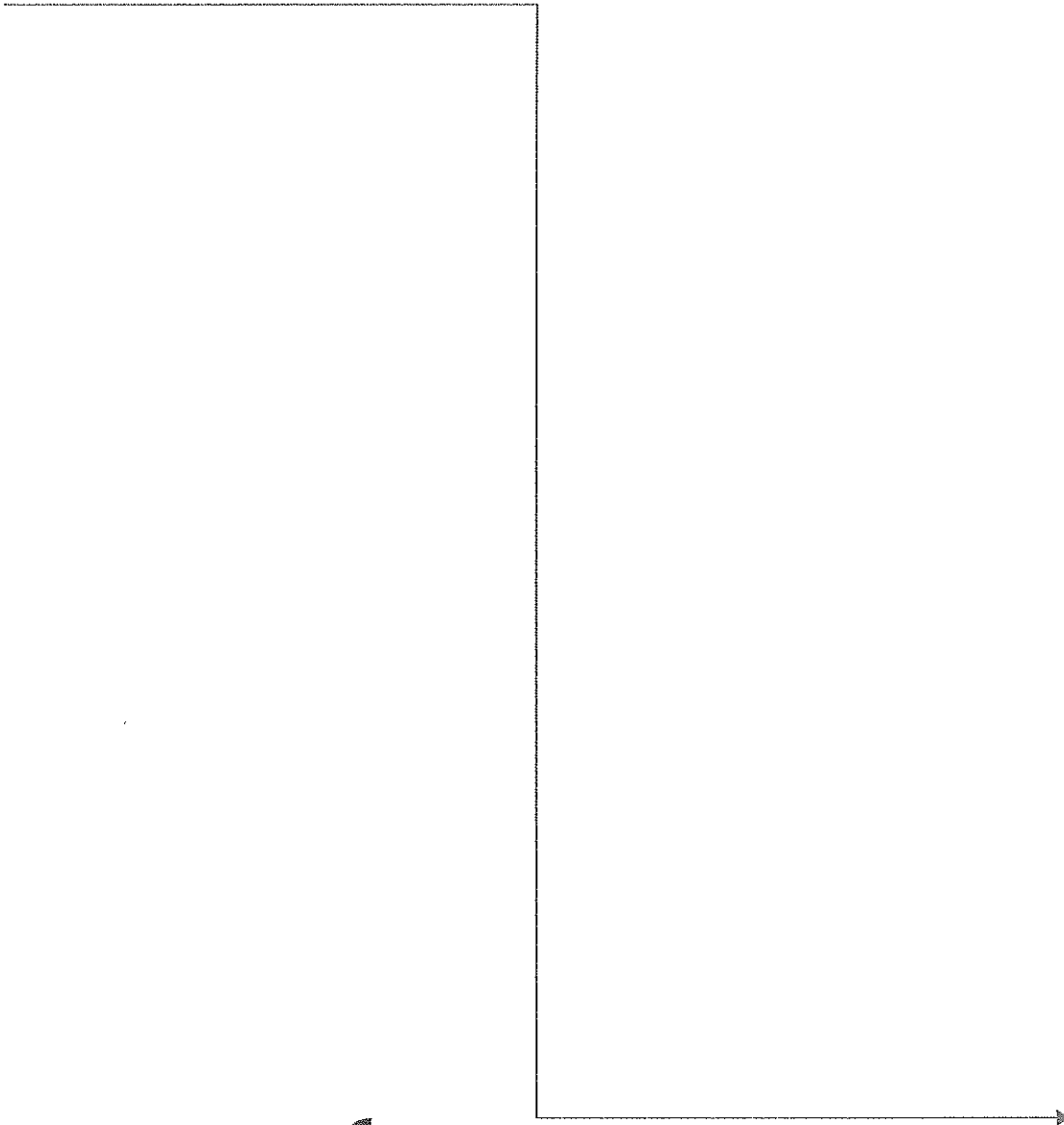
18-08-2022



ACUERDO N° 1661

Se conoce nota suscrita por la señora Karla Salazar García encargada de la central de taxis, teléfono: 8309-2224, correo electrónico: salazargarciakarla@gmail.com, dice:

Asunto: Elección del representante y el suplente de los taxistas de Cariari, ante la comisión municipal especial de transporte público.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Central de Taxis Cariari
Cariari, Pococi, Limón,
Tel: 2767-2020 / 2767-2121
salazargarciakarla@gmail.com



10 de Agosto del 2022

Concejo Municipal de Pococi

Estimados Sres.:

La presente es para informarles con mucho respeto que, el día 09 de agosto del 2022 realizamos la reunión en el parque central de Cariari a las 10:00 a.m., dirigida por el regidor suplente de Pococi, don Rosbill Arguello Badilla, con el objetivo de elegir el representante y el suplente de los taxistas de la zona de Cariari ante la comisión municipal especial de transporte público.

En dicha reunión se eligió al señor Luis Vargas Calderón cédula 7-073-0573 como el representante, (con 9 votos a favor) y al señor Jonny Cambroner Blanco cédula 6-192-796 como el suplente, (con 13 votos a favor).

De antemano agradecemos su atención y toda la ayuda que nos puedan brindar. Y así nos despedimos con mucha ilusión de que la ayuda y el apoyo para los taxistas de Cariari llegue pronto, lo necesitamos verdaderamente. ¡¡Gracias y Dios les bendiga!!

¡Saludos cordiales!

Rosbill Argüello Badilla
Regidor suplente de Pococi
Cel: 8522-4040


Karla Salazar García
Encargada de la central de taxis
Cel: 8309-2224

NOTA:

SE ADJUNTA LISTA DE ASISTENCIA Y FIRMAS.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Lista de asistencia:

- 1- Bolívar Chavarría Elizondo (ced: 2-353-804) Bolívar Ch. E. 2-353-804
- 2- Carlos Salazar Torrez (ced: 6-204-473) CST
- 3- José García Pérez (ced: 7-727-710) JGP
- 4- M. Armando Elizondo Martínez (ced: 7-091-861) M. A. E. M.
- 5- Carlos Barahona Chevez (ced: 7-049-149) C. Barahona
- 6- Inobel Atencio Bermúdez (6-165-583) I. A. B.
- 7- Karla Salazar García (1-1304-731) K. S. G.
- 8- Tony Juárez Zúfiga (7-148-824) T. J. Z.
- 9- Jalmar Vargas Calderón (ced: 3-282-834) J. V. C.
- 10- Juan R. Murillo Ortiz (ced: 5-191-991) J. R. M. O.
- 11- Luis Vargas Calderón (ced: 7-073-573) Luis Vargas Calderón
- 12- Geovanny Guzmán Duran (ced: 5-189-566) G. G. D.
- 13- Jonny Cambronero Blanco (ced: 6-192-796) J. C. B.
- 14- José Alexis Viquez Cachón (ced: 1-678-118) J. A. V. C.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero informarles que estos señores ya fueron debidamente juramentados en la comisión de transporte público y todos los sectores ya están representados en esa comisión de los tres grupos transportistas por asesoría del regidor Rosbill Arguello Badilla, en una comisión que se sugirió que debían estar los tres grupos de los taxistas que existían en Guápiles: Cariari, Jiménez y Pococi.

Entonces así se hizo ya están debidamente juramentados y ya tuvimos nuestra primera reunión con la gente de transporte público de los buses, los diferentes empresarios.

Reg. Supl Rosbill Arguello Badilla

Realice la comisión que se me encomendó y que como es bien sabido no cobro viáticos, ni ningún otro pago al que tengo derecho, ya que fui transportado en vehículo de la municipalidad y allá los compañeros me dieron refrigerio. Entonces no hay viáticos que pagar por esa comisión a mi persona. Gracias

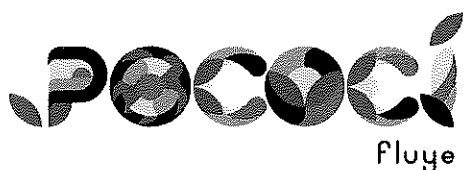
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el Acta las palabras del regidor Rosbill Arguello Badilla.

ACUERDO N° 1662

Se conoce nota suscrita por MAF. Cyntia Avila Madrigal, dirección jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-121-8-2022

Asunto: Criterio jurídico DJ-121-8-2022 en respuesta al oficio SMP-1031-2022, Sesión Ordinaria 38 de 26 de mayo de 2022, acuerdo de Concejo Municipal 991.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°68

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 11 de agosto 2022

DJ-121-8-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

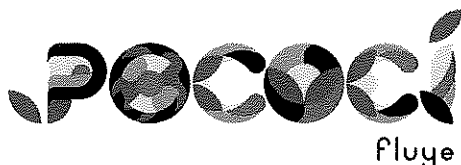
Por medio de la presente, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 1031-2022 del 6 de junio 2022**, donde se remite el **Acuerdo N° 991 del 26 de mayo 2022** a esta Dirección, en relación con el oficio de carácter preventivo relacionado con el régimen de incompatibilidades, suscrito por la Auditoría Interna mediante oficio No. AI-171-2022.

GESTIÓN: Análisis del oficio No. 7782 (DJ-1029) emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República (CGR).

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Conforme el oficio AI-171-2022, la Auditora Municipal remite para conocimiento de los Jerarcas Municipales y área de Contratación Pública el oficio No. 7782 (DJ-1029) emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, mismo que se procederá a conocer por esta Dirección.

El oficio DJ-1029 es de carácter preventivo y se relaciona con el régimen de incompatibilidades y sus efectos en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (en adelante LCCEIFP) y su Reglamento (en adelante RLCCEIFP).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



3

habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y subgerentes, los directores y subdirectores ejecutivos, los jefes de proveeduría, los auditores y subauditores internos de la Administración Pública y de las empresas públicas, así como los alcaldes municipales (...)"

Ante la configuración de la incompatibilidad, conforme a las reglas establecidas en supra citado numeral 18 de la Ley n.º 8422 y 37 de su Reglamento, los servidores públicos que se encuentren en esa condición cuentan con la posibilidad de gestionar el levantamiento de la incompatibilidad, cumpliendo con los requisitos y plazos establecidos.

El incumplimiento del régimen de incompatibilidades estipulado en la Ley n.º 8422, forma parte de las causales de responsabilidad administrativa que contempla esta ley y las infracciones que al efecto se cometan pueden dar lugar a la imposición de las sanciones administrativas definidas en dicho cuerpo normativo, sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en el ordenamiento jurídico.

En este mismo orden de ideas y a la luz de las **Directrices Generales sobre Principios y enunciados éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías Internas y servidores públicos en general**, es importante recordar lo dispuesto en el apartado 1.2, sobre la objetividad e imparcialidad del funcionario público:

"1. Los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben ser independientes de grupos de intereses internos y externos, así como también deben ser objetivos al tomar decisiones.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



2

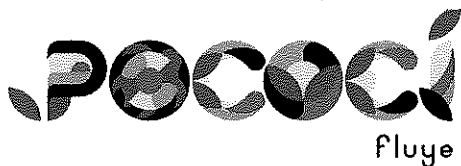
Este documento brinda información sobre posibles situaciones que pueden configurarse en el ejercicio de los cargos públicos, con el fin de prevenir infracciones a las regulaciones establecidas en la normativa aplicable al régimen de incompatibilidades.

El concepto de incompatibilidad dispuesto en el artículo 1 Inciso 26 del RLCCEIFP lo define de la siguiente manera:

"(...) Incompatibilidad: Prohibición para el ejercicio del cargo, con el fin de salvaguardar los principios éticos que regentan el ejercicio de la función pública, evitar los conflictos de intereses y que el interés particular afecte la realización de los fines públicos a que está destinada la actividad de la Administración Pública. (...)" (artículo 1, inciso 26, RLCCEIFP).

El régimen de incompatibilidades es una restricción impuesta por ley a determinados cargos públicos, expresamente indicados en el artículo 18 de la Ley n.º 8422, con el propósito de que estos funcionarios no puedan desempeñar otras actividades definidas en el ordenamiento, que de alguna manera pueden comprometer la objetividad e imparcialidad necesaria en el ejercicio de sus deberes, actuando, así como mecanismo preventivo contra la corrupción, conflictos de intereses y competencia desleal.

La norma enumera de manera taxativa los cargos públicos que están sujetos a este régimen de incompatibilidad, puntualmente los siguientes: *"(...) Presidente de la República, los vicepresidentes, diputados, magistrados propietarios del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los*



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



4

2. Es esencial que los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos sean independientes e imparciales en el ejercicio de su función.
3. En todas las cuestiones relacionadas con su labor, los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben cuidar porque su independencia no se vea afectada por intereses personales o externos.
Por ejemplo, la independencia podría verse afectada por las presiones o las influencias de personas internas o externas a la propia entidad para la que sirven; por los prejuicios de los jerarcas y demás funcionarios públicos acerca de las personas, la administración, los proyectos o los programas; por haber trabajado recientemente en la administración de la entidad a la cual sirven; o por relaciones personales o financieras que provoquen conflictos de lealtades o de intereses. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos están obligados a no intervenir en asuntos donde tengan algún interés personal o familiar, directa o indirectamente.
Se requiere objetividad e imparcialidad en toda la labor efectuada por los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos, y en particular en sus decisiones, que deberán ser exactas y objetivas y apegadas a la ley." (DIRECTRIZ 2, CGR, 2004).

3. RECOMENDACIONES:

Se recomienda promover e incentivar el conocimiento y acatamiento pleno de la citada regulación a los funcionarios municipales, procurando el fortaleciendo del sistema de control interno institucional y el cumplimiento de la legalidad administrativa en todos sus alcances.

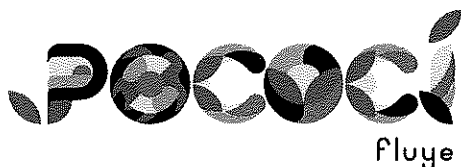
Sin más por el momento, me despido.

CYNTIA VANESSA Firmado digitalmente por
AVILA MADRIGAL CYNTIA VANESSA AVILA
(FIRMA) MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.08.11
16:33:36 -06'00'

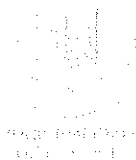
MAF. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ archivo interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a recursos humanos para que les notifique a todos los funcionarios de la municipalidad y que queden notificados de las prevenciones que hace la auditoria y en su efecto del criterio jurídico que gira la Lic. Cyntia Avila Madrigal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°60 Ordinaria.

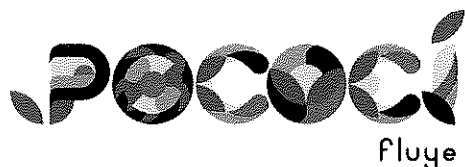
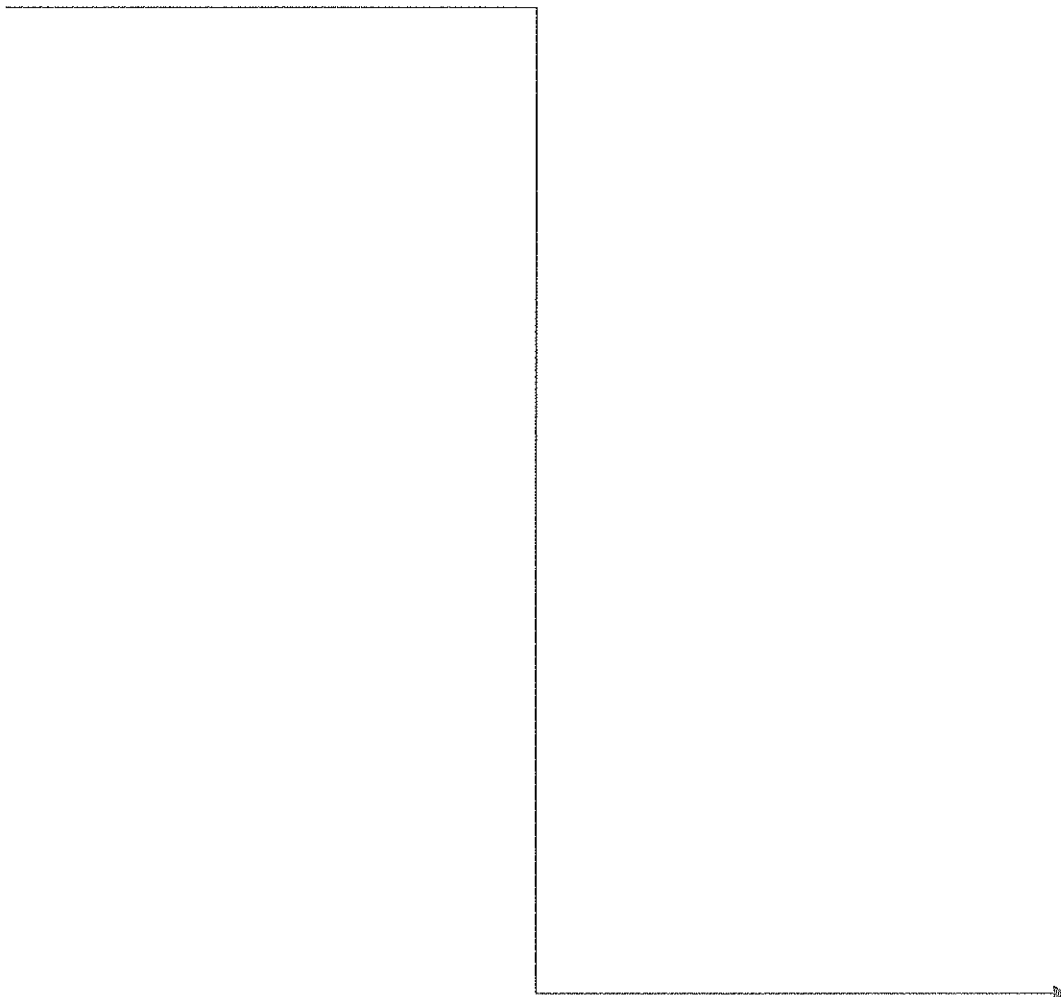
18-08-2022

ACUERDO N° 1663

Se conoce nota suscrita por MSc. Néstor Mattis Williams, alcalde Municipal del Cantón Central de Limón, teléfono: 2758-0172 / 8635-9689 correo electrónico: fauricio.cruz@municlimon.go.cr, dice:

Oficio: AML-1525-2022

Asunto: Invitación al festival "Calypso Moon Light"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad del Cantón Central de Limón

Despacho de Alcaldía

Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27

E-mail: alcaldia@municlimon.go.cr



Limón Centro, 10 de agosto de 2022.

OFICIO AML-1525-2022

Señores (as):
Honorable Concejo
Municipalidad de Pococi

Estimados señores (as):
Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

La Ley N° 9526 en su Artículo 1, dice: "Se declara agosto como el mes histórico de la afro descendencia en Costa Rica y el 31 de agosto de cada año como la fecha oficial para celebrar el Día de la Persona Negra y la Cultura Afro-costarricense".

Con el objetivo de promover la cultura afro-costarricense, la Municipalidad del Cantón Central de Limón, está organizando un festival denominado "Calypso Moon Light"; este año tendremos la Décima edición, la cual contará con la participación de los mejores grupos del cantón; además, de un grupo internacional desde Panamá.

Hemos reservado un espacio para que sean parte de este magno evento, el cual se realizará el martes 30 de agosto de 2022, a partir de las 5:00 p.m. en el Estadio Big Boy.

Favor confirmar asistencia, para coordinar el tema de parqueo, refrigerios y espacio en la gradería; se pone a disposición el número telefónico 2758-01-72 / 8635-9689.

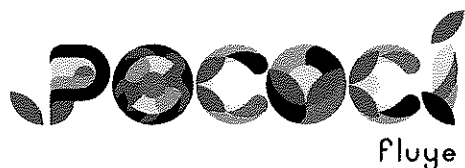
Sin otro particular suscribe;

NESTOR
MATTIS
WILLIAMS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NESTOR MATTIS
WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.10
16:33:52 -06'00'

MSc. Néstor Mattis Williams
Alcalde
Municipalidad del Cantón Central de Limón

"Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°74

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

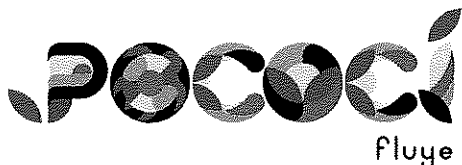
Primeramente, yo quiero que le **mandemos un oficio al señor alcalde agradeciéndole por invitarnos**, por tomarnos en cuenta, yo espero que para el cantonato nosotros también invitemos a las seis municipalidades y a sus alcaldes y a los que del concejo municipal quisieran venir, que, por favor, Maikol, tome nota y que todas las municipalidades vecinas hasta incluyendo Sarapiquí los invitemos. Queda notificado y el otro jueves nos ponemos de acuerdo para sacar el tema de transporte y toda la logística.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 1664

Se conoce nota suscrita por la señora Andrea Cruz Siles, encargada biomonitoreo participativo, teléfono: 27102929, correo electrónico: andrea.cruz@sinac.go.cr, dice:

Asunto: Ayuda de memoria. Comisión "Festival de las Aves Pococí 2022"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Ayuda de Memoria

11 de Agosto, 2022

Comisión "Festival de las Aves Pococi 2022"

Participantes:

Ólger Irola. Cámara de Comercio Pococi

Yaslin Morales. Presidenta Municipal Pococi

Maikol Fernández. Representante Municipalidad de Pococi

Rosbill Arguello. Comisión Municipal de Turismo Pococi

Andrea Cruz (RNVS Barra de Colorado)

Hora de inicio: 15:10.

Puntos tratados:

1. Logos de Comisión y donantes

Andrea menciona que aún faltan organizaciones de la comisión que no han enviado su logo para incluirlo a la publicidad de los eventos. Ante esto el señor Irola comenta que es posible a través de un oficio solicitar apoyo económico de miembros de la Cámara de Comercio a cambio presencia de marca en la camiseta del conteo.

Se acuerda enviar el oficio por parte de la Comisión del Conteo de Aves del RNVS BC a la Cámara de Comercio.

2. Camiseta del Conteo

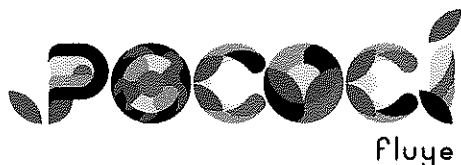
Andrea comenta que se han realizado cotizaciones proforma para la adquisición de las camisetas. Por los montos de referencia que tenemos actualmente es necesario buscar financiamiento adicional para la adquisición de las 120 camisetas. Ante lo que el tema anterior sobre el apoyo económico por presencia de marca, coadyuvaría esta situación.

3. Charlistas

Por parte de Canatur, a través del chat de la comisión se confirma la participación del director de la Mesa Nacional de Aviturismo y Costa Rica Birding, Serge Arias, como charlista. Además, Andrea comenta que se cuenta con la participación del señor Marco Ramírez del LARNAVISI, de la UNA, especialista en Servicios Ecosistémicos. Continuamos buscando un tercer charlista.

4. Otras participaciones

Andrea menciona que se tienen confirmada la participación por parte del Centro Científico Tropical para realizar una actividad el día de la Ceremonia de Inauguración en el Centro Cívico. Por parte del señor Ólger Irola se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



de Inauguración en el Centro Cívico. Por parte del señor Ólger Irola se menciona que podría invitarse a "Cope" a presentar una exposición artística, así como a una fotografía de naturaleza. De igual manera, menciona que, en el UCR, labora la profesora Rosa Julia Cerdas, quien tiene experiencia en murales, por lo que se le podría solicitar la colaboración para la elaboración de un mural para una comunidad del refugio.

De igual manera la señora Morales, indica que tanto el presidente de la Expopococi y como de CANATUR han mostrado interés en participar de la comisión del festival.

Se acuerda que tanto la señora Morales, como el señor Irola, enviarán los contactos para establecer la comunicación con estas personas.

5. Presupuesto Municipal

Por parte del señor Maikol Fernández, se menciona la necesidad de recibir la información del servicio de alimentación que se requiere para poder iniciar el proceso de adjudicación del servicio, el cual se realiza a través de SICOP. Además, menciona que establecerá el contacto con un funcionario de la Municipalidad especialista en medios y comunicación para apoyar con el proceso de publicidad.

Se acuerda brindar la información del servicio de alimentación requerido por parte del RNVS BC y por parte del señor Fernández de recibir el contacto del funcionario municipal de comunicación.

Hora de finalización: 15:45.

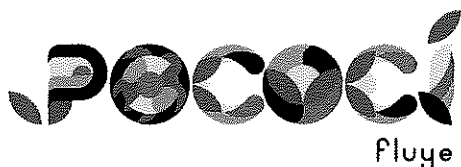
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se traslade una copia al Comité Cantonal de Deportes ya que sus dos integrantes no participaron y se traslada al señor Randy Gordón de la Federación de Cámaras del Caribe y vicepresidente de la Cámara Nacional de Turismo para que quede notificado y nos indique si nos va a poder ayudar.

ACUERDO N° 1665

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Castro Castro, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral La Guaria, teléfono: 8723-1610, correo electrónico: josealvaradov@gmail.com y el señor Gerardo Alonso Quirós Castro, secretario, teléfono: 8856-9252, dice:

Oficio: ADILG-04-0822

Asunto: Solicitud de información del avance del tratamiento asfáltico.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

ADILG-04-0822

Bella Vista, 12 agosto 2022

Señores

Consejo Municipalidad de Pococi

Lic. Manuel Hernández

La Asociación de Desarrollo Integral La Guaria en su representación de la comunidad de La Guaria, mediante la presente hace extensiva nuestra solicitud y se nos informe sobre el avance del tratamiento asfaltico pendiente en los alrededores de:

- Escuela La Guaria
- El kilómetro aproximado antes de llegar a la llamada "cuesta del cabro"
- Entrada al Danta

Por lo anterior quedamos agradecidos a sabiendas que tenemos colaboración de nuestro gobierno local en el progreso y oportunidad de desarrollo en esta comunidad.

Sin más por el momento, nos despedimos de ustedes.

Atentamente

Ana M. Castro Castro
31 77509

Ana Castro Castro

Presidenta

ADI La Guaria

8723-1610

josealvaradov@gmail.com

Gerardo Alonso Quirós Castro

Gerardo Alonso Quirós Castro

Secretario

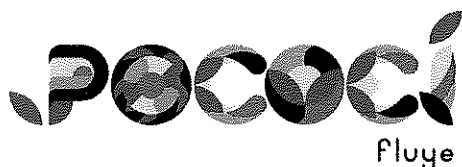
ADI La Guaria

8856-9252



C.c. archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se le notifique a la asociación de la Guaria que se esta invirtiendo los recursos en la calle de Danta, ya esta el cartel de licitación en SICOP.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

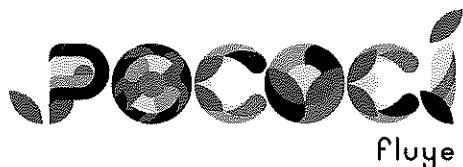
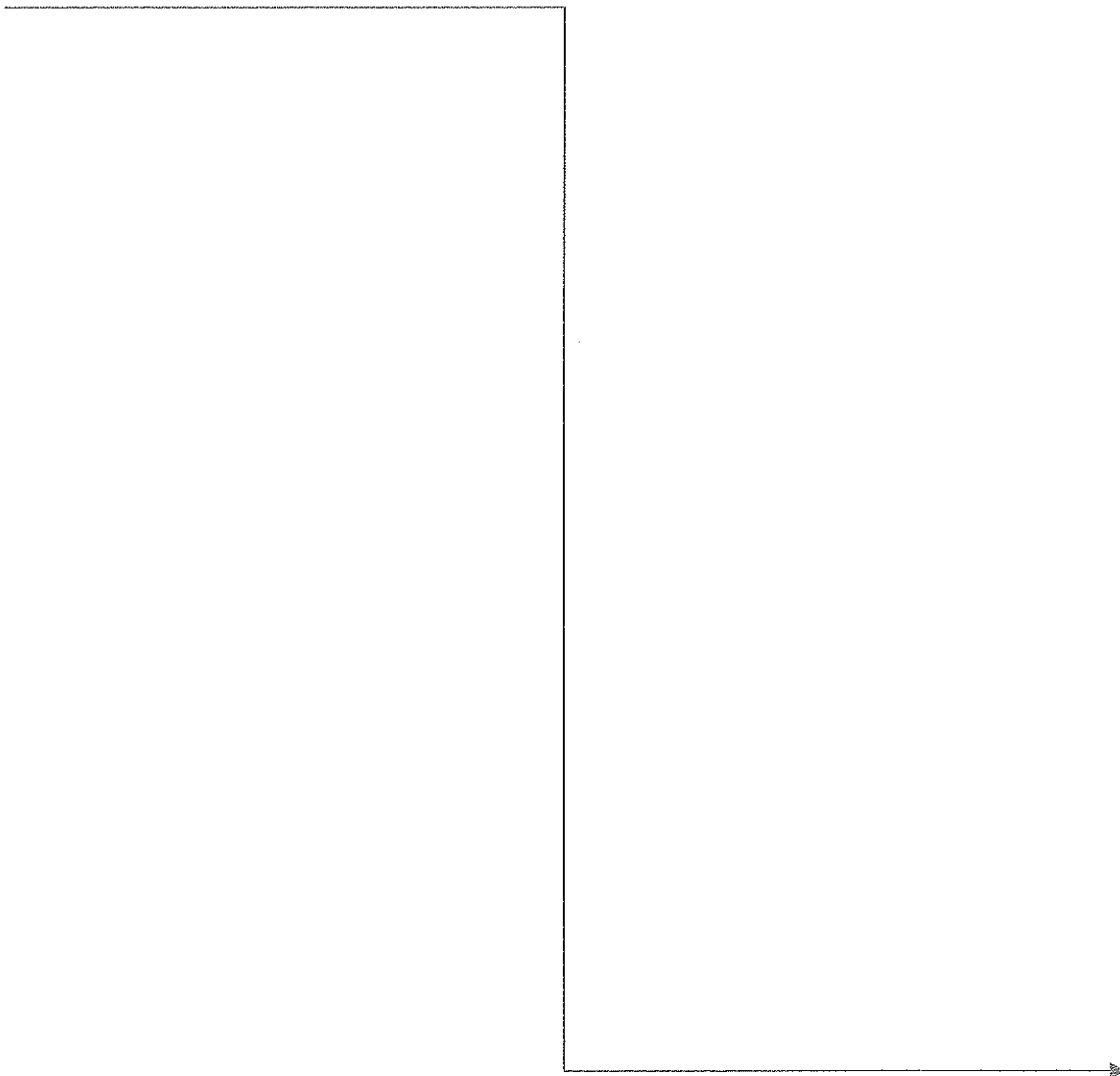
ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

ACUERDO N° 1666

Se conoce nota suscrita por Leonel Briones Mora, representante de la Asociación Desarrollo Integral La Sole Nazareth, teléfono: 8501-4751, correo electrónico: adisolenasareth302@gmail.com, dice:

Asunto: Proyecto de pavimento la Sole-Nazareth



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Proyecto de pavimento la Sole-Nazareth

Señores:

Consejo municipal de Pococi.

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de desarrollo la Sole-Nazareth, Cariari-Guápiles, con la cedula jurídica 3-002-676111, a su vez la presente es para comentarles sobre la necesidad de pavimentación.

Este proyecto, nace por la necesidad de reducir o eliminar problemas respiratorios o enfermedades relacionadas a esta condición, al no existir asfalto el polvo en los hogares ingresa muy fuerte y queda adherido en ventanas, mesas, y hasta muebles, esto ocasiona que los niños que ya tienen problemas asmáticos, adultos o jóvenes sean los más perjudicados, en épocas donde el clima es seco esto provoque una mayor incidencia de complicaciones respiratorias.

Se solicita 2 km de asfalto que incluye la calle principal de barrio Nazareth desde la entrada de la calle del Ebais hasta la urbanización la sole, de esos 2 km destinados, se pide que 1.5 km sean de la calle principal por donde el bus circula de construcción, lo importante es que esto llegué a ser una realidad.

También, recordemos que en esta comunidad no solo existen problemas de salud de esta magnitud, también hay personas con distintos tipos de cáncer, por lo que se debe tener la mayor higiene en los hogares.

Según la carta de la municipalidad de la junta vial Cantonal con el acta de sesión extraordinaria numero 03-2017 con fecha 06 de noviembre del 2017. Se modificó una partida que ya tenía la comunidad con un monto de 50 000 000. Nazareth-Cariari sin embargo la partida no llegó en ese año y mucho menos existe explicación del por qué fue incluido el llano, cuando se había solicitado pavimentar, Urbanización la sole y Nazareth, no otros lugares esto respaldado por la ley 8114, vías de comunicación terrestre.

El 25/04/22 a la 1:07 pm se presenta nuevamente la carta, con el lugar donde se debía realizar el pavimento es para la comunidad de la sole-Nazareth -Cariari, solicitando que nuevamente que sea incorporado el presupuesto establecido para la comunidad que correspondería desde el Ebais de Nazareth, hasta el tanque de agua ubicado en la urbanización la sole.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



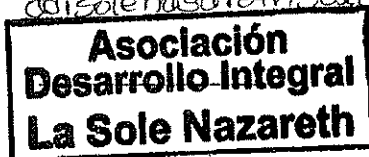
En la actualidad 12 de agosto de 2022, no hemos tenido una respuesta concreta y mucho menos obras realizadas de índole ya mencionada, nuevamente solicitando la intervención y ayuda al consejo municipal, con el fin de obtener mejoras para la comunidad.

Finalmente, la ADI Sole-Nazareth, agradece toda la ayuda que puedan brindar para hacer de este proyecto una realidad.

Presidente

 Leonel Briones Mora
telefono: 85014751
adisolenazareth.302@gmail.com.

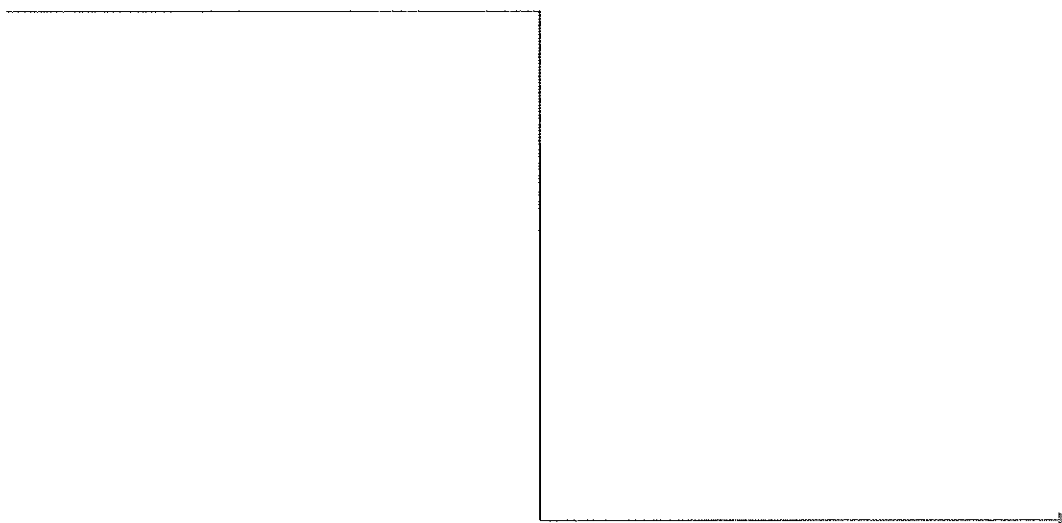
Sello



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión de Hacienda.

ACUERDO N° 1667

Se conoce nota su Jeisy Lidieth Camacho Sánchez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, teléfono: 8459-2267, Asociacióndedesarrollointegralsa@hotmail.com, dice:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Concejo Municipal

Municipalidad de pococi

La asociación de desarrollo integral de San Antonio le hace extensivo un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

La presente es para hacer de su conocimiento la urgencia que tiene la comunidad de San Antonio de contar con la acera para los niños y jóvenes que asisten a sus respectivos centros educativos y así puedan transitar con mayor seguridad, porque como es bien sabido, por la ruta 247, transitan a diario gran cantidad de furgones cargados hacia puerto Ilmón, poniendo así en riesgo la integridad física de los lugareños que, por sus múltiples ocupaciones, deben recorrerla diariamente. Solicitamos 2 kilómetros de acera de la urbanización Guadalupe, asía San Antonio centro.

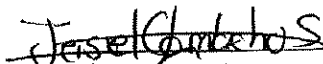
También es de total importancia para la comunidad de San Antonio, el asfaltado de la calle vecinal que da con el barrio la Trinidad, siendo esta calle muy transitada por trabajadores de la comunidad, solicitamos 2 kilómetros de asfaltado y así hacer un mejor traslado asía nuestros trabajos.

Solicitamos con urgencia la intervención oportuna, de la calle vecinal, código 263, conocida como calle municipal que va hacia el puente de Santa Clara, esta calle presenta inundación de casas, cada vez que llueve fuerte por una crica o naciente que hay y el mal alcantarillado que tiene, cada vez que se inundan las casas se ha llamado al 911 y reporte de videos y fotos a la comisión nacional de emergencias.

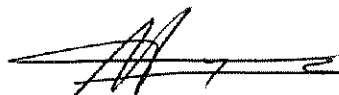
Agradecemos en todo lo que nos puedan ayudar, ya que, como líderes comunales, debemos apelar asía ustedes, por las necesidades de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, quedamos atentos a su respuesta y agradecemos de antemano su invaluable colaboración, se despide de ustedes.

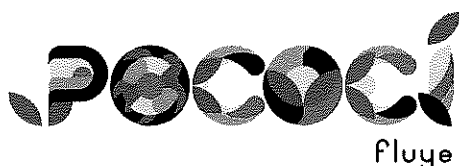
Correo: Asociacióndedesarrollointegralsa@hotmail.com.


Jelsy Ildieth Camacho Sánchez

Presidenta
845922-67


Mildred Bermúdez Pérez

secretaria
84797015



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Saluda, es preocupante la problemática que tenemos porque son aceras, pero el problema es que toda esa ruta ahí es nacional. Pero si me preocupa las señoras ahí nos dicen la que colinda con el Río Santa Clara, esas personas ahí se inundan "cada vez que se inunda un santo allá arriba", ahí no entra ni el camión de la basura, porque aparte que el ICE ahí metió unos postes que quedó la calle más angosta, como dicen ellos ni de cola puede entrar el camión. Ellos se inundan porque tienen un problema de unas pocas alcantarillas que desahogarían la parte alta.

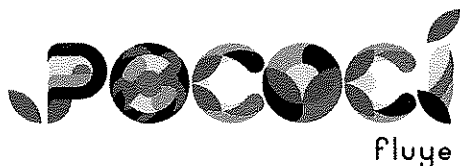
La carretera se le ha ido pidiendo a don Manuel que sí ocupa una intervención ahí con base, y la otra carretera es muy importante y gracias a Dios que ahorita sí está en un muy buen estado, esta administración ha venido trabajando toda esta red vial cantonal de la mejor manera, pero si hay preocupación por los niños ahí en la comunidad de San Antonio por la gran cantidad de muchos furgones que pasan por ahí, y aparte que CONAVI no le ha dado el mantenimiento debido a la red vial nacional. A veces los vehículos hacen invasión de la acera y los niños que van para la escuela y colegios, se ven perjudicados.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada hacienda el documento para ver si en algún momento se pueden invertir recursos en esa comunidad.

ACUERDO N° 1668

Se conoce nota suscrita por Ana María Castro Hernández, coordinadora del Hogar para Ancianos de Guápiles, teléfono: 2710-6762, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda con un presupuesto para mejoras dentro de las instalaciones



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Asociación Hogar para Ancianos Pococi Guápiles
Cédula Jurídica: 3-002-061056
Teléfono: 2710-6762



III
Nº 0001
18-08-2022
1668

Guápiles, 17 de agosto, 2022

Señores
Concejo Municipal del Cantón de Pococi
Presentes

Estimados señores:

Reciban por parte del Hogar para Ancianos de Guápiles y en nombre de la Administración y la Junta Directiva un afectuoso saludo.

Como es del conocimiento de todos ustedes nosotros como institución de bien social trabajamos con el aporte de fondos públicos brindados por la Junta de Protección Social, Conapam y la Municipalidad del Cantón de Pococi que nos ayuda año a año con un presupuesto para mejoras dentro de las instalaciones.

Es muy importante para nuestra institución contar con este aporte municipal ya que la ayuda de los otros entes del estado nos alcanza solamente para sufragar necesidades básicas de los adultos mayores residentes

Dadas estas circunstancias nos vemos en la necesidad de solicitarles muy respetuosamente que al igual que en años anteriores nos brinden su ayuda solidaria para poder realizar las mejoras en la institución que tanto benefician a los adultos mayores.

Agradecemos su atención al respecto y estamos seguros que harán su mejor esfuerzo en pro de esta población vulnerable. Que el Señor les bendiga!!!

Atentamente,

Ana María Chaves Hernández
Coordinadora

Noemy Antonia Nuvarrete
Presidenta

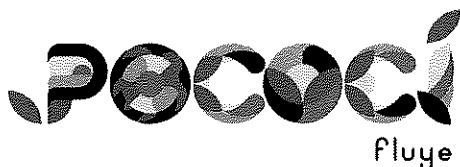
c. Sr. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Cantón de Pococi



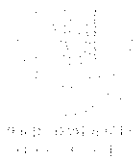
Municipalidad de Pococi
Recibido por el Concejo Municipal
El día: 18-08-2022
Hora: 9:03 am

"No es lo que decimos sobre nuestras instituciones, sino como las usamos, es la verdadera medida de nuestra atención de gracias".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión de Hacienda Pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°60 Ordinaria.

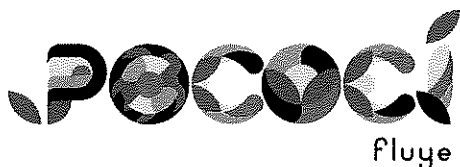
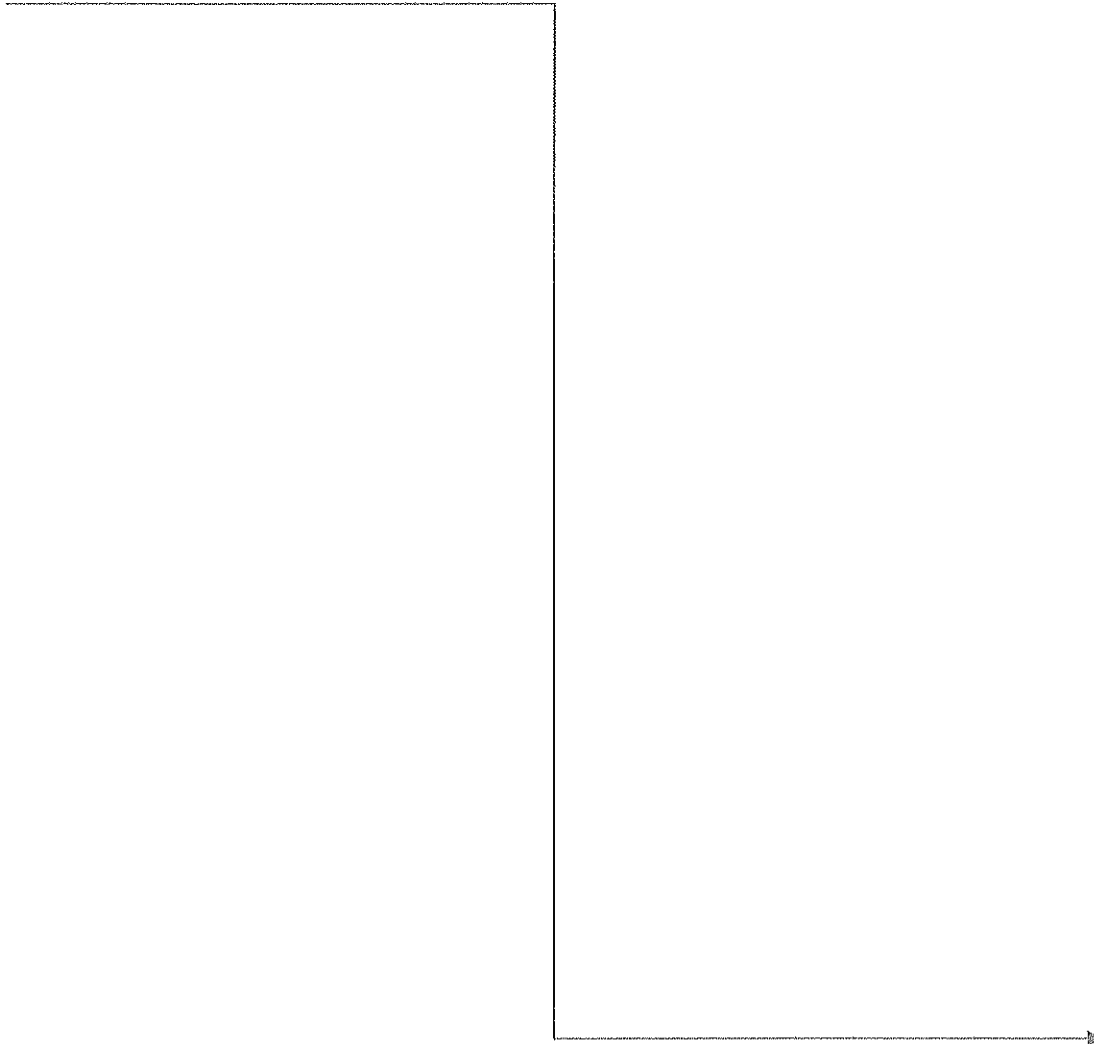
18-08-2022

ACUERDO N° 1669

Se conoce nota suscrita por Licda Vera Jimenez Villalobos, coordinadora de la Unidad de licencias y Patentes de la Municipalidad de Pococi manifiesto lo siguiente, teléfono: 2713-6560 Ext.126, correo: vera.jimenez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-517-2022

Asunto: En atención al Acuerdo SMP 1488-2022



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
vera.jimenez@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de agosto de 2022

OFICIO PA-517-2022

Sres
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi,
En atención al Acuerdo SMP 1488-2022

Quien suscribe Licda Vera Jimenez Villalobos, coordinadora de la Unidad de licencias y Patentes de la Municipalidad de Pococi manifiesto lo siguiente.

1-Que el 15 de octubre 2019 se recibe solicitud de licencia comercial y licencia de licores en el establecimiento denominado Restaurante Trovas a nombre de Abraham Arce Sánchez, cedula 0701210688.

2-Que la solicitud fue denegada mediante RES-PA-289-2019.

3-Que el señor Arce Sánchez, recurre a la Municipalidad en fecha 13 de noviembre 2019 y esta fue rechazada mediante RES PA-304-2019 Y trasladada ante el superior o sea ante la Alcaldía.

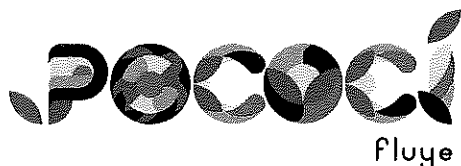
4-Que la apelación en subsidio le fue rechazada mediante RES -DA-003-2020.

Posteriormente el señor Arce Sánchez le asiste el derecho de apelar ante el tribunal contencioso sin embargo no lo presento.

Así las cosas, nuevamente la señora Cridelda Valverde Elizondo, propietaria del inmueble presenta una solicitud con fecha 14 de julio 2022 ante el Concejo solicitando que se le resuelva lo que ya se ha resuelto en tiempo y forma y en las instancias correspondientes, por lo tanto no es en esta instancia que debe acudir en virtud de que ya se agotó la vía.

El expediente compete consta de 672 folios y se encuentra digitalizado en la Unidad de Licencias y Patentes, disponible en caso de que este Honorable Concejo quiera acceder al mismo, es por lo anterior mencionado que adjunto únicamente las resoluciones con todos los recursos y apelaciones para que sea verificado y valorado por este honorable concejo.

Lcda.Vera Jimenez Villalobos
Coordinadora Unidad Licencias y Patentes
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Unidad de Patentes
☎Teléfono N° 2713-6560 Ext. 126
Email: y.ilmenez@municipococi.go.cr
☞ Limón, Pococi, Guápiles, Altos del Hotel Talamasca, sobre ruta 32.

..00000: 13



Resolución N° PA-289-2019

Al ser las nueve horas del día treinta de octubre dos mil diecinueve, la Unidad de Patentes de la Municipalidad de Pococi, procede a revisar la solicitud de licencia de licores presentada por el señor Abraham Arce Sánchez, con cédula número 0701210688 correspondiente a la licencia de licores categoría C en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 9047 Ley de REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y EN SU REGLAMENTO SOBRE LA REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO EN EL CANTON DE POCOCI.

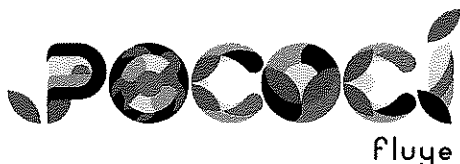
RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pococi es el ente local competente para realizar la fiscalización de las actividades económicas que se desarrollan en el Cantón de Pococi.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Pococi cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 inciso b-) de la Ley 9047 procede realizar la revisión, para verificar si existe alguna prohibición de acuerdo a lo establecido en este artículo así como lo establecido en el artículo 48 inciso b-) del reglamento de la ley 9047.

TERCERO: Que es deber de este gobierno local ejercer la función fiscalizador de las actividades económicas que se desarrollan en el Cantón, amparado en el artículo 33 de la ley 8582 de impuestos del Cantón de Pococi, como en el artículo 3 de la Ley 9047 Ley de REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

Am. 5. 7-121-688



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°87

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2713-6560 Ext 125
UNIDAD DE PATENTES

1

18

AL SER LAS 11:50 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA UNIDAD DE PATENTES. CONOCE DEL RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR ABRAHAM ARCE SANCHEZ.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en fecha treinta de octubre dos mil diecinueve, mediante resolución N° PA-289-2019 se le notifica al señor Abraham Arce Sánchez que no procede la solicitud de la licencia de licores Categoría C.

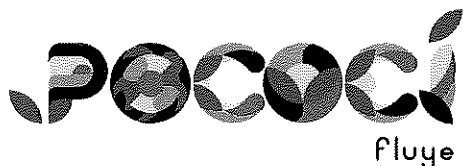
SEGUNDO. Que en fecha ocho de noviembre del año en curso el señor Abraham Arce Sánchez presenta RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO a la resolución N° PA-289-2019.

TERCERO. El recurrido indica que se le negó la solicitud de la Licencia de Licores Categoría C por que el inmueble se ubica en una Zona Residencial según el Plan Regulador.

Manifiesta que si bien es cierto así lo indica el Plan Regulador, pero el mismo está completamente fuera de la realidad debido a la antigüedad de existir, el mismo indica que la administración conoce que es Zona Comercial y que de esa manera ha sido valorada incrementado el valor del metro cuadrado ya que el Inge Alejandro Valerio le indico que el precio subió por estar en Zona Comercial.

CONSIDERANDO

Único. Que el recurrente lleva razón en el sentido que es un Plan Regulador muy viejo por ser confeccionado desde el año 1980 y que no se ajusta a la realidad en el campo. Pero sin embargo el mismo está vigente y nos debemos de ajustar a lo indicado en él.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



13/11/2019

Correo - municipalidad de pococi

Asunto: **Recurso de Abraham**
De: Lic. Ademar Reyes Barrios <ademar.reyes@municipococi.go.cr>
Destinatario: <valverdecriselda@gmail.com>
Fecha: 2019-11-13 15:00

roundcube

• ABRAHAM ARCE SANCHEZ.tif (~62 KB)

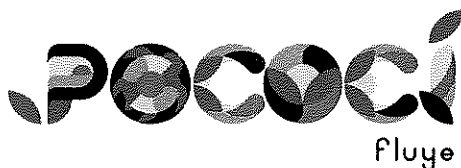
19

--
Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Patentes
Municipalidad de Pococi

Tel: 27136545
27136546

correo.municipococi.go.cr/?_task=mail&_safe=0&_uid=34&_mbox=INBOX%2FSent&_action=print&_extWin=1

1/1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Unidad de Patentes

Teléfono N° 2710-6560 Ext. 125

Email: y.jimenez@municipococi.go.cr

Limón, Pococi, Guápiles, Altos del Hotel Talamasca, sobre ruta 32.



20

Guápiles, 13 de noviembre del 2019

Oficio PA-304-2019

Dra. Ellbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococi

Respetable señora:

Sirva la presente para saludarla y a la vez le remito expediente Administrativo del señor Abraham Arce Sánchez, en el mismo consta un recurso de RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, para que se resuelva la Apelación según corresponde, el expediente cuenta con 19 folios.

Sin más que agregarle, con respeto ante ustedes.

Atentamente:

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora Unidad de Patentes

Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Raquel Rojas</i>
NOMBRE	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	<i>62-362-726</i>
FIRMA	<i>Raquel Rojas</i>
RECIBIDO POR	<i>Raquel Rojas</i>
NOMBRE	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	<i>13-11-2019</i>
FECHA	<i>3-08-2019</i>

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: clibeth.venegas@municipococi.go.cr
clibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 13 de noviembre del 2019
DA- 1876-2019.

Señor:

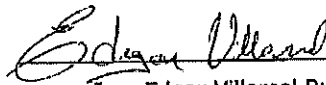
Lic. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos Internos

Asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio.

Estimado señor:

Mediante la presente le remito el recurso de revocatoria con apelación en subsidio expediente administrativo del señor Abraham Arce Sánchez, un caso de patentes en solicitud de Licencia de bebidas alcohólicas denegada por no cumplir con lo establecido por la ley, por lo tanto se le solicita atender dicha apelación según corresponda.

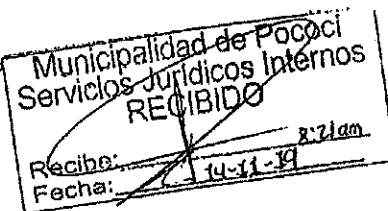
Sin mas que agregar:


Ing. Edgar Villareal Ruiz
Alcalde a.i

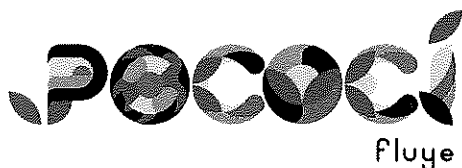


Cc/ Archivo

RRC



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°91

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-003-2020

EXPEDIENTE:	PA-382-2019
RECURRENTE:	ABRAHAM ARCE SÁNCHEZ (Pollos Olí - N° 2- Bulevar).
ASUNTO:	LICENCIA DE LICORES

AL SER LAS 8:50 HORAS DEL DÍA 04 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA. SE CONOCE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ABRAHAM ARCE SÁNCHEZ.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante resolución PA-289-2019, de las 9:00 horas del 30 de octubre de 2019, la Unidad de Patentes, da respuesta a solicitud de PATENTE para la actividad denominada SERVICIO DE COMIDAS Y LICOR. Ubicado a 50m oeste del cementerio de Guápiles, antiguo Bar Trovas. Gestión presentada por ABRAHAM ARCE SÁNCHEZ cédula 7-0121-0688; en dicha resolución se le deniega la solicitud de licencia de licores categoría C, indicando en la parte dispositiva lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 9 inciso b) de la Ley N°9047, y artículo 48 inciso b) del reglamento a la ley 9047 para efectos de que cumplir con las disposiciones establecidas en estas normas, se rechaza la solicitud de la Licencia de Licores Categoría C presentada por el señor Abraham Arce Sánchez, con cédula 07 0121 0688".

Lo anterior, por cuanto no cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la citada ley 9047, vemos:

Esta norma señala que para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUÁPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-003-2020

legal y la composición de su capital accionario (la copia de la cédula de identidad se encuentra visible a folio 10).

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción (contrato visible a folio 5).

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendrán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud (permiso sanitario visible a folio 2)

d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio (NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE COPIA DEL MENÚ).

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales (ver folio 9).

f) Estar al día con las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares (NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE CERTIFICACION EMITIDA POR LA CCSS NI DE FODESAF)

CONSTA en el expediente, además la exoneración de la póliza del seguro de Riesgos del Trabajo, el pago de la póliza del INS, la solicitud formal de la licencia para VENTA DE COMIDAS CON LICOR, así como la Resolución del USO DE SUBLO Y UBICACIÓN emitido por esta municipalidad; y una Declaración jurada sobre sus capacidades cognitivas y volitivas (ver folio 3 y 11).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°93

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-003-2020

Sin embargo, se echa de menos la certificación de estar al día con la CCC y Fodesaf.

SEGUNDO. Contra la resolución anterior, el señor *Abraham Arce Sánchez*, dentro del plazo legal, interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación -en subsidio-. El cual en textualmente pretende que "se declare con lugar el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por dicho plan regulador no ajustarse a la realidad y por estar violentando derechos fundamentales que otorga la constitución política".

Agrega como parte de sus Alegatos, que en ese local que alquila, por años existió el Bar Trovas. Pero que al solicitar él la licencia de licores, se la deniegan indicándole que el bar está en ubicado en una ZONA RESIDENCIAL, de conformidad con el PLAN REGULADOR VIGENTE. El recurrente manifiesta que dicho plan regulador está obsoleto y fuera de la realidad, debido a su antigüedad. Pero que además, esta municipalidad actualizó el valor del inmueble y sus impuestos, por encontrarse en una zona comercial. Por lo que considera contradictorio el actuar municipal.

TERCERO: El concejo municipal, mediante Acuerdo N°2334, de la sesión ordinaria 78, del 22 de octubre 2019, aprueba la patente o Licencia Comercial, conforme la recomendación de la Unidad de Patentes, según Oficio PA-286-2019, para la actividad Restaurante Pollos Oli 2, expediente N°382, a nombre de Abraham Arce Sánchez, ubicado a 60m oeste del Cementerio (Guápiles).

CUARTO. La Unidad de Patentes, procede a resolver la revocatoria, mediante Resolución sin número de las 11:50hrs del 13 de noviembre 2019, rechaza la revocatoria y eleva la apelación ante el superior, a saber, este Despacho de la Alcaldía.

Parte de su fundamentación, consiste en lo señalado en el inciso b) del artículo 9 de la LEY 9047, el cual dice textualmente:

"No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°94

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-003-2020

negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais".

Argumentando dicha Unidad, que de acuerdo al plan regular vigente en esa zona de Guápiles, dicho local se encuentra en zona residencial, y en consecuencia se deberá rechazar la solicitud de licencia de licores.

Es importante tener claro que existen parámetros para otorgar las licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico (llamadas erróneamente como patente de licor). Por ejemplo, la licencia clase C¹: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este caso, la venta de licor sería la actividad comercial secundaria, o sea, la venta principal sería la de restaurante o venta de alimentos.

Ahora bien, tenemos una prohibición expresa para que se otorgue una licencia para el expendio de licores en una zona residencial, tanto en la ley 9047, como en su reglamento. Ya que en el Artículo 48 inciso b) del Reglamento SOBRE LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE POCOCÍ, señala textualmente lo siguiente:

¹ Licencia clase A¹: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento.

Licencia clase B¹: habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se clasifica en: Licencia clase B1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile. Licencia clase B2: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°95

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-003-2020

No se permitirá la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en las siguientes condiciones, según los términos que define el artículo 9° de la Ley N° 9047 publicada el 8 de agosto del 2012: inciso a) (...)

b) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría C y se encuentre ubicado en zonas demarcadas como de uso residencial dentro del Plan Regulador del cantón de Pococí. Tampoco se permitirá si estuviere ubicado a cien metros o menos de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que hayan obtenido la licencia municipal correspondiente para su funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y EBAS.

Así las cosas, este municipio no podrá otorgar más una licencia para la venta de bebidas alcohólicas, en una zona categorizada por el plan regular, como una zona residencial, independientemente de si nuestro plan regulador se encuentra obsoleto. Y siendo que está en juego la economía de nuestro cantón y desarrollo de nuestros contribuyentes, sin duda se requiere que se continúe trabajando en un plan regular actualizado y que se adapte a la realidad y necesidades de nuestro cantón.

QUINTO. Respecto al PLAN REGULADOR DE POCOCÍ. Nuestro cantón tiene un *Plan Regulador*, que en efecto se encuentra obsoleto, ya que la realidad actual de nuestro cantón es muy distinta a la que existía en la década de los 80 o 90, al momento de haberse creado. Sin embargo, el mismo se encuentra vigente y es de carácter obligatorio su cumplimiento; de ahí la urgente necesidad de que este Gobierno Local actualice el mismo. Ello pese a los lineamientos que brinda la ONT u Órgano de Normalización Técnica, adscrito al Ministerio de Hacienda, respecto a la valoración de los inmuebles en esa zona de Guápiles, los cuales son vinculantes pero solo para efectos de los avatíos. O sea, esta municipalidad a través de la Oficina de Valoraciones, debe obligatoriamente aplicar y actualizar el valor

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°96

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-003-2020

de los inmuebles. Pese a que el plan regulador diga que esa es una zona urbana, lo cierto es que de acuerdo a la ONT, es una zona comercial y por ello el aumento del valor de los inmuebles es este lugar específico, lo que no deberá de confundirse con la categorización asignada por el plan regulador en esa zona del distrito de Guápiles, pues para ambos casos se utilizan herramientas diferentes, sea para definir su valor o para el uso de suelo (puede consultarse el Oficio IBI-006-2020 del 12 de febrero 2020, emitido por el Departamento de Valoración).

Por ello la necesidad de los trabajos que este municipio ha venido haciendo, en coordinación con el gobierno central y varias instituciones públicas, en ampliar y actualizar el Plan Regulador de Pococí, que dicho sea de paso indicar que ese proceso se encuentra bastante avanzado. Pese a ello, ese plan regulador es el que en este momento se encuentra vigente y esta administración municipal no tiene otra opción más que aplicarla.

Así las cosas, este Despacho, tiene claro el hecho de que a lo largo de todo el bulevar de Guápiles centro, ubicado frente a la antigua línea férrea, existen y han existido diferentes restaurantes, marisquería, venta de pollos asado, entre otros, donde la actividad principal es la venta de comidas, pero además, están autorizadas la venta de bebidas con bebidas alcohólicas, pues en algunas zonas sí se considera como zona comercial y otras como zona mixta. Y pese a que en el pasado hubiese existido un restaurante con venta de bebidas alcohólicas en ese mismo local, lo cierto es que en este momento, no se puede ni debe autorizar la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el Restaurante Pollos Oli 2. Pues ello contravendría la normativa vigente aquí señalada. Aunado a ello, puede consultarse los diferentes informes que ha elaborado la Auditoría Interna² Municipal, así como la Unidad de Topografía³, sobre este caso concreto.

² Ver Informe de Auditoría Interna, N°367 de octubre 2019 y el Informe N° 445- de diciembre 2019.

³ Ver Oficio UTOP-MPL-485-2019 de octubre 2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°97

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RES-DA-003-2020

POR TANTO:

Se rechaza en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por Abraham Arce Sánchez (Restaurante Pollos Oli 2), con fundamento en los artículos 3 inc a), y artículo 9 inciso b) de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley N° 9047); 48 del Reglamento a la ley sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Pococí. En consecuencia, se confirma la resolución PA-289-2019, de las 9:00 horas del 30 de octubre de 2019, emitida por la Unidad de Patentes de esta Municipalidad.

~ * ~

Se le recuerda al recurrente que de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal, "cualquier decisión de la Alcaldía Municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad; la interposición del recurso no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso".

Así mismo, SE LE ADVIERTE AL RECURRENTE que en caso de formular recurso ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, deberá hacer nuevo señalamiento para recibir futuras notificaciones dentro del perímetro judicial de ese circuito (Goicoechea), o bien, indicar correo electrónico o fax (art. 190 CPCA).


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal de Pococí

Cc/ Expediente administrativo.

Licda. Mayra Montes Arce, municipococijuridicos@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Mi sugerencia es que lo recibamos lo conozcamos y vengamos a verlo con los abogados y con don Manuel Hernández Rivera para poder tomar la mejor decisión que corresponde. Esto viene con un problema desde el 2019 es de la Lic. Gricelda Valverde Elizondo. Lo que aquí viene en el oficio de la Lic. Vera Jimenez Villalobos, comentando el proceso, viene bastantes recursos de revocación, apelaciones.

Entonces mi sugerencia es que, para poderlo ver, estudiarlo y poder tomar la mejor decisión. **Lo recibamos de parte de la Lic. Vera Jiménez Villalobos y lo traslademos a la Comisión que maneja el señor Alfredo Calderón que es de Administración y gobierno**, ahí lo vemos y que el nos convoque a lo mayor real la semana que viene para poderlo ver antes del jueves y así tomar una decisión y que el día que el señor Alfredo convoque, se convoque a Cyntia, se convoque a Vera y al señor alcalde.

Se somete a votación.

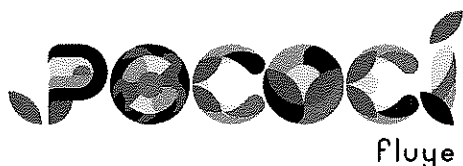
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a Comisión de Administración y Gobierno para su análisis.

ACUERDO N° 1670

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador del Proceso de Obra Pública teléfono: 2713-6573 Ext-106, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr dice:

Oficio: APDU-132-2022

Asunto: SMP-652-2022 / ACUERDO N°596 / SESIÓN N°23 ORDINARIA DEL 31 DE MARZO 2022, SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA/ 170 METROS SUR DE LA ESCUELA PÚBLICA, EL MOLINO JIMÉNEZ.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Viernes 12 de agosto del 2022
OFICIO: APDU-132-2022

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: SMP-652-2022 / ACUERDO N°596 / SESIÓN N°23 ORDINARIA DEL 31 DE MARZO 2022
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 170 METROS SUR DE LA ESCUELA PÚBLICA, EL MOLINO, JIMÉNEZ

Estimados(as) compañeros(as),

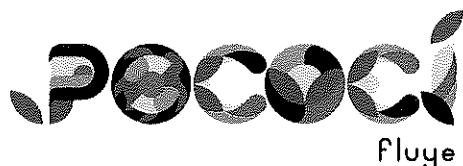
Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente Informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°596 de la Sesión N°23 Ordinaria, de fecha 31 de marzo del año 2022, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte de la Arq. Yorlen Calvo Fallas, cédula de identidad 1 0848 0265, la cual solicita una petitoria de segregación de una finca ubicada en El Molino, específicamente 170 metros al sur de la Escuela, con el objetivo de obtener el visado de los planos a generar, y obtener las escrituras, de acuerdo a un acuerdo familiar.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas",

Página 1 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

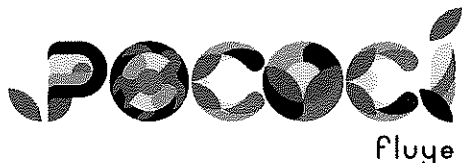
En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, indicando textualmente en el informe que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de

Página 2 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



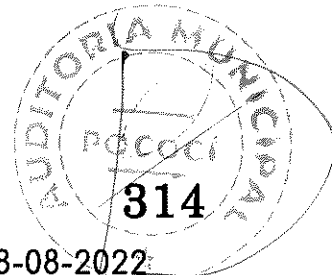
Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso a) dispone que les corresponde a los ayuntamientos *"Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."*

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

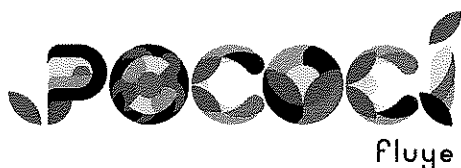
"(...) tórnese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Página 3 de 11

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

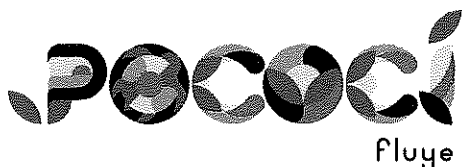
Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento,

Página 4 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

"Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos."
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

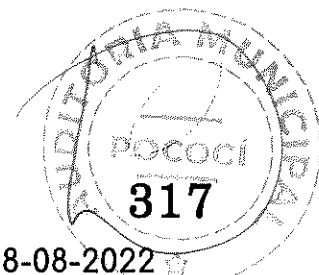
"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

Página 5 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigol@municipococi.go.cr

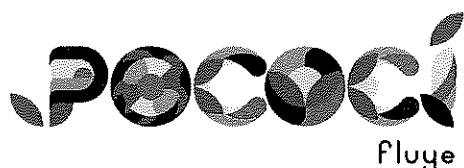


En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10, inciso 2); 33, 34, 35, 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312, 323.
- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

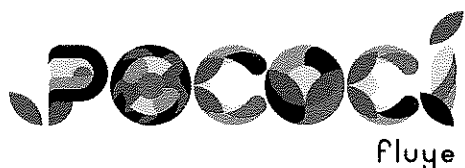
ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a todo lo citado como antecedentes y legislación aplicable, se debe realizar un análisis técnico de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, así como los intereses municipales que intervienen directa e indirectamente.

Según se indica mediante Oficio UTOP-MPL-311-2022, de fecha 08 de agosto del año 2022, por parte del Ing. Esteban Gutiérrez Solís, del proceso de Topografía Municipal, la solicitud se plantea sobre la finca con folio real 7-028856-000, plano catastrado L-1785059-2014, cuyo dueño registral es el Sr. Sergio Eduardo Fallas Quirós, y se ubica 170 metros al Sur de la Escuela de El Molino, bajo las coordenadas CRTM05 (Este, Norte): (526573.668, 1128813.790). Cuenta con un área de 16.368,00 metros cuadrados y presenta 4 segregaciones.

Página 7 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°60 Ordinaria.

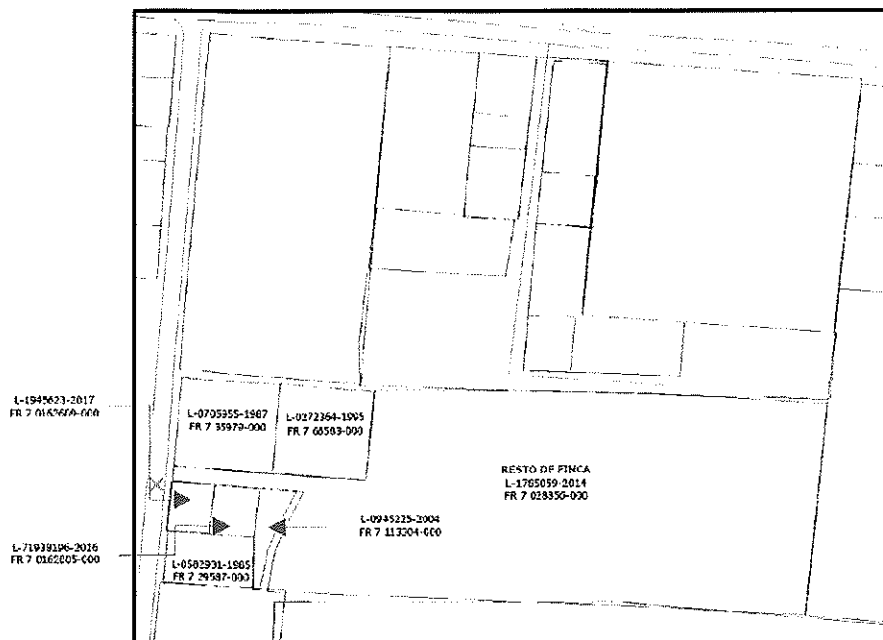
18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 1.- Finca 7 028856-000 y sus segregaciones

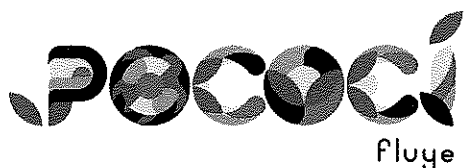


Fuente: Oficio UTOP-MPL-311-2022 (Agosto, 2022)

Según el oficio citado anteriormente, durante la inspección de campo "se visualiza una **servidumbre de paso** de aproximadamente 6.0 metros de ancho, la cual se encuentra delimitada por una construcción en su lindero Sur en un trayecto de aproximadamente 34 metros, luego de dicha distancia, no existe amojonamiento ni delimitación evidente que permita ubicar el resto del acceso. **Su conformación es tierra**, según información catastral, la servidumbre de paso se constituye con una longitud máxima de 60 metros y da acceso a cuatro propiedades, entre ellas, el resto de finca 7 028856-000. A partir de los 47 metros sobre la servidumbre de paso el acceso se amplía a una medida de 14 metros".

Página 8 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Por lo tanto, es claro que la naturaleza actual del acceso conformado en tierra es una **servidumbre de paso** de tan solo 60 metros de largo, lo cual se conforma como un acceso limitado de **carácter PRIVADO**, y el resto de finca no posee ningún acceso conformado. Por lo tanto, su naturaleza se define como potrero, el cual se encuentra en verde.

Tabla 1.- Resumen de atributos y características de la Finca 7 028856-000

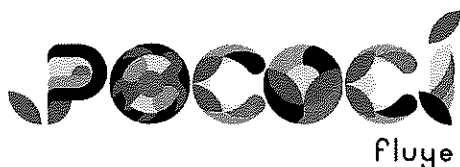
FOLIO REAL	7 028856-000	
ÁREA REGISTRAL	16368 m²	
PLANO	L-1785059-2014	
DUÑO REGISTRAL	Sergio Eduardo Fallas Quiros	
	DETALLE	OBSERVACIONES
Segregaciones	4	El folio real 7 35979-000, cuya área es de 1353,39 m², no cuenta no plano catastrado, por lo que su ubicación dentro de la finca madre no se puede determinar.
Área segregada	4350,84 m²	
Servicios básicos	si hay	Medidores de luz y agua potable sobre calle principal. Sobre la servidumbre de paso se visualiza la red instalada de agua potable y la extensión del cableado eléctrico.
Anotaciones sobre el plano.	no hay	
Anotaciones sobre la finca.	no hay	
Gravámenes o afectaciones sobre la finca	si hay	Reservas y Restricciones con citas: 346-03529-01-0002-001.
Fallecidos	no	
Accesos	servidumbre de paso	La conformación del acceso es de tierra y la misma no se encuentra claramente delimitada o definida.
Uso del terreno	potrero	
Detalles o accidentes físicos.	si hay	Existe una quebrada con paso habilitado sobre ella con puente.
Construcciones	si hay	Existen 3 viviendas unifamiliares

Fuente: Oficio UTOP-MPL-311-2022 (Agosto, 2022)

Además, luego de realizar un recorrido sobre la finca, verificamos que las condiciones del acceso muestran un ancho inicial de 6 metros a lo largo de 60 metros de largo, y el resto indican que posee un ancho de 14 metros, sin embargo, no se encuentra delimitado. La totalidad de lo que sería el acceso **muestra una superficie de rodamiento en tierra, no se cuenta**

Página 9 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°108

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



con servicio de electricidad ni de agua potable dentro de la finca ni se aporta documentación que lo respalde (solo se observa un hidrómetro y los medidores eléctricos en las afueras de la finca). Por otro lado, no existen obras de infraestructura tales como aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial (tragantes, pozos, tubería, desfogue pluvial, etc), asfalto, entre otros; ya que se trata de un acceso privado a las pocas segregaciones que conforman el fraccionamiento.

Figura 2.- Condiciones físicas de la Finca 7 028856-000



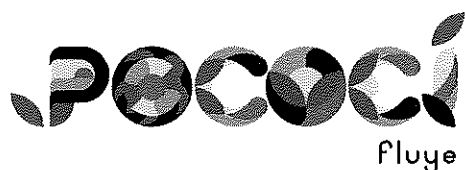
Fuente: Oficio UTOP-MPL-311-2022 (Agosto, 2022)

CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°1746 de la Sesión N°56 Ordinaria, de fecha 13 de agosto del año 2019, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley

Página 10 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico la recomendación de **RECHAZAR la solicitud declaratoria de calle pública, ya que es un acceso de carácter privado (servidumbre de paso), en condiciones físicas deficientes, que no genera algún interés municipal – comunal, al no crear comunicación entre vías existentes o alguna otra situación que motive la declaratoria; alegando la solicitante atender un interés particular de fraccionar la finca para heredar a los familiares.**

Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada es fraccionar los terrenos existentes para donar a los distintos familiares, lo cual representa un interés meramente privado, para lo cual la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU establece el debido proceso. Por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal validar el presente criterio técnico, o en caso contrario tomar en cuenta la importante inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino con las obras de infraestructura necesarias, según requerimientos del Proceso de Obra Pública (Tomar en cuenta Resolución N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén).

Sin más por el momento, se despide,

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.16
08:17:00 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER
IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.16 07:48:09 -06'00'

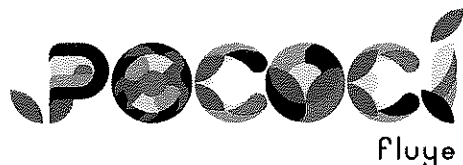
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso de Obra Pública

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde

Página 11 de 11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. PROPUESTA.

Este documento lo vamos a conocer, lo vamos a recibir, pero lo vamos a trasladar a la Comisión de Obra Pública y vamos a pedirles al señor Henry Madrigal Calvo, al señor Olger Gutiérrez Mendoza, al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera y a la Licenciada Cynthia que vengan el miércoles 24 de agosto a las 10:00 am para reunirnos aquí ante el Concejo Municipal para poder ver algunos otros temas sobre el mismo y después ir al campo a ver sobre las calles. Los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la propuesta de la Regidora Yaslyn Morales Grajal, por tanto se recibe el Oficio: APDU-132-2022 y se traslada a la Comisión de Obra Pública, al Ingeniero Henry Madrigal Calvo, al ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza, al licenciado Manuel Hernández Rivera y a la Licenciada Cynthia Ávila Madrigal, y se convocan a reunión el miércoles 24 de agosto a las 10:00 am en el Concejo Municipal para analizar este y otros temas con relación a declaratorias de calles y posteriormente realizar visita de campo con relación a las calles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

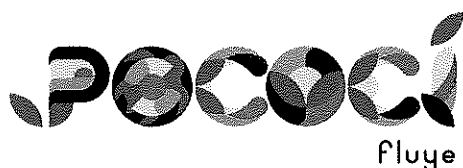
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1671

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0138-2022

Asunto: Convenio Marco para la Implementación del Proyecto VUI PROCOMER-MUNICIPALIDAD DE POCOCI.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°111

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

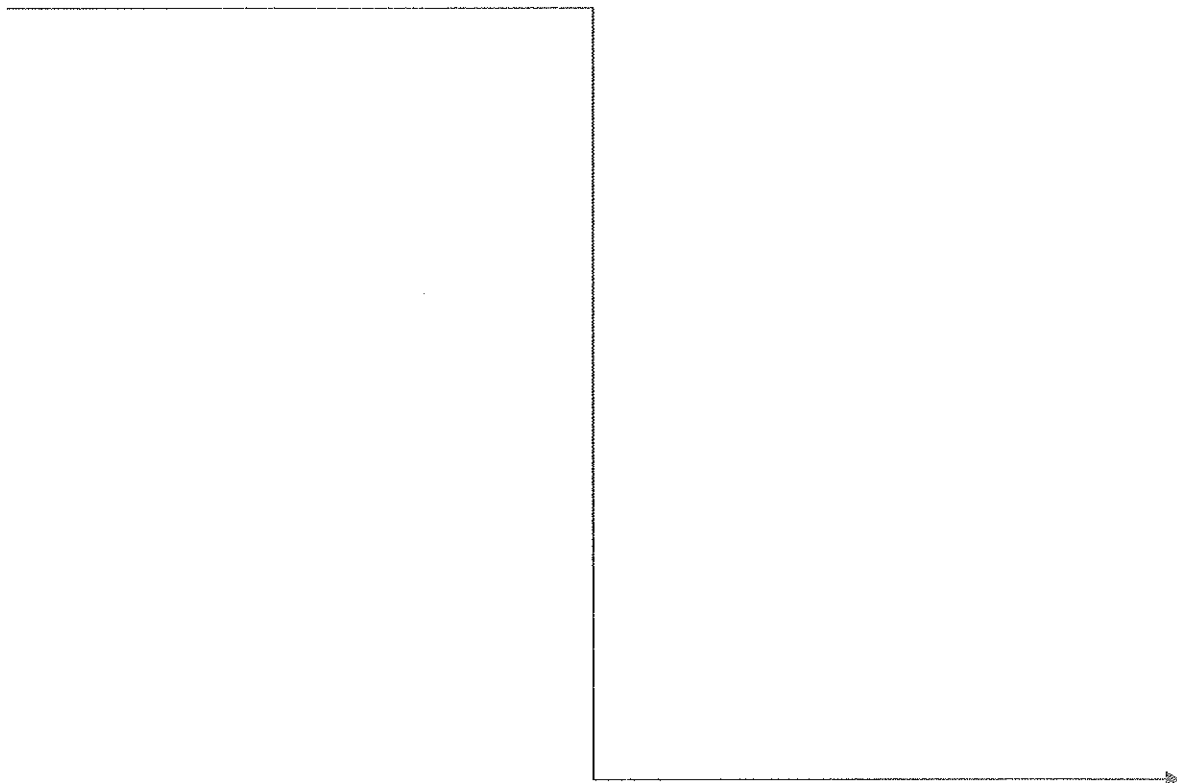


Mediante la presente me permito remitir el borrador de Convenio Marco para la Implementación VUI Procomer-Municipal de Pococí para su debida aprobación gracias al trabajo interinstitucional con PROCOMER, CINDE y la Municipalidad de Pococí.

Se solicita autorizar al señor Alcalde para suscribir convenio marco para la implementación del Proyecto Ventanilla Única de Inversión (Proyecto VUI), entre PROCOMER y la Municipalidad de Pococí.

En vista de la urgencia de la implementación del proyecto para fomentar la atracción de inversión y avanzar cuanto antes con la implementación del sistema, se agradece que el acuerdo se notifique como dispensado de comisión y definitivamente aprobado.

Sin más por el momento, me despido.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°112

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de agosto de 2022

DAMCM-0138-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI
PROCOMER -MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Mediante la presente me permito remitir el borrador de Convenio Marco para la Implementación VUI Procomer-Municipal de Pococi para su debida aprobación gracias al trabajo interinstitucional con PROCOMER, CINDE y la Municipalidad de Pococi.

Se solicita autorizar al señor Alcalde para suscribir convenio marco para la implementación del Proyecto Ventanilla Única de Inversión (Proyecto VUI), entre PROCOMER y la Municipalidad de Pococi.

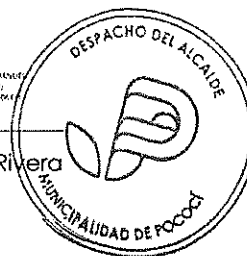
En vista de la urgencia de la implementación del proyecto para fomentar la atracción de inversión y avanzar cuanto antes con la implementación del sistema, se agradece que el acuerdo se notifique como dispensado de comisión y definitivamente aprobado.

Sin más por el momento, me despido.

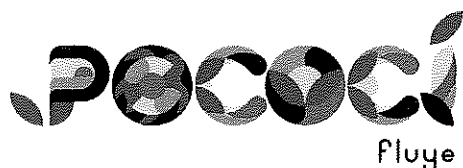
MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firma digitalizada por MUCOCY
HERNANDEZ RIVERA P. 004
Fecha: 2022-08-18 15:25:51 -04'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°113

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI

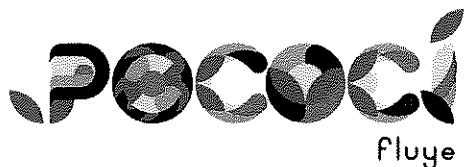
ENTRE PROCOMER Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Entre nosotros, la **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA** (en adelante, "PROCOMER"), cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por el señor PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor, divorciado, abogado y administrador, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-886-408, en su condición de GERENTE GENERAL; y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**, entidad autónoma con domicilio en el distrito primero, Guápiles, del cantón de Pococí, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, en mi condición de Alcalde Municipal, con nombramiento según resolución N°. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del 24 de febrero de 2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo del 2020, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco (3-014-042125), en ejercicio de nuestras facultades que como REPRESENTANTE LEGAL nos confiera la ley, y para los efectos de la firma del presente convenio, el ALCALDE MUNICIPAL Y EL GERENTE GENERAL DE PROCOMER, manifestamos que ambos ostentamos plena facultad para suscribir el presente convenio de cooperación.

Asumiendo con ello toda responsabilidad y compromiso que de este acto deriven, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente CONVENIO, con fundamento con el Artículo 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales y que disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 2, 4, inc. f), 5, 7, 84 y 108 del **Código Municipal** (Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998), faculta a las municipalidades

Convenio Marco: PROCOMER – Municipalidad de Pococí

Página. 1 de 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°60 Ordinaria.

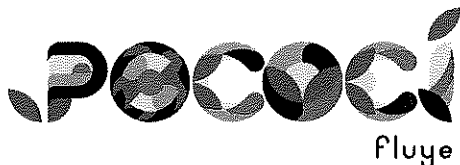
18-08-2022



a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, de manera supletoria se regirá por la **Ley de Contratación Administrativa** y su Reglamento, así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a Convenios celebrados por la Administración Pública, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

ANTECEDENTES

- I. Que PROCOMER es una entidad pública de carácter no estatal, encargada de diseñar programas relativos a las exportaciones e inversiones, en beneficio del sector exportador costarricense y de las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador, según lo establecido al efecto en los incisos a) y f) del artículo 8 de la **Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica**, No. 7638.
- II. Que de conformidad con el artículo 4 inciso k) de la **Ley del Régimen de Zona Franca**, No. 7210 y sus reformas, en relación con el artículo 8 Inciso e) **Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica**, No. 7638 y sus reformas, PROCOMER se encuentra plenamente facultada para ejecutar todos aquellos actos lícitos que sean necesarios para cumplir con sus fines.
- III. Que en Costa Rica los flujos de inversión extranjera directa han sido una fuente de financiamiento de gran importancia en los últimos años, con una incidencia inmediata en la creación de empleos directos e indirectos y un incremento en la oferta exportable.
- IV. Que, debido a lo anterior, el ámbito del comercio exterior y en especial de la atracción extranjera directa, demandan medidas de facilitación y simplificación de trámites, requisitos y procedimientos relacionados con la instalación y operación de las empresas en nuestro país.
- V. Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la **Ley del Régimen de Zonas Francas**, Ley No. 7210, PROCOMER está facultada para administrar un sistema de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



ventanilla única de inversión que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en el territorio nacional. Con base en ello, PROCOMER actualmente lidera el desarrollo e implementación del proyecto de la Ventanilla Única de Inversión ("VUI") para la creación de una plataforma electrónica, integrada y centralizada, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse, operar y funcionar formalmente, en Costa Rica.

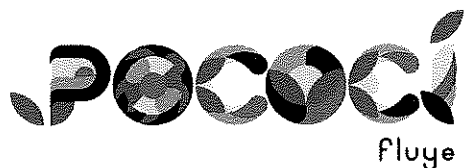
VI. Que el proyecto de la VUI fue declarado como de interés público y nacional mediante el Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-CÓMEX, y su reglamento de organización se estableció en el Decreto Ejecutivo No. 40103-MP-CQMEX-H-S-MINAE-MAG-MGP-ft/IEIC, ambos debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 68, del 19 de abril de 2018.

VII. Que los artículos 1 y 2 de la Indicada declaratoria establecen lo siguiente:

"Artículo 1.- Se declaran de interés público y nacional todas las acciones actividades e iniciativas desarrolladas en el marco de la planificación, financiamiento, regulación implementación y funcionamiento del Sistema de Ventanilla Única de Inversión a cargo de los órganos y entes públicos que lo llegaren a conformar. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proyecto país."

"Artículo 2.- Se insta a la Administración Central y Descentralizada para que, dentro del marco de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden todas las facilidades y cooperación requeridas para la correcta, exitosa, eficaz y eficiente realización de las actividades descritas en el artículo anterior."

VIII. Que, en ese mismo sentido y de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210, las instituciones públicas que intervengan en los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en Costa Rica "estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica y a acreditar a representantes con suficientes



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla".

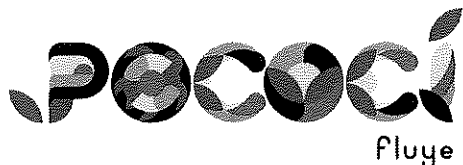
IX. Que, en virtud del principio de coordinación administrativa, todas las dependencias que conforman la Administración Pública están obligadas a adoptar e implementar todas aquellas medidas requeridas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la gestión administrativa sea lo más célere, eficiente y efectiva posible, en beneficio del administrado.

X. Que las ventanillas únicas constituyen un mecanismo efectivo para elevar la productividad y la competitividad de un país en términos de comercio exterior, por lo que la implementación exitosa de una ventanilla única contribuye de manera significativa a la reducción de tiempos y costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las empresas que deseen instalarse en el país, promueve y mejora la coordinación interinstitucional de la administración pública, y conlleva importantes mejoras en la transparencia de los procesos.

XI. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, resulta estratégico y de vital importancia para el país la implementación de un sistema que facilite la instalación formal de las empresas en Costa Rica, así como su operación bajo el Régimen de Zonas Francas, de manera que constituya un instrumento que contribuya con el aumento de la competitividad del país, la facilitación de la atracción de la inversión extranjera directa y la generación de empleo.

XII. Que, en virtud de las disposiciones anteriores, LA MUNICIPALIDAD realizará actividades conjuntamente con PROCOMER que son de beneficio para el correcto desarrollo del proyecto de la VUI, tendientes a simplificar trámites, brindar seguridad jurídica, celeridad en la actuación administrativa, atracción de inversión nacional y extranjera, así como mejorar y automatizar procesos en beneficio de los ciudadanos y la generación de empleos de calidad, todo lo cual que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de ambas Partes.

XIII. Que el contenido de este convenio fue aprobado por la Junta Directiva de PROCOMER, en la sesión número 363-2019 de fecha 22 de julio del 2019, así como



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

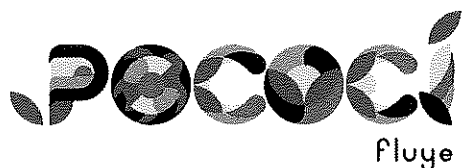


también por el Acuerdo Municipal No. [], tomado en la sesión No. []
del Concejo Municipal del cantón de Pococi.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

- 1.1 PLATAFORMA VUI: Se entiende como un sistema integrado y centralizado, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente, operar y funcionar en Costa Rica, según las competencias de las diferentes instituciones de la Administración Pública.
- 1.2 CASO FORTUITO: El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable, de carácter imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, tales como incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros.
- 1.3 FUERZA MAYOR: La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable.
- 1.4 CERTIFICADO DE USO DE SUELO. Es un documento que emite la autoridad competente, donde se le informa qué uso se le podría dar a un inmueble considerando características específicas según su ubicación geográfica, y de conformidad con lo establecido por las autoridades del Cantón de conformidad con la normativa que rige la materia. Se entiende que los términos resolución municipal de ubicación, resolución de ubicación, o cualquier otro resulta equivalente.
- 1.5 LICENCIA DE PATENTE: La autorización que previa solicitud del interesado, concede





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

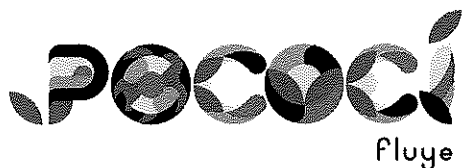


un ente municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa en su jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente convenio marco consiste en el compromiso de ambas partes para, implementar y adoptar por parte de la Municipalidad, la Plataforma VUI, a fin de ejecutar los diferentes trámites municipales que las condiciones tecnológicas y la Plataforma VUI permitan, en beneficio de las partes y de las personas físicas y jurídicas interesadas en realizar dichos trámites. Este mecanismo digital permitirá el pago, la transferencia y acreditación del monto determinado por concepto de los timbres municipales y del impuesto asociado a la patente municipal, así como del uso de suelo, actos que se constituyen como requisitos obligatorios para la apertura de una empresa y el ejercicio de la actividad lucrativa.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE PROCOMER. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales PROCOMER, se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Administrar la aplicación tecnológica en la plataforma VUI, que permita el pago electrónico de los montos determinados en la cláusula anterior.
- 3.2. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios a la aplicación tecnológica en la plataforma VUI descrita en el punto anterior, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 3.3. Procurar la implementación de mejoras en las tecnologías de la información, en la plataforma VUI, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido.
- 3.4. Realizar mediante la intervención de un ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, el cobro en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma VUI, de los montos determinados en la cláusula dos, a través de los diferentes medios de pago que disponga la plataforma, en primera instancia se habilitará el pago por medio de transferencias SINPE, así como también, por medio de tarjeta de crédito o débito. En caso de que la plataforma habilite otros medios de pago, estos se incluirán



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°60 Ordinaria.

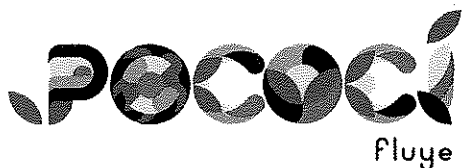
18-08-2022



vía anexo a este acuerdo, previo acuerdo entre los respectivos administradores.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la MUNICIPALIDAD, se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Coordinar y apoyar a PROCOMER para lograr el cumplimiento del presente CONVENIO.
- 4.2. En la medida de sus posibilidades, aceptar las políticas de uso de la Plataforma VUI.
- 4.3. Utilizar la Plataforma VUI, en todos los siguientes procesos internos de la MUNICIPALIDAD:
 - 4.3.1. Proceso Municipal de Servicio al Cliente
 - 4.3.2. Proceso Municipal de Uso de Suelo
 - 4.3.3. Proceso de inspección municipal como requisito al otorgamiento de la patente comercial
 - 4.3.4. Proceso Municipal de Patente Comercial
 - 4.3.5. Los demás Procesos Municipales que se puedan incorporar en el futuro
- 4.4. Brindar apoyo al objeto del presente convenio, con funcionarios relacionados con los procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático por parte de PROCOMER.
- 4.5. Nombrar un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá coordinar y definir procedimientos de enlace y aspectos administrativos con el fin de garantizar la ejecución e implementación, así como la buena marcha de los objetivos establecidos en el presente Convenio. La revocación o sustitución de los funcionarios designados, así como el nombramiento de encargados adicionales, debe notificarse por a PROCOMER con al menos tres días naturales de anticipación. En esos casos, la MUNICIPALIDAD deberá realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de los otros funcionarios que designe, a efectos de no distorsionar los objetivos, la calidad,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



eficiencia y el servicio célere que se pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.

4.6. Aceptar la intervención del ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional que PROCOMER determine, para realizar el cobro de los montos determinados en la cláusula segunda, en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD a los usuarios de la plataforma VUI.

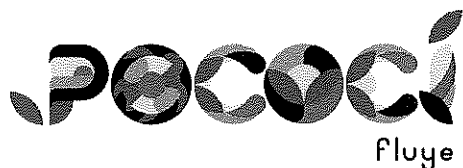
4.7. En este acto, acepta que se realice la acreditación de los montos determinados en la cláusula segunda, de la siguiente manera: VUI manejará –por el momento y sin perjuicio de incluir otras modalidades- dos modalidades de pago, la primera vía SINPE y la segunda, por medio de tarjeta de crédito o débito. Para ambas modalidades el dinero captado por concepto de trámites de la Municipalidad será depositado a una cuenta bancaria de dicha institución. En el caso de SINPE el dinero será acreditado a las 11:59 p.m. del día de la transacción, en el caso en el pago de tarjeta de crédito y débito, será acreditado en 2 días aproximadamente.

4.8. Comunicar formalmente a PROCOMER, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, cualquier modificación de los montos determinados de conformidad con la cláusula segunda de este convenio.

4.9. Proporcionar la cuenta IBAN a la cual el ente financiero correspondiente realizará por medio de transferencia del monto indicado, según los términos de este acuerdo.

4.10. Fomentar, promocionar y divulgar particularmente dentro de sus usuarios la utilización de la plataforma VUI.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PAGOS. La MUNICIPALIDAD y PROCOMER autorizan, para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan información, en formato electrónico, con la plataforma VUI, y éste a su vez con la MUNICIPALIDAD cuando ésta lo requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de todo trámite para apertura de empresa.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



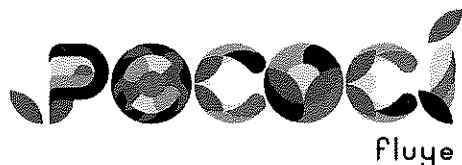
Es entendido que el pago de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de cualquier otro tributo que se requiera, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la plataforma VUI, siempre y cuando exista la conexión necesaria entre la MUNICIPALIDAD y el Banco y un convenio que así lo sustente.

Cuando se realicen los pagos mencionados a través la plataforma VUI, las partes declaran conocer y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n) comisiones, las cuales deberán ser asumidas por la MUNICIPALIDAD o por quien ésta defina en los términos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA. En ese sentido, PROCOMER no asumirá ninguna responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes o servicios del Banco. En caso de que se incumplan las obligaciones antes señaladas, PROCOMER podrá suspender o cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna.

De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud del pago de comisiones por parte de quien se considerará afectado, deberá ser asumido por la MUNICIPALIDAD o por el Banco respectivo, por lo que se declara y acepta expresamente que se releva a PROCOMER absolutamente de toda responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS USUARIOS. Es entendido que PROCOMER generará usuarios y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma VUI, y ejerzan su función, en lo que respecta a cualquier trámite necesario para la de apertura de una empresa.

Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas, será responsabilidad exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización que se brinde a la misma, asumiendo toda la responsabilidad si por descuido por su decisión o por acciones de terceros, fuere de conocimiento y de acceso de otras personas ajenas a la Municipalidad. La Municipalidad será responsable del uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de los costos y gastos en que se incurra por el mal uso del sistema.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



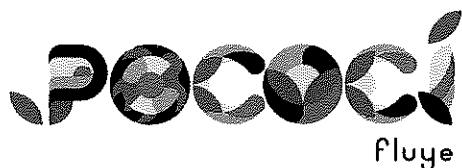
CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. PROCIMER pondrá en conocimiento a la MUNICIPALIDAD y de las instituciones una guía de uso del sistema informático que sea desarrollado como producto de los objetivos del presente convenio, la cual abordará como mínimo los siguientes temas:

- Descripción del sistema
- Procedimiento de ingreso al sistema
- Forma de ingresar los datos al sistema
- Modificación de datos en el sistema

La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo de PROCIMER, siendo que informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los cambios realizados. La MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime pertinentes esa información, tanto a sus funcionarios como a los administrados, en aplicación de la publicidad de los trámites administrativos que rige en nuestro ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PRUEBAS. Las partes deberán realizar pruebas funcionales del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. PROCIMER facilitará a la MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que los departamentos encargados de la tramitología puedan analizar y revisar la documentación a través del sistema VUI. Este procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la MUNICIPALIDAD haya comprobado que funciona en forma satisfactoria.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS. En caso de que PROCIMER realice mejoras o cambios tecnológicos relacionados con el servicio objeto de este convenio, lo comunicará a la contraparte por medio del enlace institucional, a fin de que ésta se adecúe a los mismos y tome las medidas que considere pertinentes. En caso de que esos cambios generen la imposibilidad de ejecución de este convenio, se releva a LA MUNICIPALIDAD de cualquiera responsabilidad indicada en este documento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



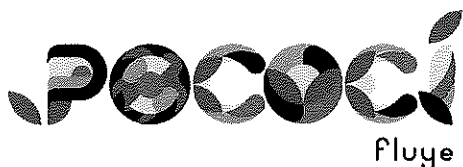
CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD. Todos los trabajos y servicios que implique este convenio deberán apegarse en todo momento a las normas, políticas y procedimientos de seguridad que establezca PROCOMER; antes o durante la ejecución de este convenio.

La asignación de permisos para el acceso del servicio objeto de este convenio por parte de la Municipalidad, recae en el funcionario designado como su enlace.

PROCOMER podrá efectuar en la solución tecnológica los mecanismos de auditoría que estime pertinentes y monitorear, en cualquier momento, los registros de las consultas, a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio. Dichos informes serán compartidos con LA MUNICIPALIDAD cuando esta lo requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL HORARIO DE DISPONIBILIDAD Y CONSULTAS. Salvo circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de carácter técnico que impidan brindar el servicio, el horario de disponibilidad de VUI será de 7x24x365, mientras que el horario de atención de incidentes será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., correo electrónico soportevui@procomer.com sin perjuicio de que se modifique previa comunicación. La respuesta de incidentes, será la más rápida posible y dependiendo de la complejidad de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación esencial a los términos de este convenio deberá ser acordada por las partes, con su debida autorización formal, de la respectiva adenda del convenio (Adendum). Caso contrario, de considerar los Administradores de CONVENIO, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas o adición de anexos, en el tanto informen de dicha situación a los jerarcas suscribientes y conste dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso de PROCOMER corresponde a la Dirección de Asesoría Legal y en el caso de la Municipalidad a la Dirección jurídica.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°60 Ordinaria.

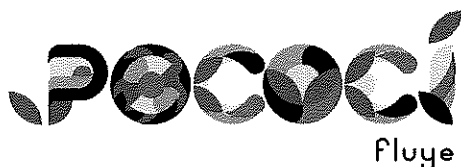
18-08-2022



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de Convenio:

- PROCIMER nombra a MARCELA BROOKS CALDERON portador de la cédula de identidad número 1-0812-0306, Directora de Asesoría Legal, teléfono 2505-4711 correo electrónico mbrooks@procimer.com: quien se encuentra en la obligación de presentar informe final sobre el alcance del convenio compromisos.
- La MUNICIPALIDAD nombra a Jorge Hodgson Quinn, portador de la cédula de identidad número 7-0123-0890, Coordinador de Tecnologías de Información, teléfono 2713-6526, correo electrónico Jorge.hodgson@municipococi.go.cr quien se encuentra en la obligación de presentar un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del Convenio supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Ambas partes se obligan a que cualquier información de acceso irrestricto o de acceso restringido que le sea provista o a la que tenga acceso, relacionada con la base de datos de VUI, con la arquitectura tecnológica o de cualquier otra índole igualmente, la utilizara única y exclusivamente para los efectos propios de este convenio. La información se considerará como confidencial y así será tratada.

PROCOMER se compromete a mantener la confidencialidad sobre cualquier información relacionada con la infraestructura o de cualquier otra clase referida a la Municipalidad, a la que tenga acceso.

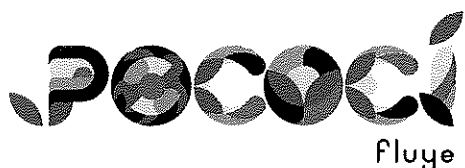
La Municipalidad se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger la información del VUI y las instituciones participantes:

14.1 Impedir que personas ajenas al personal que sea estrictamente necesario para brindar los servicios objeto de este convenio, tenga acceso a la información señalada.

14.2 No duplicar, transmitir, publicar o reproducir la información para efectos diferentes a aquellos para los cuales le fue facilitada, e impedir que otros lo realicen. Se exceptúa de esta regla aquella información que los usuarios de la Municipalidad requieran descargar digitalmente o imprimir para dejar evidencia de la verificación hecha en la base de datos registral, según los requisitos administrativos contemplados en sus sistemas de control interno y bajo el entendido que esta excepción es sólo para esos fines.

14.3 Adoptar cualquier otra medida para proteger la información, razón por la cual la lista anterior no es taxativa.

14.4 Asimismo, PROCOMER se compromete que los datos de los usuarios o clientes del municipio únicamente serán utilizados para efectos del funcionamiento de la VUI, que no existirá trasiego de datos personales hacia terceros, respetando el principio de autodeterminación informativa, según lo establecido en la protección de datos personales de acuerdo con la ley 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



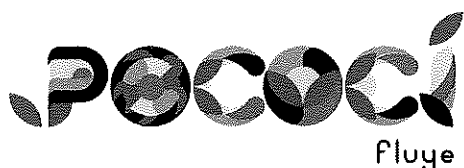
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de PROCOMER y el personal de la MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD. Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de PROCOMER o de la Municipalidad, para establecer convenios similares con otras instituciones, lo anterior sin perjuicio en lo establecido en la cláusula 4.L de la ley de Zonas Francas (Ley 7210).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Queda entendido, que los derechos de autor relacionados con la plataforma VUI, y los sistemas o software relacionados con ésta corresponden en forma exclusiva a PROCOMER, siendo que la utilización de estos se hace en virtud de este Convenio, por lo que se entiende que no le confiere a la MUNICIPALIDAD ningún derecho, más que los establecidos en este instrumento. En atención a lo interior, el sistema utilizado y cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad intelectual, pertenecerá única y exclusivamente a PROCOMER, por lo que la MUNICIPALIDAD no podrá alegar ningún derecho proveniente del uso o posesión que ejerce sobre el sistema mientras se encuentre vigente el presente convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el mismo.

De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que, en materia de propiedad intelectual, se aplican según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982.

Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos propios de cada uno, y que se empleen en la ejecución del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero por los respectivos administradores del Convenio de Cooperación y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

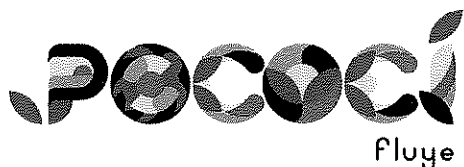
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO. PROCIMER y la MUNICIPALIDAD podrán dar por terminado el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos ciento ochenta días naturales de antelación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EFECTOS: Las partes acuerdan, que los efectos del presente Convenio continuarán vigentes independientemente de que PROCIMER considere conveniente determinar mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus obligaciones ya sea a través de algún otro departamento o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS ANEXOS. Formarán parte integral del presente documento los anexos que las partes incorporen al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN. Por la naturaleza que reviste el presente convenio, se determina de cuantía inestimable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA. Este convenio, tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos iguales.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos haciendo uso de la firma digital certificada.

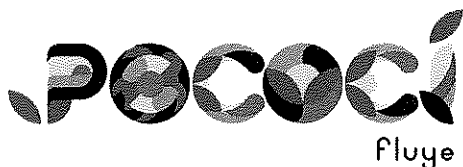
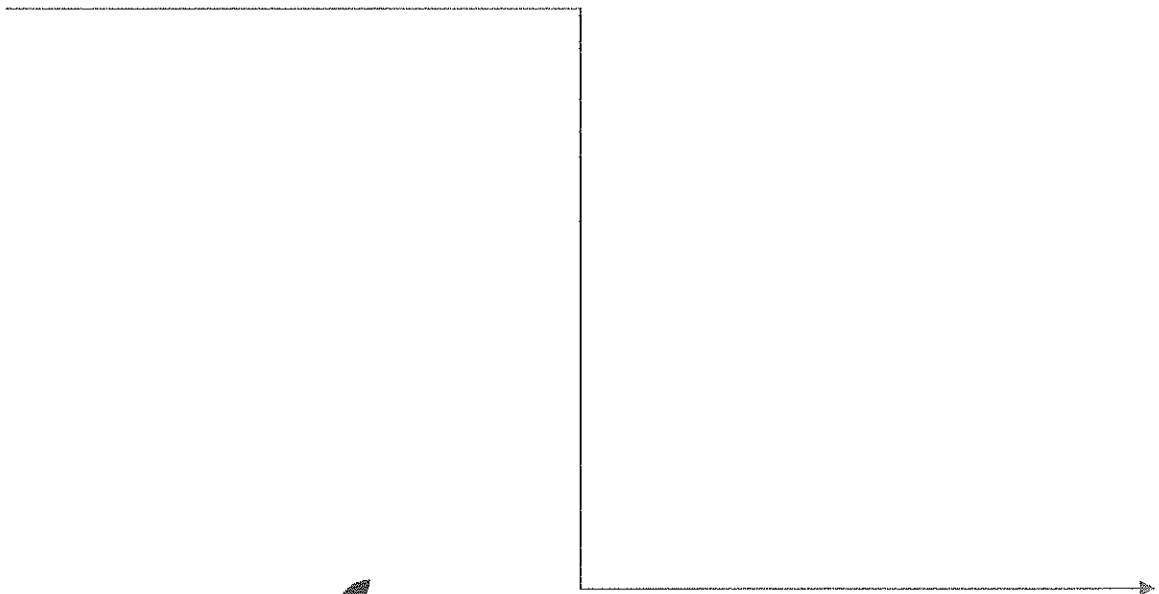
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde en ejercicio suscribir convenio marco para la implementación del Proyecto Ventanilla Única de Inversión (Proyecto VUI), entre PROCOMER y la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1672

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0131-2022

Asunto: Proyecto "Mejoramiento de la superficie de ruedo Calle Tractor" en el C. 7-02- 207(ENT.N.32) Toro Amarillo (ENT. N.249) San Rafael. Calle Tractor.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto de 2022
DAMCM-0131-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Saludos cordiales

Como es de su atento conocimiento, como parte de las intervenciones programadas por esta Municipalidad, se pretende realizar el proyecto denominado: "Mejoramiento de la superficie de ruedo Calle Tractor" en el C. 7-02-207 (ENT.N.32) Toro Amarillo (ENT. N.249) San Rafael. Calle Tractor.

En procura de un buen desarrollo y durabilidad de la obra, es necesario realizar la evacuación de aguas pluviales antes de donde inicia el tramo de intervención y en el mismo proyecto a ejecutar.

Ante esto, el Departamento de Obra Pública ha realizado una labor previa a esta ejecución para identificar y solicitar la autorización de los propietarios para poder realizar desfuegos en dos servidumbres privadas, por lo que **se le solicita al honorable Concejo Municipal la autorización para realizar la intervención en estas**, donde se cuenta con la aprobación de los propietarios, las siguientes son las obras necesarias:

- Intervención de dos servidumbres en un tramo de 193,5 metros,
- Colocación de tuberías de concreto de 30 pulgadas
- Actividades de excavación para estructuras
- Colocación de alcantarillas y relleno
- Colocación de material para el mejoramiento de la superficie de ruedo.

Municipalidad de Pococi

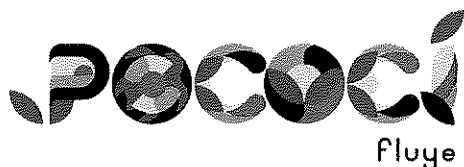
SECRETARIA

En Pococi,

18 de agosto de 2022

175m

A Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

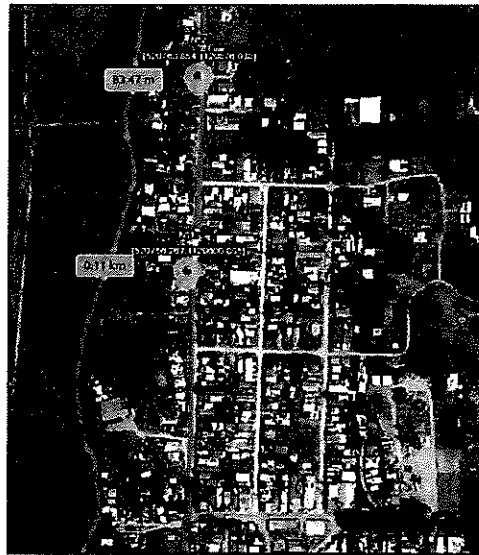


Los tramos para intervenir se visualizan en las siguientes imágenes:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

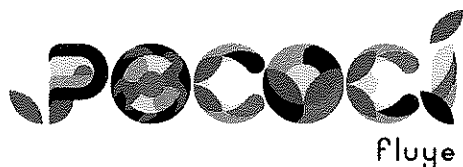
Ubicación geográfica de los dos puntos a intervenir en calle tractor 7-02-207. Toro Amarillo (ENT. N.249) San Rafael. Calle Tractor.

Imagen 1. Ubicación General



La primera servidumbre presentada se localiza en las coordenadas. CRTM05 (520766.267, 1129600.885) Con una longitud aproximada de 110 metros. Servidumbre ubicada en la estación 0+300.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Imagen 2. Punto 1

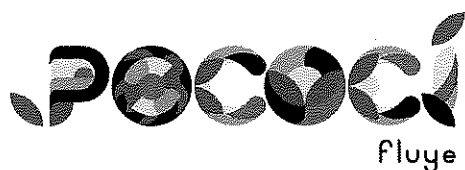


La segunda servidumbre a presentada se localiza en las coordenadas. Punto N2 CRTM05 (520768.854, 1129876.038). Con una longitud aproximada de 83,5 metros. Servidumbre ubicada en la estación 0+500

Imagen 2. Punto 2



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@muni.pococi.go.cr



Imagen 3. Sección trasversal colocación tuberías

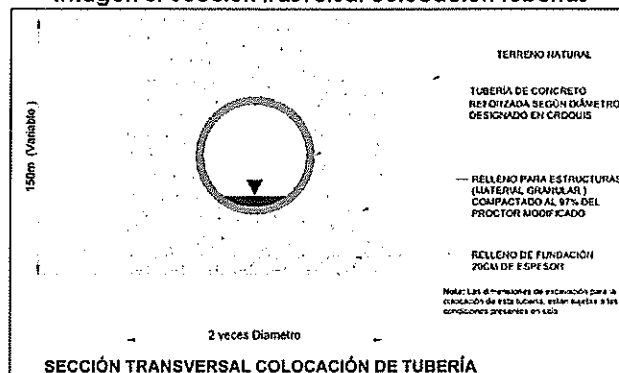
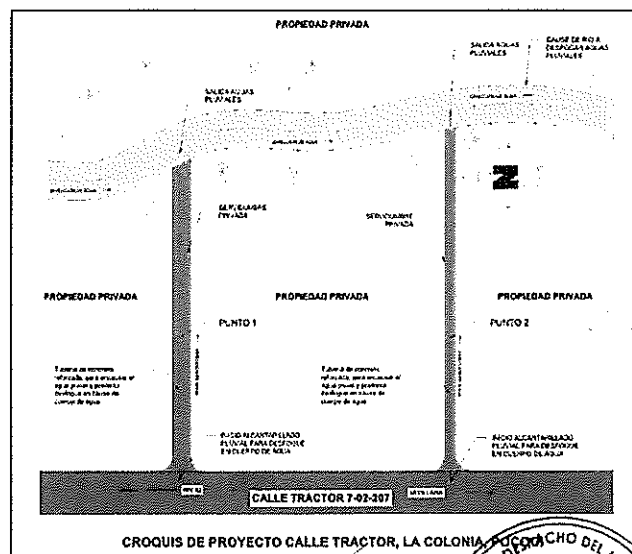


Imagen 4. Croquis sección transversal

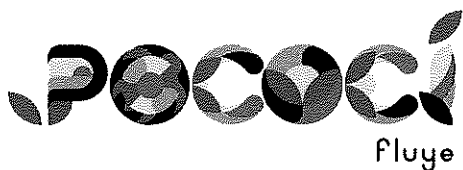


Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Administración la intervención en dos servidumbres privadas para el desfogue de aguas, según lo solicitado mediante Oficio DAMCM-0131-2022, en el que detalla la ubicación geográfica y coordenadas para realizar las siguientes obras: - Intervención de dos servidumbres en un tramo de 193,5 metros. - Colocación de tuberías de concreto de 30 pulgadas. - Actividades de excavación para estructuras. - Colocación de alcantarillas y relleno.

- Colocación de material para el mejoramiento de la superficie de ruedo. Para el proyecto denominado "Mejoramiento de la superficie de ruedo Calle Tractor" en el C. 7-02- 207(ENT.N.32) Toro Amarillo (ENT. N.249) San Rafael. Calle Tractor. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1673

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0132-2022

Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000090-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito Cariari.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000090-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito Cariari.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



//

Guápiles, 17 de agosto de 2022
DAMCM-0132-2022

Sres.

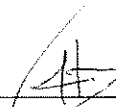
Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000090-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito Cariari.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000090-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito Cariari.

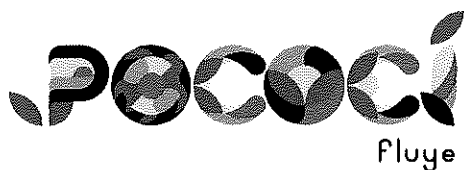
Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



ad de Pococi
ITARIA
a Hadrigal A
2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000090-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito Cariari.

Respetables señores:

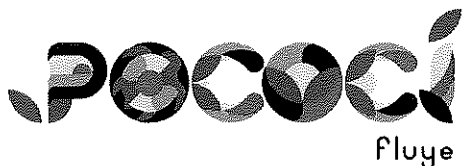
Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa Las siguientes empresas:

Almacén El Mejor Precio De Cariari S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡13.829.913 (Trece millones ochocientos veintinueve mil novecientos trece colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Almacenes El Colono S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡14.048.695 (Catorce millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Deposito San Francisco S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡17.111.235,57 (Diecisiete millones ciento once mil doscientos treinta y cinco colones con cincuenta y siete con 57/100), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°136

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Inversiones La Rueda S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡27.126.525 (veintisiete millones ciento veintiséis mil quinientos veinticinco colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Evaluación.

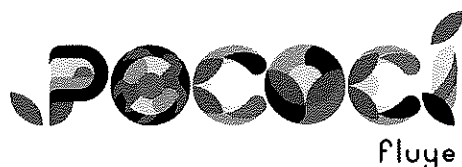
Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el cartel.

Construcción aceras en el Distrito Cariari					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacén El Mejor Precio De Cariari S.A.	₡13 829 913,00	si	90%	10%	100%
Almacenes El Colono S.A.	₡14 048 695,00	si	89%	10%	99%
Deposito San Francisco S.A.	₡17 111 235,57	si	73%	10%	83%
Inversiones La Rueda S.A.	₡27 126 525,00	no	46%	0%	46%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: **Almacén El mejor Precio de Cariari S.A.** por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacén El mejor Precio de Cariari S.A.** por un monto total de ₡15 120 806,00 (Quince millones ciento veinte mil ochocientos seis colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

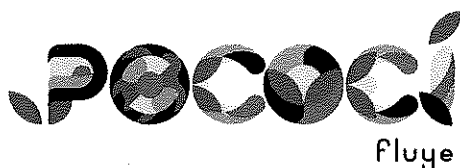


Linea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total	Partida
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	382	Q11 075,00	Q4 230 650,00	Materiales y productos minerales y asfálticos
2	CEMENTO GRIS A GRANUL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	1810	Q4 976,00	Q9 006 560,00	
3	LOSETAS TACTILES, MEDIDAS 30 cm X 30 cm LADO X 4 cm ESPESOR, HECHO DE CEMENTO RESISTENCIA 210 kg/cm2, ACABADO RUGOSO Y ANTIDESLIZANTE, COLOR AMARILLO, CUMPLA CON LEY 7600	unidad	1101	Q1 078,00	Q1 186 878,00	
4	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	10	Q2 838,00	Q28 380,00	Materiales y productos metálicos
5	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	17	Q1 054,00	Q17 918,00	
6	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACION kg	kg	11	Q1 458,00	Q16 238,00	
7	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	2,5	Q3 224,00	Q8 060,00	
8	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, MEDIDAS 50 mm ANCHO X 100 mm ALTO X 6 m LARGO X 1,50 mm GROSOR	unidad	9	Q17 464,00	Q157 176,00	
9	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	5	Q21 292,00	Q106 460,00	Materiales y productos de plástico
10	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	unidad	2	Q32 179,00	Q64 358,00	
11	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 12,7 mm (1/2) DE DIÁMETRO X 6 m DE LARGO SDR40	unidad	10	Q2 987,00	Q29 870,00	
12	CODO DE PLÁSTICO PVC USO DE 90° DIÁMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) PARA CAÑERÍA (PRESIÓN)	unidad	47	Q99,00	Q4 653,00	
13	UNION DE TRANSICION O REPARACION SCH 40 12,7 mm(1/2 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	unidad	29	Q1 904,00	Q55 216,00	
14	TUBO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO, DIÁMETRO DE 76.2 mm (3 pulgadas)	unidad	5	Q9 663,00	Q48 315,00	Madera y sus derivados
15	CODO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO DE 90°, DIÁMETRO DE 76.2 mm (3 PULGADAS)	unidad	7	Q1 541,00	Q10 787,00	
16	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	pieza	26	Q4 554,00	Q118 404,00	
17	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	pieza	27	Q1 139,00	Q30 753,00	
Total					Q15 120 806,00	

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.08.17 14:58:03 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacén El mejor Precio de Cariari S.A, por un monto total de ₡15.120.806,00 (Quince millones ciento veinte mil ochocientos seis colones exactos), distribuidos según se detalla en cuadro del "Por Tanto", esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Según Compra Directa No. 2022CD-000090-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1674

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0133-2022

Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000091-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito de Jiménez.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000091-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito de Jiménez.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



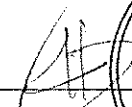
Guápiles, 17 de agosto de 2022
DAMCM-0133-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000091-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito de Jiménez.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000091-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito de Jiménez.

Sin más por el momento, me despido.

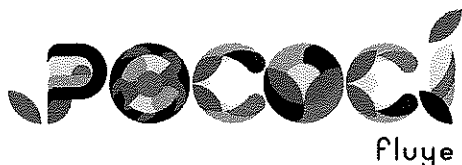

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



idad de Pococi

NETARIA
Ana Madrigal A.
2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000091-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito de Jiménez.

Respetables señores:

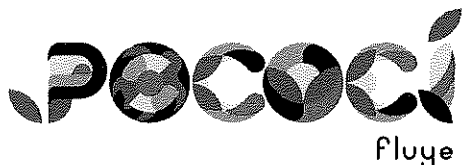
Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa Las siguientes empresas:

Almacenes El Colono S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡12.998.623 (Doce millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte y tres colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Almacén El Mejor Precio de Carlari S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡13.829.913 (Trece millones ochocientos veintinueve mil novecientos trece colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Deposito San Francisco S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡16.495.306,89 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos seis colones con 89/100), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°141

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Inversiones La Rueca S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡27.126.525 (veintisiete millones ciento veintiséis mil quinientos veinticinco colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Evaluación.

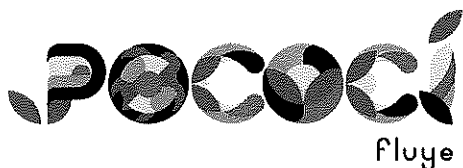
Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el cartel.

Construcción aceras en el Distrito de Jiménez					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Colono S.A.	₡ 12 998 623,00	si	90%	10%	100%
Almacenes El Mejor Precio de Carlarl S.A.	₡ 13 829 913,00	si	85%	10%	95%
Deposito San Francisco S.A.	₡ 16 495 306,89	si	71%	10%	81%
Inversiones La Rueca S.A.	₡ 27 126 525,00	no	43%	0%	43%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: **Almacén El Colono S.A.**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacén El Colono S.A.**, por un monto total de ₡15 122 498,00 (Quince millones ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°60 Ordinaria.

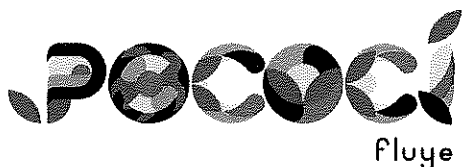
18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total	Partida
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	405	Q8 950,00	Q3 624 750,00	Materiales y productos minerales y asfálticos
2	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM o USO GENERAL 50 KG	unidad	1916	Q5 095,00	Q9 762 020,00	
3	LOSETAS TÁCTILES, MEDIDAS 30 cm X 30 cm LADO X 4 cm ESPESOR, HECHO DE CEMENTO RESISTENCIA 210 kg/cm2, ACABADO RUGOSO Y ANTIDESLIZANTE, COLOR AMARILLO, CUMPLA CON LEY 7600	unidad	1173	Q885,00	Q1 038 105,00	
4	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	14	Q2 860,00	Q40 040,00	Materiales y productos metálicos
5	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	24	Q1 122,00	Q26 928,00	
6	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	19	Q1 115,00	Q21 185,00	
7	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	7	Q3 200,00	Q22 400,00	
8	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, MEDIDAS 50 mm ANCHO X 100 mm ALTO X 6 m LARGO X 1,50 mm GROSOR	unidad	11	Q13 990,00	Q153 890,00	
9	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	5	Q14 802,00	Q74 010,00	
10	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	unidad	2	Q30 240,00	Q60 480,00	Materiales y productos de plástico
11	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 12.7 mm (1/2) DE DIÁMETRO X 6 m DE LARGO SDR40	unidad	13	Q3 645,00	Q47 385,00	
12	CODO DE PLÁSTICO PVC LISO DE 90° DIÁMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) PARA CAÑERÍA (PRESIÓN)	unidad	54	Q121,00	Q6 534,00	
13	UNION DE TRANSICION O REPARACION SCH 40 12,7 mm (1/2 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	unidad	32	Q1 620,00	Q51 840,00	
14	TUBO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO, DIÁMETRO DE 76.2 mm (3 pulgadas)	unidad	3	Q10 917,00	Q32 751,00	
15	CODO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO DE 90°, DIÁMETRO DE 76.2 mm (3 PULGADAS)	unidad	6	Q1 800,00	Q10 800,00	Madera y sus derivados
16	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	pieza	30	Q3 795,00	Q113 850,00	
17	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	pieza	34	Q1 045,00	Q 35 530,00	
					Q15 122 498,00	



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Sin más que agregar se suscribe;

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.17 15:09:19
+0500

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: Almacén El Colono S.A, por un monto total de ₡15 122 498,00 (Quince millones ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos), distribuidos según se detalla en cuadro del "Por Tanto", esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. **Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

ACUERDO N° 1675

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0134-2022

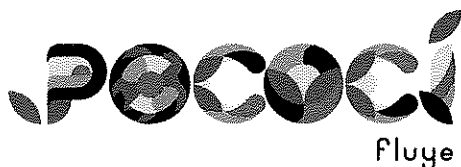
Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Modificación unilateral aumento a la Licitación Abreviada No. 2022LA-000004-0032000702 lastrados caminos Roxana.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Modificación unilateral aumento a la Licitación Abreviada No. 2022LA-000004-0032000702 lastrados caminos Roxana.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto de 2022
DAMCM-0134-2022

Sres.

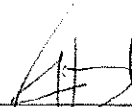
Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Modificación unilateral aumento a la Licitación Abreviada No. 2022LA-000004-0032000702 lastrados caminos Roxana.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Modificación unilateral aumento a la Licitación Abreviada No. 2022LA-000004-0032000702 lastrados caminos Roxana.

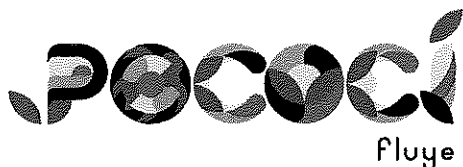
Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivas
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Ana Madrigal A.
18-08-2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago, (**Modificación Unilateral-Aumento**, a la Licitación Abreviada No. 2022LA-000004-0032000702, por concepto de lastrado caminos Roxana, esto debido a que se requiere dar mantenimiento a los caminos codificados).

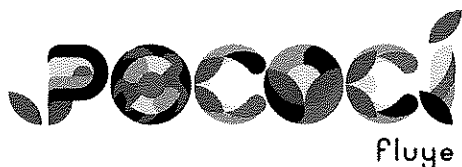
Respetables señores:

Una vez revisado el trámite de Modificación Unilateral (Aumento), de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000004-0032000702, lastrado caminos Roxana, tramite gestionado por parte del Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Se logra determinar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo número 208. (Modificación Unilateral-Aumento) del Reglamento a la ley de contratación administrativa, se logra determinar que la empresa Servicios James Chavarria S.A, cumple con los requisitos de ley por lo que se recomienda proceder a la realización de la Modificación Unilateral-Aumento solicitada.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor alcalde a pagar a la empresa **Servicios James Chavarría S.A.** por un monto de **¢9.984.000,00** (nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil colones exactos), para continuar lastrado caminos de Roxana.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.17 14:27:09
-06'00'

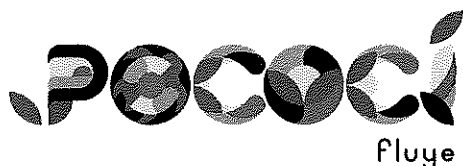
Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Modificación unilateral aumento a la Licitación Abreviada N°2022LA-000004-0032000702 y se autoriza al señor Alcalde pagar a la empresa Servicios James Chavarría S.A. por un monto de ¢9.984.000,00 (nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil colones exactos). Para continuar lastrado de caminos Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1676

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0135-2022



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago de compra directa No. 2022CD-000103-0032000702 Contratación de producción y artistas del cantonato

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago compra directa No. 2022CD-000103-0032000702 Contratación de producción y artistas del cantonato

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de agosto de 2022

DAMCM-0135-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago de compra directa No. 2022CD-000103-0032000702 Contratación de producción y artistas del cantonato

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago compra directa No. 2022CD-000103-0032000702 Contratación de producción y artistas del cantonato

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Maquel Hernández Rivera
Alcalde

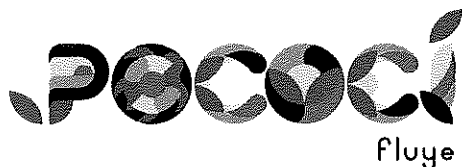


Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
por: *Maquel Hernández Rivera*

18-08-2022

9:54 am

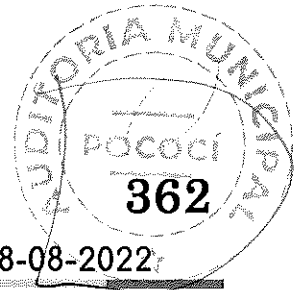
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°149

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD000103-0032000702, Línea 1 Servicios de producción de eventos para las presentaciones artísticas (Días 18-19-20 setiembre 2022), Línea 2 Servicio de alquiler de tarima, sonido, transmisión y decoración de actividades del cantonato.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, de la Compra Directa No. 2022CD000103-0032000702, correspondiente a las Línea 1 Servicios de producción de eventos para las presentaciones artísticas (Días 18-19-20 setiembre 2022), Línea 2 Servicio de alquiler de tarima, sonido, transmisión y decoración de actividades del cantonato.

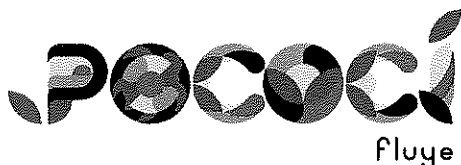
Se logra determinar lo siguiente:

El acto de apertura de la oferta se realizó electrónicamente en donde participan las empresas:

-Three Visions Sociedad de Responsabilidad Limitada, recibe una oferta, por un monto de ₡12.290.000,00 (doce millones doscientos noventa mil colones exactos)
Oferta no admisible.

-Marvin Uriel Rojas Alemán, recibe una oferta, por un monto de ₡12.900.000,00 (doce millones novecientos mil colones exactos) **Oferta Admisible.**

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de Admisibilidad de las ofertas:

Línea 1 Servicios de producción de eventos para las presentaciones artísticas (Días 18-19-20 setiembre 2022).

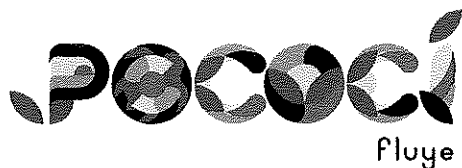
Requisito/Oferente	THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN
Contratos	No cumple, no aporta contratos de artistas	Sí cumple
Experiencia	No cumple, no aporta información que respalde diez años.	Sí cumple

Línea 2 Servicio de alquiler de tarima, sonido, transmisión y decoración de actividades del cantonato.

Requisito/Oferente	THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN
Experiencia	No cumple, no aporta información que respalde diez años.	Sí cumple
Certificado estructura	No cumple	Sí cumple
Profesionales	No cumple	Sí cumple

La oferta del señor Marvin Uriel Rojas Alemán es la única oferta admisible en las líneas 1-2.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de la oferta admisible:

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, donde se califica: precio 60%, ubicación local: 30% y experiencia 10%, así establecido en las condiciones del cartel.

Proveedor	Precio	Precio 60%	Ubicación Local 30%	Experiencia 10%	Total
Marvin Uriel Rojas Alemán	¢12.900.000.00	60	30	10	100

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda adjudicar a la empresa: **Marvin Uriel Rojas Alemán**, las líneas 1-2, por cumplir con lo solicitado en el cartel, siendo la única oferta admisible.

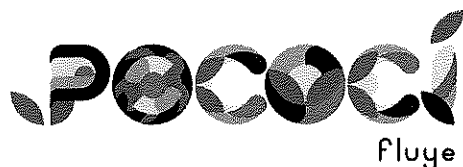
Por tanto, se solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor alcalde a pagar a la empresa: **Marvin Uriel Rojas Alemán**, por un monto de **¢12.900.000.00**, (doce millones novecientos mil colones exactos) al ser la empresa adjudicada en las líneas 1-2.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.18 08:29:49
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Publicas
Municipal de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Marvin Uriel Rojas Alemán, por un monto de ₡12.900.000.00, (doce millones novecientos mil colones exactos) al ser la empresa adjudicada en las líneas 1-2. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1677

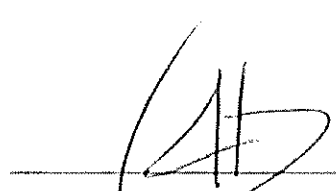
Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0136-2022

Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000094-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de la Rita.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000094-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de la Rita.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 18 de agosto de 2022
DAMCM-0136-2022

Sres.

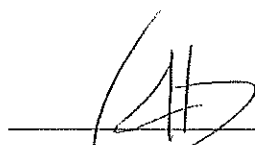
Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000094-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de la Rita

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000094-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de la Rita

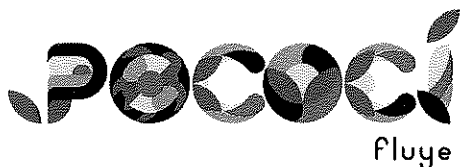
Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Folio por: 954, 11, 11, 11
Folio: 955
Folio: 18-08-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto de 2022
OPM-0453-2022

Lic. Ronald Quirós
Proveeduría.

ASUNTO:

Recomendación Compra de materiales para Construcción Aceras en el Distrito de la Rita

Estimado compañero,

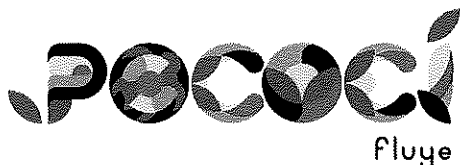
De acuerdo, a la contratación N°2022CD-000094-0032000702, donde se solicita la contratación de un Almacén para el suministro de materiales para la construcción, para la Construcción Aceras en el Distrito de la Rita, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas.

Se reciben cuatro ofertas, las cuales se someten a evaluación del cumplimiento.

Oferta 1. Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 13.554.121 (Trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiún colones exactos), además cuenta como empresa local.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Patente.

 **Municipalidad de Pococi**
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)
CONTRIBUYENTE N°: 117

La Municipalidad de Pococi, otorga al Señor (a): **EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **ALMACEN GENERAL.**

Nombre del establecimiento: **ALMACEN EL MEJOR PRECIO.**

Dirección: **CARIARI, CONTIGUO A IMPORTADORA ELIZABETH.**


VERA JIMENEZ VILLALOBOS
COORDINADORA DE PATENTES

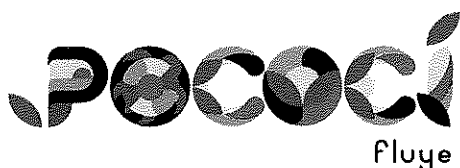

(Sello Of. Patentes)

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes

Oferta 1. Almacenes El Colono S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 13.696.215 (Trece millones seiscientos noventa y seis mil doscientos quince colones exactos), además cuenta como empresa local.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Patente.

Municipalidad de Pococi
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)

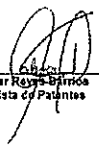
CONTRIBUYENTE N°: 160

La Municipalidad de Pococi, otorga (a): **ALMACENES EL COLONO D M C S A.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **ALMACÉN GENERAL.**

Nombre del establecimiento: **EL COLORO GUAPILES.**

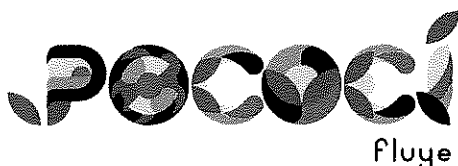
Dirección: **GUAPILES, COSTADO NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA.**


Ademar Rojas Barrios
Oficinista de Patentes


(Sello Oficial Patentes)

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Empresa Local. Así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

6.1. Precio. (máximo 90 puntos).

Para seleccionar la oferta más conveniente a los Intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los Intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) \cdot 90$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

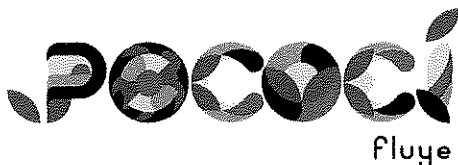
MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

6.2. Empresa local (10 puntos).

Para la Municipalidad de Pococi es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

1. Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococi. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
2. Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococi. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococi, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Cuadro de Evaluación

Construcción Aceras en el Distrito de la Rita					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A.	€ 13 554 121,00	si	90%	10%	100%
Almacenes El Colonio S.A.	€ 13 696 215,00	si	89%	10%	99%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a **Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A.**, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de €15 122 498,00 (Quince millones ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

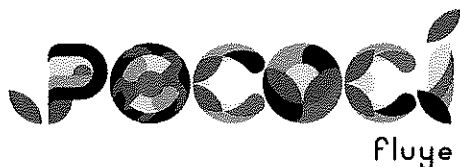
OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.17 15:51:42
+06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

CC. Archivo.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

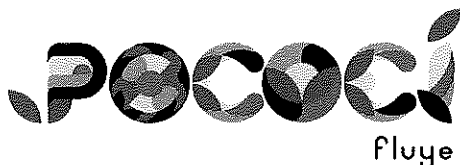
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Anexo #1

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total	Partida
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	389	10 508,00	4 087 612,00	Materiales y productos minerales y asfálticos
2	CEMENTO GRIS A GRANULADO Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	1848	4 940,00	9 129 120,00	
3	LOSETAS TACTILES, MEDIDAS 30 cm X 30 cm LADO X 4 cm ESPESOR, HECHO DE CEMENTO RESISTENCIA 210 kg/cm2, ACABADO RUGOSO Y ANTIDESLIZANTE, COLOR AMARILLO, CUMPLA CON LEY 7600	unidad	1120	1 078,00	1 207 360,00	
4	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO, GRADO 40	unidad	9	2 813,00	25 317,00	Materiales y productos metálicos
5	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	17	1 045,00	17 765,00	
6	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	12	1 357,00	16 284,00	
7	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	3	2 780,00	8 340,00	
8	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, MEDIDAS 50 mm ANCHO X 100 mm ALTO X 6 m LARGO X 1,50 mm GROSOR	unidad	10	16 237,00	162 370,00	
9	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	5	21 107,00	105 535,00	
10	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	unidad	2	31 899,00	63 798,00	Materiales y productos de plástico
11	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 12,7 mm (1/2) DE DIAMETRO X 6 m DE LARGO SDR40	unidad	14	2 961,00	41 454,00	
12	CODO DE PLÁSTICO PVC LIJO DE 90° DIAMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) PARA CAÑERÍA (PRESIÓN)	unidad	53	98,00	5 194,00	
13	UNION DE TRANSICION O REPARACION SCH 40 12,7 mm (1/2 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	unidad	31	1 887,00	58 497,00	
14	TUBO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO, DIAMETRO DE 76,2 mm (3 pulgadas)	unidad	3	10 346,00	31 038,00	
15	CODO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO DE 90°, DIAMETRO DE 76,2 mm (3 PULGADAS)	unidad	9	1 527,00	13 743,00	
16	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3,36	pieza	26	4 514,00	117 364,00	Madera y sus derivados
17	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	pieza	28	1 129,00	31 612,00	
				Total	15 122 403,00	

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de agosto del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000094-0032000702, Compra de materiales para Construcción de aceras en el Distrito de la Rita.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

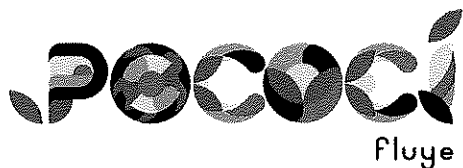
En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en el sistema SICOP, en donde participa las siguientes empresas:

Almacenes El Colono S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡13.696.215 (Trece millones seiscientos noventa y seis mil doscientos quince colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡13.554.121 (Trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veintidós colones exactos, presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Construcción Aceras en el Distrito de la Rita					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Mejor Precio de Carlarí S.A.	₡ 13 554 121,00	si	90%	10%	100%
Almacenes EL Colono S.A.	₡ 13 696 215,00	si	89%	10%	99%

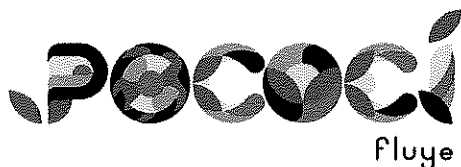
Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa:

Almacén El Mejor Precio de Carlarí S.A., por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacén El Mejor Precio de Carlarí S.A.**, por un monto total de ₡15 122 403,00 (Quince millones ciento veintidós mil cuatrocientos tres colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total	Partida
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE O A 3/4	m3	389	₡10 508,00	₡4 087 612,00	Materiales y productos minerales y asfálticos
2	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	1848	₡4 940,00	₡9 129 120,00	
3	LOSETAS TACTILES, MEDIDAS 30 cm X 30 cm LADO X 4 cm ESPESOR, HECHO DE CEMENTO RESISTENCIA 210 kg/cm2, ACABADO RUGOSO Y ANTIDESLIZANTE, COLOR AMARILLO, CUMPLA CON LEY 7600	unidad	1120	₡1 078,00	₡1 207 360,00	
4	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	9	₡2 813,00	₡25 317,00	



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°162

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



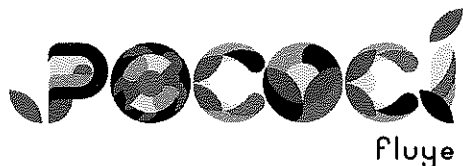
5	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	17	Q1 045,00	Q17 765,00	Q399 409,00	Materiales y productos metálicos
6	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	12	Q1 357,00	Q16 284,00		
7	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	3	Q2 780,00	Q8 340,00		
8	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, MEDIDAS 50 mm ANCHO X 100 mm ALTO X 5 m LARGO X 1,50 mm GROSOR	unidad	10	Q16 237,00	Q162 370,00		
9	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	5	Q21 107,00	Q105 535,00		
10	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	unidad	2	Q31 899,00	Q63 798,00		
11	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 12,7 mm (1/2) DE DIAMETRO X 6 m DE LARGO SDR40	unidad	14	Q2 961,00	Q41 454,00	Q149 926,00	Materiales y productos de plástico
12	CODO DE PLÁSTICO PVC LISO DE 90° DIAMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) PARA CAÑERÍA (PRESIÓN)	unidad	53	Q98,00	Q5 194,00		
13	UNION DE TRANSICION O REPARACION SCH 40 12,7 mm(1/2 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	unidad	31	Q1 887,00	Q58 497,00		
14	TUBO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO, DIAMETRO DE 76.2 mm (3 pulgadas)	unidad	3	Q10 346,00	Q31 038,00		
15	CODO DE PLASTICO PVC SANITARIO DE 90°, DIAMETRO DE 76.2 mm (3 PULGADAS)	unidad	9	Q1 527,00	Q13 743,00		
16	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	pieza	26	Q4 514,00	Q117 364,00	Q148 976,00	Madera y sus derivados
17	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	pieza	28	Q1 129,00	Q31 612,00		
Total				Q15 122 403,00			

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS firmado digitalmente por
BRENES (FIRMA) RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.08.18 08:41:56 -0500

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto total de Q15.122.403,00 (Quince millones ciento veintidós mil cuatrocientos tres colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

presentados por la empresa recomendada. Según Compra Directa No. 2022CD-000094-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de la Rita. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1678

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0137-2022

Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000092-0032000702, Compra de suministro de materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000092-0032000702, Compra de suministro de materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de agosto de 2022
DAMCM-0137-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000092-0032000702, Compra de suministro de materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000092-0032000702, Compra de suministro de materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal.

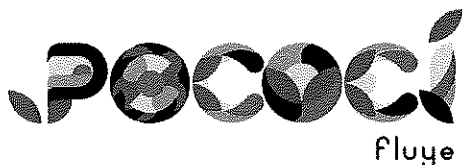
Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



alidat de Pococi
CRETARIA
Ana Madrigal A.
18-08-2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



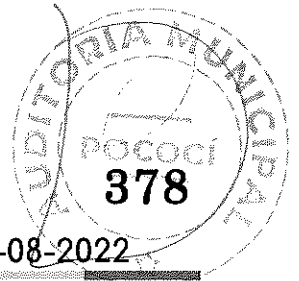
Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto de 2022

OPM-0454-2022

Lic. Ronald Quirós

Proveeduría.

ASUNTO: Recomendación Suministro de Materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal

Estimado compañero,

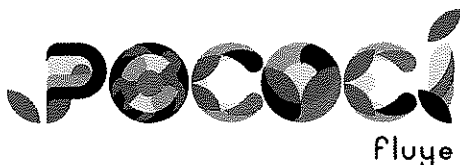
De acuerdo, a la contratación N°2022CD-000092-0032000702, donde se solicita la contratación de un Almacén para el suministro de materiales para la construcción, para el Suministro de Materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas.

Se reciben cuatro ofertas, las cuales se someten a evaluación del cumplimiento.

Oferta 1. Almacenes EL COLONO S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 18.048.100 (Dieciocho millones cuarenta y ocho mil cien colones exactos), además cuenta como empresa local.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Patente.

Municipalidad de Pococi
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)

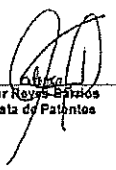
CONTRIBUYENTE N°: 160

La Municipalidad de Pococi, otorga (a): **ALMACENES EL COLONO D H C S A.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **ALMACÉN GENERAL.**

Nombre del establecimiento: **EL COLONO GUAPILES.**

Dirección: **GUAPILES, COSTADO NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA.**


Ademar Reyes Balleza
Oficialista de Patentes

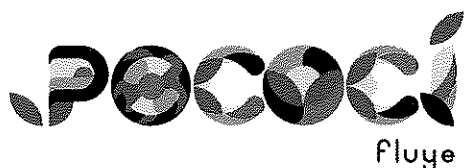

(Sede Ofc. Patentes)

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.

Oferta 2. Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 19.115.100 (Diecinueve millones ciento quince mil cien colones exactos), además cuenta como empresa local.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Patente.

 **Municipalidad de Pococi**
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)
CONTRIBUYENTE N°: 117

La Municipalidad de Pococi, otorga al Señor (a): **EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **ALMACEN GENERAL.**

Nombre del establecimiento: **ALMACEN EL MEJOR PRECIO.**

Dirección: **CARIARI, CONTIGUO A IMPORTADORA ELIZABETH.**


VERA JIMENEZ VILLALOBOS
COORDINADORA DE PATENTES

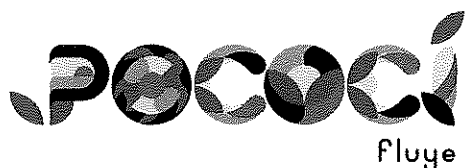

(Sello Oficio Patentes)

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes

Oferta 3. Depósito San Francisco S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 21.335.234,25 (Veintiún millones trescientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro colones con 25/100), además cuenta como empresa local.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Patente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 15 días de FEBRERO del 2018.
NUMERO DE ACUERDO:

NÚMERO DE LICENCIA: 221 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DEPOSITO SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANON
CÉDULA: 3101094963
ACTIVIDAD AUTORIZADA: DEP.MADERAS MATERIALES CONST.
NOMBRE DEL LOCAL: DEPOSITO SAN FRANCISCO
UBICADO EN: DE LOS BOMBEROS 400 OESTE
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

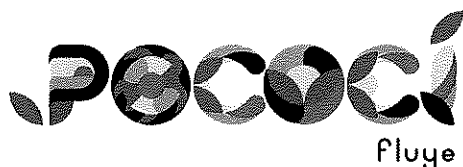

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cierre de la actividad comercial deberá notificarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto.

Oferta 4. Ferretería EPA S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 23.609.300,25 (veintitrés millones seiscientos nueve mil trescientos colones con 25/100), no cuenta como empresa local.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Patente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL N° 000001

El/la Sr./a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXX del XXXX de XXXX
 ha solicitado la licencia para el negocio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 La Licencia para la actividad del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 se le otorga por el término de XXXX meses.
 Para ser en el negocio documentado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Situado en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA IMPORTANTE

El/la Sr./a tiene la prohibición de transferir a otro Sr./a, o sea, proveer a otros, el/la licencia y la Municipalidad, desde que se le otorga, no
 tiene el derecho de revocar o cancelar la licencia, pero si el Sr./a no cumple con las condiciones de la licencia, la Municipalidad, desde que se le otorga, no
 tiene el derecho de revocar o cancelar la licencia, pero si el Sr./a no cumple con las condiciones de la licencia, la Municipalidad, desde que se le otorga, no
 tiene el derecho de revocar o cancelar la licencia, pero si el Sr./a no cumple con las condiciones de la licencia, la Municipalidad, desde que se le otorga, no



Aprobado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alfombra Prezona a Licencias Municipales



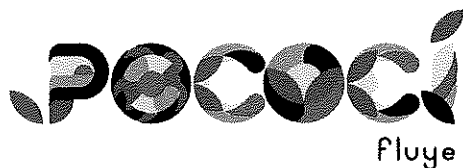
Después Micro Proceso Municipal

COLOQUE EN UN LUGAR VISIBLE

Oferta 5. Inversiones La Rueda S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 29.397.625 (veintinueve millones trescientos noventa y siete mil colones exactos), no cuenta como empresa local.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr

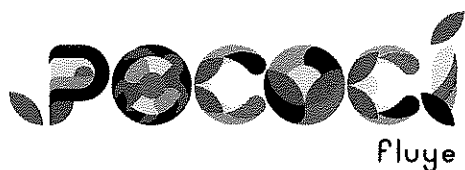


Patente.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Empresa Local. Así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



6.1. Precio. (máximo 90 puntos).

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) \cdot 90$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

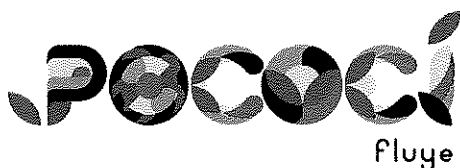
MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

6.2. Empresa local (10 puntos).

Para la Municipalidad de Pococi es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

1. Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococi. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
2. Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococi. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococi, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Cuadro de Evaluación

Suministro de Materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes EL COLONO S.A.	€ 18 048 100,00	si	90%	10%	100%
Almacenes El Mejor Precio de Cartari S.A.	€ 19 115 100,00	si	85%	10%	95%
Deposito San Francisco S.A.	€ 21 335 234,25	si	76%	10%	86%
Ferretería EPA S.A.	€ 23 609 300,25	no	69%	0%	69%
Inversiones La Rueda S.A.	€ 29 397 625,00	no	55%	0%	55%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a **Almacén El Colono S.A.**, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de €19 998 127,00 (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento veintisiete colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

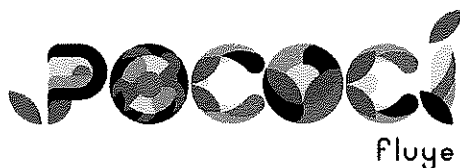
OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.17
15:37:18 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

CC. Archivo.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



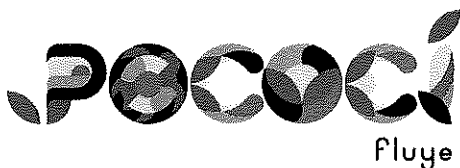
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Anexo #1

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total		Partida
1	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO, GRADO 40	Unidad	2503	€ 2 695,00	€ 6 745 585,00	€ 6 998 227,00	Materiales y Productos Metálicos
2	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	79	€ 3 198,00	€ 252 642,00		
3	CEMENTO GRIS A GRANUL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG"	Unidad	2549	€ 5 100,00	€ 12 999 900,00	€ 12 999 900,00	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos
Total					€19 998 127,00		

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de agosto del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000092-0032000702, Compra de suministro de materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal.

Respetables señores:

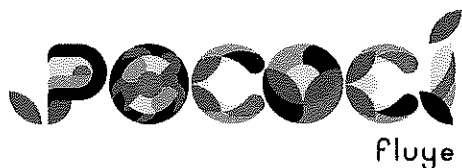
Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan las siguientes empresas:

Almacenes El Colono S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡18.048.100 (Dieciocho millones cuarenta y ocho mil cien colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Almacén El Mejor Precio de Cariri S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡19.115.100 (Diecinueve millones ciento quince mil cien colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Deposito San Francisco S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡21.335.234,25 (Veintiún millones trecientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro colones con 25/100), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ferretería EPA S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡23.609.300,25 (veintitrés millones seiscientos nueve mil trescientos colones con 25/100), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Inversiones La Rueca S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡29.397.625 (veintinueve millones trescientos noventa y siete mil colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

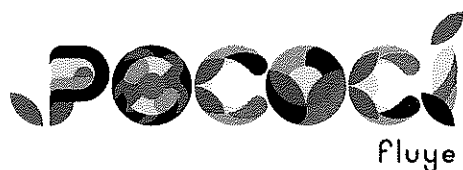
Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el cartel.

Suministro de Materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes EL COLONO S.A.	₡ 18 048 100,00	si	90%	10%	100%
Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A.	₡ 19 115 100,00	si	85%	10%	95%
Deposito San Francisco S.A.	₡ 21 335 234,25	si	76%	10%	86%
Ferretería EPA S.A.	₡ 23 609 300,25	no	69%	0%	69%
Inversiones La Rueca S.A.	₡ 29 397 625,00	no	55%	0%	55%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa:
Almacén El Colono S.A., por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacén El Colono S.A.**, por un monto total de **¢19.998.127,00** (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento veintisiete colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total		Parfida
1	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	Unidad	2503	¢ 2 695,00	¢ 6 745 585,00	¢ 6 998 227,00	Materiales y Productos Metálicos
2	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	79	¢ 3 198,00	¢ 252 642,00		
3	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG"	Unidad	2549	¢ 5 100,00	¢ 12 999 900,00	¢ 12 999 900,00	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos
Total					¢19 998 127,00		

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

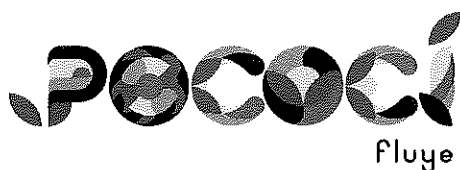
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.08.18 09:56:31 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacén El Colono S.A.**, por un monto total de **¢19.998.127,00** (Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento veintisiete colones exactos), distribuidos según se detalla en el cuadro del "Por Tanto", esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Según Compra Directa No. 2022CD-000092-0032000702, Compra de suministro de materiales para la Fábrica de Alcantarillas Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

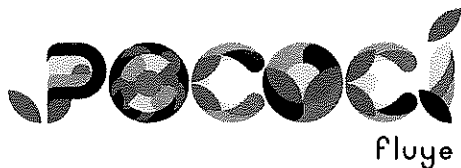


ACUERDO N° 1679

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador del Proceso de Obra Pública, dice:

Oficio: APDU-124-2022

Asunto: Solicitud de Autorización a la Alcaldía /Recepción de áreas y Calles Públicas Urbanización Valle Escondido-Primera Etapa-Costado este del Liceo de Guápiles Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Jueves 28 de julio del 2022
OFICIO: APDU-124-2022

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREAS Y CALLES PÚBLICAS
URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO – PRIMERA ETAPA – COSTADO ESTE DEL LICEO DE GUÁPILES, POCOCI

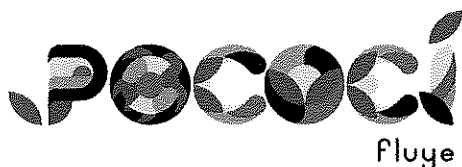
Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca, cédula de identidad 1 1160 0584, en calidad de representante legal de la Constructora Bien Social C.B.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-691937, mismo que solicita la aprobación de titulación de varios terrenos a favor de la Municipalidad de Pococi, los cuales forman parte de la primera etapa de la Urbanización Valle Escondido.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-929609, cuenta con un total de 46 segregaciones, con un área promedio de 543,11 metros cuadrados, área de lote mínimo de 205,42 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre ubicada al costado este del proyecto, 3391,94 metros cuadrados de calles públicas y un total de 2971,34 metros cuadrados de áreas públicas distribuidas según su naturaleza.

Página 1 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Para efectos de la presente solicitud, los terrenos sujetos a aceptación por parte del Concejo Municipal están destinados a **calles públicas, facilidades comunales y juegos infantiles**, correspondientes a la Urbanización Valle Escondido, ubicado al costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686-2018, distrito Guápiles. Los mismos se describen a continuación:

Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2317187-2021	FR 187034-000	3392,00	Calles Públicas
L-35849-2022	Parte FR 187035-000	792,00	Facilidades Comunales
L-35850-2022	Parte FR 187035-000	1969,00	Juegos Infantiles

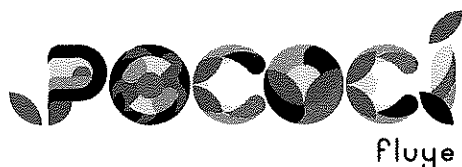
Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

Es importante señalar que, mediante Oficio DDCU-161-2021, de fecha 06 de octubre del 2021, se remitió el visto bueno para la recepción del proyecto, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Unidad de Topografía, con el objetivo de que el Concejo Municipal recibiera el proyecto y aprobara el mosaico catastral. Lo anterior fue aprobado mediante Acuerdo N°2778, de la Sesión N°78 Ordinaria del 07 de octubre del 2021, mediante Oficio SMP-1712-2021. Todo lo anterior, en cumplimiento del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana.

Posterior a ello, mediante Acuerdo N°2779 de la Sesión N°78 Ordinaria del 07 de octubre del 2021, mediante Oficio SMP-1713-2021, aprobó la solicitud de visado de planos del proyecto, la cual fue solicitada por el Ing. Joel Fernández Fonseca; lo anterior en desapego a lo establecido en el inciso 5, artículo N°120, del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; en cuanto a la gestión del visado del plano general de la urbanización ante el INVU, por parte del profesional responsable, lo cual no se realizó.

Página 2 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°180

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



La petitoria del solicitante requiere que **se apruebe y acepte la inscripción de los terrenos citados a favor de la Municipalidad de Pococí**. Para ello, es requisito indispensable que el **Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación de dichos inmuebles**, mismo que se ubican en la Urbanización Valle Escondido, al costado este del Liceo Experimental Bilingüe, distrito Guápiles, cantón Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana. Resaltar que está pendiente la entrega del área de parque, lo cual deberá ser solventado por el propietario o el profesional responsable, ya que en la presente solicitud no se incluye, y en campo fue absorbida por el área de la planta de tratamiento.

Se adjunta la siguiente información complementaria:

- a) Imágenes de planos, visados y estudios registrales de:
 - ✓ L-2317187-2021 visado según oficio UTOP-MPL-APT-2189-2021
 - ✓ L-35849-2022 visado según oficio UTOP-MPL-APT-0934-2022
 - ✓ L-35850-2022 visado según oficio UTOP-MPL-APT-0935-2022
- b) Estudios registrales de folio reales partido de Limón 187034 y 187035
- c) Solicitud de aceptación de terrenos por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca.
- d) Copia de cédula de identidad del Ing. Joel Fernández Fonseca
- e) Copia de personería jurídica de la empresa Constructora Bien Social C.B.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sin más por el momento, se despide,

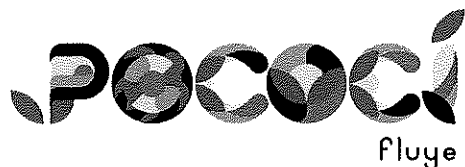
HENRY BRYAN Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.17
09:17:15 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 3 de 3

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Nota de Secretaría: Los regidores Randall Torres Barrientos y Jose Antonio Bustos Martínez se abstienen de la votación y se acogen al artículo 30 del Código Municipal. votan en su lugar las regidoras Marilú Ballesteros Cruz y Rita Marcelly Umaña Valverde respectivamente.

Por Mayoría de 6 Votos a Favor, 2 votos en contra, 1 voto no consta SE ACUERDA: En cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana, Se Aprueba y se autoriza al señor Alcalde en ejercicio comparecer ante notario público y materializar la titulación de los inmuebles descritos en el Oficio APDU-124-2022 y corresponden a los siguientes: plano L-2317187-2021, Folio Real 187034-000, área de 3.392,00 mts², naturaleza: Calles Públicas. Plano L-35849-2022, Parte Folio Real 187035-000, área de 792,00 mts², naturaleza: Facilidades Comunes y el Plano L-35850-2022, Parte Folio Real 187035-000, área de 1.909,00 mts², Naturaleza: Juegos Infantiles. correspondientes a la Urbanización Valle Escondido, ubicado al costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686-2018, distrito Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Los dos votos en contra corresponden a los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Juan Luis Gómez Gómez. Vota la regidora Marilú Ballesteros Cruz en lugar del Regidor Randall Torres Barrientos quien se acoge al artículo 30 del CM.

No consta el voto de la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde quien supe en la votación al regidor Jose Bustos Martínez por acogerse al artículo 30 de CM.

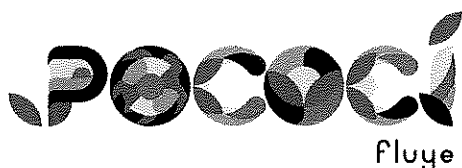
-----UL-----



ARTICULO V

Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1680



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, teléfono: 2713-6560, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Oficio-226-2022

Asunto: Entrega de solicitud que se presentó ante la Comisión Especial de Transporte Público, por los representantes de los taxistas de Cariari.



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de agosto de 2022

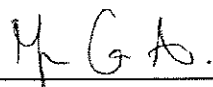
Oficio-226-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

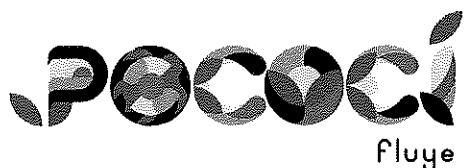
Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la entrega una solicitud que se presentó ante la Comisión Especial de Transporte Público, por los representantes de los taxistas de Cariari ya una vez leído por la Comisión, se Acuerda que por Unanimidad de votos se envíe al Concejo, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:



Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



16 de agosto del 2022

Concejo Municipal de Pococi

Comisión especial de transporte publico

Estimados Sres.:

Les saludamos muy respetuosamente y les agradecemos la invitación a esta convocatoria de mesa de trabajo.

Los taxistas de Cariari Pococi, exponen ante esta mesa de trabajo los siguientes puntos y necesidades:

1. Demarcación vial para todo Cariari incluyendo paradas de taxis.
2. Reparación de las paradas de taxis, ya que se encuentran en condiciones precarias.
3. Solicitamos 2 inspectores de tránsito, (por diversas situaciones que se presentan y para que controlen el transporte informal, ya que invaden paradas de taxis, vía pública y hasta los parqueos de comercios, bloqueando el libre tránsito del público en general).
4. Solicitamos una nueva parada de taxis, frente al Maxipaly de Cariari.

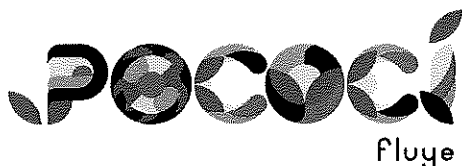
Agradecemos su atención y toda la ayuda que nos puedan brindar, los taxistas de Cariari tenemos ya mucho tiempo de vivir una situación muy crítica y necesitamos de su apoyo. ||Gracias y Bendiciones!!

Saludos cordiales.

Luis Vargas Calderón
Representante de los taxistas de Cariari.
Ced: 7-073-573
Tel: 8940-1717
e-mail: luivaross@gmail.com

Johnny Cambronero Blanco
Suplente de los taxistas de Cariari.
Ced: 6-192-796
Tel: 8386-5054
e-mail: johnnycambronero96@gmail.com

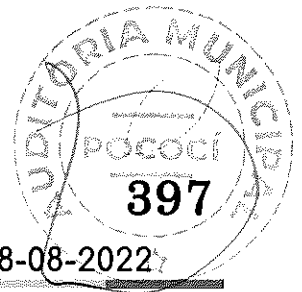
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

ACUERDO N° 1681

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez, teléfono: 8568-1236, correo electrónico: jbustosmart1820@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión de José Antonio Bustos Martínez del 21-07-2022 al 17-08-2022.

18 Agosto 2022.

Nº 00001
18-08-2022
1681

Señores.
Concejo Municipal,

Informe trabajo y Visitas Comunitarias,
Comisiones encuentros Organizaciones sociales
Cantón de Pococi Supervisión de las diferentes
proyectos en ejecución y planificación de
obras pendientes.

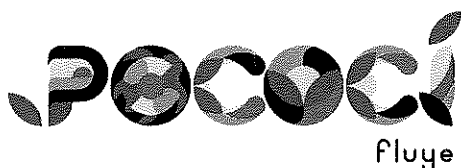
21-07-2022.

06.55am. Visita Calle Valenciano.
San Luis Jiménez.
12.40pm. Río Santa Clara puente
Red vial. Juviller.
8.50pm. Reunión Dirigente Calle
Pampl Leleis

23-07-2022.

06.55am. Personal Unidad Ambiental/
12.58pm. Instalaciones parque Municipal
Cavari
2.25pm. Red vial. Construcción Aceras
Centro de Cavari.
8.20pm. Comunidad Los Lagos
Roxana. Reunión.

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Dra. B. G. G. G.
H. G. G. G.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



04-08-2022.

10:00am

Cooperativa 3

Trabajo Unidad Técnica Ambiental.

12:50pm.

Inspección Calle Vieja Jiménez
Calle Valenciano.

4:50pm. Municipalidad Pococi.

8:30pm Sesión Municipal
Presencial.

05-08-2022.

Lasville camino Red Vial.

06:50am. Problemática zona concurrida.

3:35pm Trabajo Red Vial.

Inspección Calle Valenciano
San Luis Jiménez.

07-08-2022.

06:35am Lasville Asfalto Plank!

I.C.E Red Vial Roxana.

03:35pm Calle Valenciano.

8:20pm Reunión Cruce Anoban.

Proyecto Inmovilización
Angulos obras concurridas

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Informe Trabajo Comisioner.

08-08-2022.

06.50 am.

Visita Comunidad Barrio Trinidad.
puente Barrio Sibaja.

1.00pm. Punta Riel.

2.25pm. Parque Guápiles.
Trabajos remodelación.
Construcción.

6.00pm Sesión Municipal.

9.20pm Sesión Municipal.

09-08-2022

7.00am.
Lesville puente Rio Santa Clara.
inspección obra
concreto.

12.00pm. Calle Volenciano.
proyecto vial.

2.00pm La Rota
Santa Rota.
proyecto adecuado.

9.00pm. Reunión. proyecto.
Centro Recreativo Rotona.
ADE Rotona.
centro Deportivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 38

GUAPILES 01 DE SETIEMBRE DEL 2022.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.01 13:09:23
-06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



10-08-2022. Jiménez
6:20 am
Anita Grande Trabajo Cuadrante.
Asfaltado.

8:20 pm. Visita. Reunión
Fuerza Pública, Comité prevención.

11-08-2022 Guápiles
7:00 am.
11:00 am Comisión Hacienda.
6:00 pm Sesión Municipal.
9:18 pm Sesión Municipal.

12-08-2022. Patana.
06:45 am. Coordinación Limpieza Parque.
Patana.
11:20 am. Visita protesta Recorrido Puerto Riel.
Punta Arboles.
9:00 pm. Reunión Junta Directiva
Asociación Desplazado Patana.

Viene el Acta del Folio 399, TOMO 27-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



16-08-2022

7.00am Inspección Calle Don Tino,
Trabajos Inspección Proyecto Acueducto
11.00am Canali. Proyecto Construcción
Acera, Alcantarillado.
12.25pm. Roxana puente peatonal.
9.00pm. estructura Bronco
punta Riel.

17-08-2022. 6.25am. Parque Guapiler.
Inspección trigla perimetral.
Trabajo obra civil.

11.00 am.
Reunión Cruz Anoban.
Asociación Desarrollo.

8.25pm
Reunión Comunidad
Camino Cristo Rey.
La Rita.
Proyecto Asfáltico.

Afrentamento
7-0146-0481.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del regidor propietario José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





ARTICULO VI Asuntos Varios

ACUERDO N° 1682

Moción presentada por el regidor Randall Torres Barrientos.,

Considerando:

Mediante acuerdo N° SMP-833-2020 en sesión Ordinaria N°40 del 09 de junio de 2020 este honorable Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico según artículo 37 Bis del Código Municipal y el decreto ejecutivo número 42227-mp-s del 16 de marzo de 2020 debido a la situación sanitaria por la enfermedad del COVID 19, se autorizó la realización de sesiones Municipales virtuales.

Mociono:

De conformidad con decreto N°43650-mp-s se declara la cesación del Estado de Emergencia por lo tanto este Concejo Municipal regresa a las sesiones presenciales.

Únicamente se exceptúa de esta disposición el regidor Jonnathan García Chévez el cual según acuerdo SMP-911-2022 de fecha 19-05-2022 del Concejo Municipal se otorgó permiso para sesionar de manera virtual fuera del país hasta el 31 de octubre de 2022.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Concejo Municipal de Pococi Moción



Fluye

Moción presentada por: Concejo en Pleno.

Día Mes Año

Considerando:

Mediante acuerdo N° SMP-833-2020 en Sesión Ordinaria N°40 del 09 de Junio de 2020 este honorable concejo municipal de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico según artículo 37 Bis del código municipal y el decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 debido a la situación sanitaria por la enfermedad del covid-19. Se autorizó la realización de sesiones municipales virtuales.

Mociono:

Considerando.

De conformidad con decreto N° 43650-MP-S se declara la cesación del Estado de Emergencia por lo tanto este concejo municipal regresa a las sesiones presenciales.

Unicamente se exceptúa de esta disposición el regidor Jonathan Garcia Chaves el cual según acuerdo SMP-911-2022 de fecha 19-05-2022 del concejo municipal se otorgo permiso para sesio-

Firma: har de manera virtual fuera del país hasta el 31 de octubre de 2022.

Nandall Zons D.



Fluye



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

DECRETO

N. _____-MP-S

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y
LA MINISTRA DE SALUD**

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 3) y 18) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley 6227, del 2 de mayo de 1978 y los artículos 30 y 37 de la Ley N° 8488, del 22 de noviembre de 2005, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

CONSIDERANDO:

1º-Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 de Diario Oficial La Gaceta No. 51 de esa misma fecha, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por los efectos de la enfermedad COVID-19. Dicho decreto además fue reformado en su momento por los Decretos 42296-MP-S del 12 de abril de 2020 publicado en el Alcance 85 de La Gaceta No. 78 del 12 de abril del 2020, Decreto N° 42508-MP-S, del 30 de julio de 2020 publicado en el Alcance N° 201 a la Gaceta N° 188 del 31 de julio de 2020 y el Decreto 42630-MP-S de 29 de setiembre de 2020 publicado en el Alcance 260 de la Gaceta 241 del 1 de octubre de 2020

2º- Que la fase de reconstrucción de un estado de emergencia nacional tiene una vigencia por Ley de cinco años de conformidad con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, sin embargo, sobre este plazo, la Procuraduría General de la República ha señalado en su Dictamen C-131-2015 del 3 de junio de 2015, lo siguiente:

"1- Conforme lo dispone la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N. 8488 de 22 de noviembre de 2005, la declaratoria de una situación de emergencia implica la elaboración de un plan de atención de la emergencia, que establezca un nexo de causalidad entre acciones por realizar y daños o necesidades ocasionados por el siniestro. Plan que permite asignar recursos para atender acciones previstas y planificadas.

2- Ese plan rige las distintas fases que implica la atención de una emergencia. Fases que son de carácter progresivo: respuesta con medidas de primer





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



impacto, fase de rehabilitación o restauración de la calidad de vida y finalmente fase de reconstrucción.

3- Una vez iniciada la fase de reconstrucción, la Comisión cuenta con un plazo de cinco años para concluirla de manera que se logre la satisfacción plena de las necesidades originadas por la emergencia y, por ende, se solucionen los daños provocados, se elimine la vulnerabilidad que esta haya ocasionado para la vida, salud y propiedad de las personas afectadas.

4- A partir de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, el estado de emergencia cesa cuando han concluido las distintas fases de la emergencia y, por ende, se han cumplido los objetivos a que tendía su declaratoria". (destacados no son del original)

3º-Que mediante oficio CNE-UDESNGR-INF-004-2022, de fecha 5 de agosto de 2022, la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), presenta ante la Junta Directiva de la CNE el Informe de Finiquito del Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S y sus reformas, el cual para efectos de su elaboración, consideró el recuento de las acciones y obras desarrolladas con recursos del Fondo Nacional de Emergencia, por medio de las unidades ejecutoras nombradas por la Junta Directiva de la CNE, al amparo del marco de excepción y los contenidos del Plan General de Emergencia. Dicho informe concluye que la declaración de emergencia cumplió su propósito y que las condiciones por las cuales se emitió el decreto se han diluido, haciendo necesario que la atención de la enfermedad siga los canales de la vía ordinaria en la gestión de las instituciones y la asignación de los recursos.

4º-Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en su Sesión Extraordinaria N° 11-08-2022 del 5 de agosto del 2022 aprueba el acuerdo N° 145-08-2022, mediante el cual recomiendan al Poder Ejecutivo el cierre definitivo del Decreto de Emergencias N° 42227-MP-S por la cual se declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID 19.

Por tanto,

Decretan:

**DECLARACIÓN DE LA CESACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO
MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°60 Ordinaria.

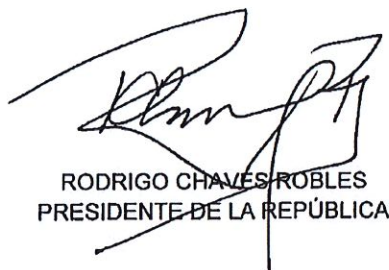
18-08-2022

Artículo 1º-Se declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 a La Gaceta No. 51 de esa misma fecha, por lo cual dicho decreto y sus reformas quedan derogados.

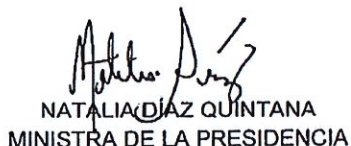
Artículo 2º-Los saldos no utilizados ni comprometidos a esta fecha, asignados a este decreto ejecutivo, serán trasladados al Fondo Nacional de Emergencias para ser utilizados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en otras declaratorias de emergencias vigentes.

Artículo 3º- Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.



RODRIGO CHAVES ROBLES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



NATALIA DÍAZ QUINTANA
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA



JOSELYN MARIA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Me preocupa dos cosas, una es que usted había pasado un documento sobre ese tema. Y no tengo claro la situación legal del caso que se está ventilado en la moción de don Randall, por lo tanto yo con el afán de no perjudicar a un compañero por no conocer bien el asunto, no estaría votando esa moción porque ya he visto algunos escenarios y me preocupa que, por querer ayudar (a como lo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°194

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

dije anteriormente fuera de micrófono, ahora lo estamos haciendo abierto porque no se reservó la solicitud que usted había hecho con la moción), me preocupa que por querer ayudar, se le pueda crear un gran problema al regidor en mención.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Solamente para manifestar, yo voto en contra la moción.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Se menciona en la moción del señor regidor Torres Barrientos que hubo un acuerdo para realizar sesiones virtuales, eso no se cumplió, se hacían sesiones presenciales, se atendía personas en tiempo de Pandemia y ahora se quiere hacer una moción para que todos asistamos a las sesiones presenciales, sería más gasto todos regidores habría que transportarlos, hay mal estado de vehículos según he escuchado, entonces no sé cual será el espíritu o qué es lo que se persigue con esto, simplemente me preocupa lo que mencioné anteriormente con todo respeto.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Quiero dejar en actas y que conste literalmente lo siguiente: Anteriormente había un decreto que nos autorizaba a sesionar virtualmente, al establecerse el nuevo decreto que es el 43650-MS-S que ya está publicado, ya no podemos seguir sesionando en forma virtual y yo lo quiero dejar en actas por cualquier implicación de tipo legal, porque si nosotros no tomamos este acuerdo y seguimos de la misma manera, las sesiones posteriores a esta, pueden ser declaradas ilegales.

Yo no me voy a jugar el chance de que las posteriores sesiones nos las puedan estar declarando ilegales porque es muy claro el decreto, cuando cesa el estado de emergencia el código 37 Bis, dice que la única forma de sesionar virtual es cuando hay un estado de emergencia o tenemos a una persona que requiere sesionar virtualmente por una situación que lo denomina: **"Excepcional"** que fue el caso de don Jonnathan en el cual mediante un acuerdo lo tomamos, lo sustentamos en un tema de salud de su hijo y en el código de la niñez y es la única persona que tendría la posibilidad de sesionar de forma virtual.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Yo quiero dejar constando en actas y señora presidenta le pediría que lo someta a votación, por las trascendencias legales que hay de seguir sesionando de forma virtual.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí, el día de ayer salió el decreto, donde el tema de Pandemia en palabras ticas "NO hay", Entonces hay que volver de manera presencial, tenemos que organizarnos para el tema de traer a los compañeros y según criterio jurídico interno, se dice la parte legal de la Municipalidad que existe la excepción.

Yo estaría apoyando la moción pero estaría pidiendo que Servicios Jurídicos Internos nos envíe un documento legal que apoye la presencialidad con la excepcionalidad del compañero García.

Entonces hay dos formas, aprobamos la moción y pedimos de una vez el criterio para tener el tema subsanado.

Reg. Supl. Marilú Ballesteró Cruz.

Saluda, quisiera externar mi opinión respecto a este tema. Creo que si, que aunque es más barato que podamos sesionar de forma virtual, evidentemente si no hubiera existido la Pandemia, esta condición nunca la hubieramos tenido y hubiera sido la norma que siempre hubieramos tenido que presentarnos indistintamente de las condiciones que haya con respecto a los vehículos o cualquier gasto que esto implique porque eso es la forma legal en la que se hace, entonces considero que ya corresponde la hora de regresar puesto que ya se dio ese cese que era la justificación por la cual podíamos mantenernos en virtualidad. Es claro que es más cómodo en el sentido del ahorro de recursos pero ya el cese está y de todas maneras creo que es una forma de participar más activamente.

De hecho se ha comentado que la virtualidad nos ha separado mucho a veces hay problemas de conexión, las personas no pueden participar por una u otra razón entonces, solamente los que están ahí presentes cuando uno ha tenido que ir por alguna razón, realmente está usted al 100%, se está enterando de todo lo que ocurre, es definitivamente la forma optima en la que se deben realizar las sesiones y la que sería legalizada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Por supuesto, yo aunque no voto pero estaría muy de acuerdo con eso, en el tanto tengamos seguro que no se va a perjudicar al compañero que él entra dentro de la excepción por el bien superior del niño que fue uno de los puntos altos por los cuales se aprobó la necesidad imperiosa de que él estuviese fuera por algún tiempo y que estuviera conectado siempre a las sesiones.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Yo creo que, con acuerdo o sin acuerdo, ya fue levantada la Pandemia entonces debe ser presencial, porque ya fue publicado en la Gaceta el levantamiento de la Pandemia.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Precisamente sobre ese tema, el decreto que sale en la Gaceta dice:

“DECLARACIÓN DE LA CESACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S.”

Artículo 1°-Se declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 a La Gaceta No. 51 de esa misma fecha, por lo cual dicho decreto y sus reformas quedan derogados.

Eso ya fue publicado en la Gaceta y por lo tanto eso es una declaratoria ya firme por parte del ejecutivo.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Quiero que quede claro que es un decreto que obliga pero que no se respetó el decreto anterior a la virtualidad y se realizaron sesiones, se recibió público en época de Pandemia que no lo permitía. Ahora bien este decreto nos lleva a las sesiones presenciales pero como dije anteriormente, el primer decreto no se respetó en el honorable Concejo Municipal de Pococi lo que bien ahora se quiere respetar en el nuevo decreto y se va a respetar.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

Yo no estaría votando con fundamento en el artículo 30 del código Municipal y por no tener el criterio técnico que usted solicitó que tuvieramos antes, por lo mismo que expresé antes.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Es que el criterio técnico Juan Luis, es para saber el sustento legal de la excepcionalidad, porque volver a presencial no se discute, es un mandato de ley, tenemos que volver a la presencialidad, aquí el tema en discusión es la legalidad de la excepción del compañero Chavez. Por eso es el criterio pero aquí el acuerdo de volver a la presencialidad hay que tomarlo.

Se hace la excepcionalidad para salvaguardar el primer acuerdo que fue aprobado por los 9 regidores.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

A mi me parece que la moción está bien, porque ya se venció el decreto, que digan que van a volver a sesiones presenciales pero a la vez deberían hacer la consulta al departamento Jurídico sobre el caso del compañero Jonnathan para que no haga efecto, que jurídicos haga una interpretación con base al acuerdo que se tomó con anterioridad a la derogatoria del decreto entonces para que ellos se refieran y no se le cause una lesión posteriormente al compañero Jonnathan.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Siendo discutita la moción, el que esté de acuerdo en apoyarla favor levantarla mano, el compañero Jonnathan se abtiene apegado al artículo 31 por lo cual le voy a pedir a Osael que vote a favor o en contra.

Nota de Secretaría: el regidor Jonnathan García Chévez se acoge al artículo 31 de Código Municipal, por lo que no participa de esta votación, vota en su lugar su regidor Suplente Osael Campos Bolaños.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 en contra (votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Aprobar la moción del regidor Randall Torres Barrientos de la siguiente manera. De conformidad con el decreto N°43650-MP-S se declara la cesación del Estado de Emergencia por lo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

tanto este Concejo Municipal regresa a las sesiones presenciales, únicamente se exceptúa de esta disposición el regidor Jonnathan García Chévez el cual según acuerdo SMP-911-2022 de fecha 19-05-2022 del Concejo Municipal, se otorgó permiso para sesionar de manera virtual fuera del país hasta el 31 de octubre de 2022. Se realiza la consulta al departamento de Servicios Jurídicos para que se pronuncie con relación al Caso de la excepcionalidad del regidor Jonnathan García Chévez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo estoy votando negativo porque como no tengo el criterio legal de la excepcionalidad antes, no me queda claro y pudiera yo con mi voto positivo estar lesionando a un compañero. Y con fundamento en el artículo 30 del código Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Aquí hay que ser claros y hay que ser honestos, transparentes y yo llamo a los compañeros a la transparencia y llamo a Juan Luis Gómez a la transparencia. Juan Luis aquí estuvimos en este mismo salón de Sesiones con el abogado de la Municipalidad y le hicimos una serie de preguntas y una de las preguntas era esa misma y yo fui insistente y no podemos olvidar cuando el abogado llegó y dijo de su propia boca que, al nosotros otorgarle el permiso, ese permiso tenía que ser respetado a pesar de que llegáramos a la presencialidad. Me acuerdo como si fuera hoy que él estaba de pie en ese atril y lo dijo.

Y aquí nosotros no podemos llegar hoy primero que todo a "**actuar contra legem**", que es inclusive, la posibilidad de ser penados por prevaricato, no podemos dictar actos contra la ley y usted habla del artículo 30 pero se le olvida que hay un artículo 37bis. Que no lo vio en el código Municipal ese que usted fue a buscar, porque ese código está desactualizado.

Entonces nosotros tenemos que hablar de frente con los compañeros, o lo estamos apoyando, no simplemente por apoyar a un compañero que tiene un hijo con problemas de salud y que por eso está en el extranjero, no porque le dio la gana,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

no porque quiso ir a pasear, sino porque está cuidando por el bienestar de ese niño y me alegra mucho que ese niño ya va caminando y me alegra mucho que a través de ese permiso que le otorgamos, le estamos dando calidad de vida y posibilidad de que ese niño pueda desarrollarse en un futuro, entonces nosotros aquí tenemos que tomar las decisiones a veces que no queremos tomar pero siempre las tenemos que hacer con base al ordenamiento jurídico, ¿qué dice el ordenamiento jurídico?, que ya cesó la emergencia, que ya pasaron todas las fases de emergencia y el gobierno de la República dice, ahora todo es presencial y tenemos que respetar eso, porque si no lo respetamos y en la próxima sesión seguimos en forma virtual, nos exponemos a que todas las sesiones posteriores desde el primer momento que las hacemos virtual sean ilegales.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero dejar claro algunas cositas, yo no me emociono así tanto como Randall. Yo trabajé en educación y en el tiempo que yo trabajé, no se dio tanta situación como se está dando ahora en el Ministerio de Educación y quiero que ustedes me entiendan.

Claro que yo estoy solidariamente con don Jonnathan y estoy contento que el niño se haya mejorado, y no hay que establecer un acuerdo para volver a la presencialidad porque la ley lo establece vía decreto, entonces mocionar para dejar atrás la virtualidad es innecesario y no quiero extender esto porque la situación mía es un acto de solidaridad porque no estoy seguro de las consecuencias que un compañero pueda tener en el futuro yo aquí no vengo a lesionar a nadie, no es mi estilo y no se ocupa un acuerdo de este Concejo para volver presencial ya eso está publicado en la Gaceta, ya es una ley de la República ya eso está bien.

El problema aquí es un problema que no han querido entender algunos compañeros de que el Ministerio de Educación vaya a ejercer alguna situación que pueda verdaderamente perjudicar a un gran profesional en el futuro, eso sí es importante y quiero que quede claro, yo nunca podría venir aquí a no levantar la mano para perjudicar a un compañero, yo estoy con los compañeros, pero tenemos que ser conscientes y consecuentes con lo que hacemos.

Yo llamo a que, no pensemos con el hígado y lo hagamos bien, me hubiese gustado la excepcionalidad porque eso era importante del del departamento





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

legal que estuviese antes, a como lo planteó la señora presidenta, que no quiso leer el documento que yo creo que ahora usted puede leerlo ya, porque ya se habló sobre ese tema que habíamos acordado que no se iba a discutir.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El documento que teníamos es este aquí está, donde el compañero Randall hizo la moción, al principio sí se habló que lo discutiéramos primero con servicios jurídicos pero debido a que el regidor Torres hizo el subsane de lo que había dicho Christian entonces se determinó la moción, pero bueno ya la votamos, entonces ahora lo que queda es lo que don Manuel nos recomendó y que quede ahí, pedirle el criterio jurídico de la excepcionalidad a Cynthia o Christian y que por favor la mayor brevedad posible nos lo traiga, ojalá que para el próximo jueves.

Reg. Supl. Marilú Ballesterero Cruz.

Solamente una petitoria de parte de los que hemos estado respetando el criterio de quedarnos en casa durante todo este tiempo. Observé en la única ocasión que asistí, que el salón no está acondicionado para tener otra vez la cantidad de personas, inclusive no están todas las sillas entonces es algo que hay que tomar en cuenta porque la parte de las curules están un poquito separadas, entonces que nos vayan a acomodar de la mejor forma de manera que tampoco vayamos a quedar hacinados porque a pesar de que haya un decreto de un cese, algunos preferimos cuidarnos un poco todavía.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Juan Luis, usted hablaba del tema de los trabajos, pero si mal no recuerdo creo que en el acuerdo había quedado que el compañero García tenía una licencia emitida por el MEP. Entonces en esa área todo estaba acorde cuando se hizo el acuerdo.

De todas formas, se puede revisar los documentos que él presentó, pero él tenía licencia de parte de su trabajo para cuidar a su hijo.

De verdad que sabemos el gran esfuerzo que el compañero está haciendo porque estar en otro país y sin que nadie le ayude, es difícil porque corre por sus propios gastos y lo hemos visto aquí, el sistema es lamentable porque le hemos ayudado a cuatro o tres niños para que vayan al extranjero a operarse por más





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022

de 10 millones de colones y dentro de este seno tenemos un compañero que tiene ese mismo problema, pero no le podemos ayudar con recursos públicos, a pesar de que es un ciudadano y paga impuestos, no podemos agarrar una cuenta de "Ayudas a Terceros" y decirle, tome, vaya ayúdese con su hijo porque eso sería un delito.

Entonces, verdaderamente está haciéndolo con sus propios recursos y me imagino que es un tema bastante fuerte más ahora con el tema de la economía como está en el mundo, sin embargo, le mando mi solidaridad al compañero García y esperamos verlo pronto con su hijo aquí corriendo y caminando normal como lo hace mi hijo y como lo hacen muchos de sus hijos y nietos.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Quiero dejar constando en actas, el acuerdo en el cual le dimos permiso a Jonnathan que es el SMP-911-2022, dentro de lo que se aporta está un criterio de la Contraloría General de la República y en ese criterio indica que, cuando se da un caso como el de Jonnathan, la sesión virtual debe ser excepcional y fundada en motivos especiales y extraordinarios, razón por la cual, cabría considerar que dicha sesión puede realizarse con personas que se encuentren fuera del país cuando concurren circunstancias extraordinarias y a condición de que los medios empleados permitan una integración plena dentro de la sesión a efecto que se mantenga la simultaneidad de la deliberación.

Es muy claro que sí es permitido otorgar un permiso como indicó y aquí voy a indicar el regidor Juan Luis Gómez cuando votó positivo y dice:

"El permiso temporal que solicita el Regidor Jonnathan García de la bancada de PLN para sesionar fuera del país con fundamento en la declaratoria de emergencia sanitaria Nacional por la epidemia del COVID 19, también por la declaratoria dada por la Organización Mundial de la salud donde dice que el coronavirus es considerado una pandemia. Además, la mayoría de las naciones del mundo han declarado estado de emergencia por el COVID 19, dichas declaratorias están aún vigentes y son requisitos fundamentales para autorizar el citado permiso temporal por concurrir circunstancias extraordinarias por caso fortuito y el criterio técnico emitido por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococi".





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°202

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



De manera tal, que este es un acto de la Administración porque recordemos que la Administración Pública siempre va a regir por actos en este caso por acuerdos, que son acuerdos de voluntades y es un acuerdo de este Concejo municipal que es unánime, donde se autorizó a sesionar de forma virtual fuera del país del 01 de junio al 31 de octubre del 2022.

Nosotros no le podemos pasar por encima a este acuerdo, este acuerdo se tiene que respetar hasta el 31 de octubre de 2022. ¿por qué había que hacer este nuevo acuerdo?, porque existe un acuerdo donde dice que estamos sesionando en forma virtual y no podemos continuar con ese acuerdo, tenemos que hacer este nuevo acuerdo donde ya indicamos que vamos a ir en forma presencial.

-----UL-----

ACUERDO N° 1683

Se conoce nota suscrita por la señora Heidy Castro Herrera, Directora de la Región Huetar Caribe, teléfono: 2758-1097, correo electrónico: heidy.castro@Cencinai.go.cr, dice:

Asunto: Invitación a la Inauguración del Centro de Educación y Nutrición (CEN) de Jiménez Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°203

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



Yaslyn Morales
Presidenta
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Es para nosotros una gran alegría inaugurar un nuevo Centro de Educación y Nutrición (CEN) en la provincia de Limón.

Contaremos con la presencia del señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y la señora Ministra de la Salud Dra. Joselyn Chacón; por lo tanto hago extensiva la invitación a su persona para que dentro de su agenda nos acompañe en este evento para importante para la Dirección Regional de CEN CINAI Huetar Caribe y también a otros miembros del Consejo Municipal, que puedan acompañarnos.

Fecha: Lunes 29 de agosto del 2022

Lugar: CEN de Jiménez de Pococi

Ubicación: Frente al cementerio en Jiménez de Pococi, 5 kilómetros antes del centro de Guápiles de Limón hacia Guápiles.

Hora: 10: 20 a.m.

Agradecemos de antemano su presencia y si le es posible confirmarnos por esta misma vía la participación de algunos o todos ustedes.

saludos cordiales



Heidy Castro Herrera
Directora
Región Huetar Caribe

Barrio Rosebelt, 75mts sur de la
sucursal CCSS Edificio Vectores,
Ministerio de Salud, Limón

 (506) 2758-1097

 www.cen-cinai.go.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Confirmar asistencia por medio de la secretaria.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°60 Ordinaria.

18-08-2022



AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

